



Consejo Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de S.L.P.

**H. PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.**

LOS CONSEJEROS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI, DR. JOSÉ ANTONIO ZAPATA ROMO, LIC. GABRIELA CAMARENA BRIONES Y EL MTRO. PATRICIO RUBIO ORTIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, INCISO D) Y FRACCIÓN V, INCISO B) AMBOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ELECTORAL, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 JUNIO DE 2011, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL RESULTADO QUE SE OBTUVO DE LA REVISIÓN CONTABLE QUE SE APLICÓ A LOS INFORMES FINANCIEROS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2010.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL RESULTADO QUE SE OBTUVO DE LA REVISIÓN CONTABLE QUE SE APLICÓ A LOS INFORMES FINANCIEROS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTO AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2010.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. MARCO LEGAL

3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN

4. INFORME DE LA REVISIÓN POR PARTIDO POLÍTICO

- 4.1 PARTIDO ACCION NACIONAL.
- 4.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 4.3 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.
- 4.4 PARTIDO DEL TRABAJO.
- 4.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.
- 4.6 PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.
- 4.7 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (ANTES CONVERGENCIA).
- 4.8 PARTIDO NUEVA ALIANZA.

5. CONCLUSIONES FINALES

- 5.1 PARTIDO ACCION NACIONAL.
- 5.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
- 5.3 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.
- 5.4 PARTIDO DEL TRABAJO.
- 5.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.
- 5.6 PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.
- 5.7 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (ANTES CONVERGENCIA).
- 5.8 PARTIDO NUEVA ALIANZA.

6. RECOMENDACIONES

7. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.

En el artículo 116 de la Norma Fundamental antes citado, específicamente en su fracción IV, incisos g), h) y k), se encuentran previstas las reglas respecto al financiamiento público y fiscalización de los recursos de los partidos políticos en las entidades federativas que tienen que ser atendidas en las legislaciones locales en la materia; disposiciones que así mismo, fueron modificadas.

Derivado de lo anterior, nuestra legislación electoral local fue reformada. En ese sentido, el 10 de mayo de 2008 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 362, por el cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la cual conforme a su artículo segundo transitorio abrogó tanto la Ley Electoral del Estado, publicada en la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, el 30 de septiembre de 1999; como la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, publicada en el mismo órgano de comunicación oficial el 30 de abril de 1997; asimismo, derogó las disposiciones constitucionales, legales y administrativas que se le opusieran. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Decreto de referencia, estableció mayores facultades fiscalizadoras a favor del Pleno del Consejo así como de la Comisión Permanente de Fiscalización, antes Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia del origen y uso de los Recursos de los partidos políticos.

Como consecuencia de las modificaciones efectuadas a nuestra Ley Electoral del Estado, con fecha cuatro de julio del año dos mil ocho, en Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y entró en vigor a partir del ejercicio fiscal 2009, motivo por el que la revisión de los gastos que por el presente dictamen se efectúa, se llevó a cabo con fundamento en el citado Reglamento.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 26.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el presente Dictamen Consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los Informes Anuales (*apartado 2*).

- Los procedimientos de revisión aplicados (*apartado 3*).

- El resultado, las conclusiones y recomendaciones de la revisión de los Informes Anuales de cada uno de los partidos políticos señalados en el presente documento, así como de la documentación comprobatoria correspondiente. De igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta autoridad (*apartados 4, 5 y 6*).

Ahora bien para efectos del presente dictamen debe señalarse que con fecha 17 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la declaración de principios, programa de acción y estatutos del partido político nacional denominado Convergencia, la cual en su resolutive segundo determina que procede el cambio de denominación del partido político nacional "Convergencia", para ostentarse como "Movimiento Ciudadano".

Motivo por el cual en el presente dictamen cuando se menciona el partido Convergencia nos referimos al ahora Partido Movimiento Ciudadano.

MARCO LEGAL

2.1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales y estatales. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los Informes Anuales de los citados institutos. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 41

“(…)

*I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. **Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.***

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

(…).

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I.- (...)

IV. **Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral** garantizarán que:

a) (...)

g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; **los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;**

i) (...)

k) Se instituyan bases obligatorias para la coordinación entre el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales locales en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, en los términos establecidos en los dos últimos párrafos de la base V del artículo 41 de esta Constitución;

l) (...)

2.2 La Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, establece los principios básicos del régimen de partidos políticos inscritos o registrados ante el Consejo. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados posteriormente en la legislación que resulta aplicable. La parte conducente se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 30. El sufragio es el derecho que otorga la ley a los ciudadanos para participar en la vida política del Estado y constituye un deber cívico y legal que se ejerce a través del voto para expresar la voluntad soberana del individuo. El voto deberá ser libre, universal, secreto y directo. Las autoridades garantizarán la libertad y secreto del mismo.

Corresponde a los ciudadanos, partidos políticos y al Consejo Estatal Electoral la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como velar porque los mismos se lleven a cabo bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad.

La ley determinará los organismos que tendrán a su cargo esta función y la debida corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos; además, establecerá los medios de impugnación para garantizar que los actos de los organismos electorales se ajusten a lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

ARTÍCULO 31 El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de referéndum y plebiscito; integrado conforme lo disponga la ley respectiva. El Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, designará a los consejeros ciudadanos que lo integran y, de entre ellos, nombrará al Presidente de este Organismo.

La calificación de las elecciones de Gobernador, diputados locales, y ayuntamientos, corresponde al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme lo disponga la ley de la materia.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para imponer las sanciones administrativas por infracción a las disposiciones electorales, en que incurran tanto los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, como los particulares; y para hacer del conocimiento de las autoridades competentes, las conductas infractoras atribuibles a servidores públicos, extranjeros y ministros de culto, para efecto de la imposición de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 36. Los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática y hacer posible el acceso de sus candidatos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo de los electores, al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas postulados por aquéllos.

ARTÍCULO 37.- Con las prerrogativas y derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos con registro nacional o estatal tienen derecho a participar en los procesos electorales que se lleven a cabo en el Estado, siempre y cuando observen lo dispuesto por la ley de la materia.

2.3 En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos inscritos y registrados, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes anuales, las disposiciones aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, se transcriben a continuación, en su parte conducente:

ARTICULO 30. Los estatutos establecerán:

(...)

IV. Las funciones, obligaciones y facultades de sus órganos. Dichos órganos serán, cuando menos, los siguientes:

(...)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros;

(...)

ARTICULO 31. Son derechos de los partidos políticos:

(...)

IV. Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público correspondiente a sus actividades;

(...)

VII. Los demás que esta Ley les otorga.

ARTICULO 32. Son obligaciones de los partidos políticos:

I. Realizar sus actividades dentro de los cauces legales, ajustando su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático;

(...)

VII. Contar con domicilio social para sus órganos directivos y mantener el funcionamiento efectivo de los mismos;

(...)

XI. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, y para sufragar los gastos de campaña;

(...)

XIII. Sujetarse en el ejercicio de sus recursos financieros, a las disposiciones fiscales que específicamente las leyes de la materia señalan;

XIV. Informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente al final de cada proceso electoral, sus gastos de campaña; y en forma trimestral lo relativo al gasto ordinario. Así mismo, informar y comprobar fehacientemente respecto del empleo y destino de su financiamiento, tanto público, como privado, así como el origen de éste último;

XV. Reembolsar al Consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido;

XVI. Permitir y dar todas las facilidades al Consejo en la verificación e inspección de sus recursos, tanto de origen público, como privado;

(...)

XX. Durante el mes de enero de cada año, presentar declaración patrimonial al Consejo, acerca de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público estatal;

(...)

XXIII. Las demás que resulten de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las demás leyes aplicables.

Los dirigentes, candidatos o, en última instancia, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo, son solidariamente responsables por el uso y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público.

ARTICULO 34. Son prerrogativas de los partidos políticos:

I. Participar del financiamiento público en los términos de la presente Ley;

II. Gozar de las prerrogativas fiscales que las leyes estatales y municipales les concedan, y

III. A partir del mes siguiente al del inicio del proceso de elección y hasta su conclusión, los partidos políticos con registro estatal, disfrutarán adicionalmente de una cantidad mensual de hasta mil días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, como apoyo a sus actividades. Esta prerrogativa se otorgará conforme a los términos que para ello establezca el Consejo.

ARTICULO 35. El financiamiento a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Consejo, y aprobado en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, se otorgará conforme a las siguientes bases:

I. En forma anual se distribuirá entre los partidos políticos con registro o inscripción, el monto en pesos que resulte de multiplicar el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del Estado, a la fecha de corte de julio de cada año, por el 33.3 por ciento del salario mínimo diario vigente en el Estado, para el gasto ordinario;

(...)

IV. La distribución de las prerrogativas del financiamiento público a los partidos políticos con registro o inscripción ante el Consejo, se hará conforme al siguiente procedimiento:

a) El cuarenta por ciento, en forma igualitaria.

b) El sesenta por ciento restante, en función de los resultados porcentuales promedio que hayan obtenido los partidos políticos, de la votación válida emitida en las elecciones de diputados locales y ayuntamientos inmediatas anteriores;

V. Para actividades ordinarias en los años en que no se celebren elecciones, los partidos políticos que hubiesen conservado su registro o inscripción, recibirán el importe de su prerrogativa de financiamiento público en ministraciones mensuales iguales, en los términos de los incisos a) y b) de la fracción anterior;

VI. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba por concepto de gasto ordinario, para el desarrollo de sus programas de capacitación y educación cívica electoral;

(...)

VIII. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro o inscripción con fecha posterior a la última elección, y por consiguiente no cuenten con antecedentes electorales en el Estado, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a lo siguiente:

a) Los partidos políticos con registro estatal, tendrán derecho a participar de la porción igualitaria señalada en el inciso a) de la fracción IV de este mismo artículo y, además, para gastos de campaña, por cada quinientos afiliados adicionales al mínimo requerido que hubieren presentado en el procedimiento de

obtención de su registro, tendrán derecho a recibir un cinco por ciento adicional, respecto del financiamiento obtenido en la parte igualitaria.

b) Los partidos políticos nacionales con inscripción ante el Consejo, recibirán financiamiento público estatal para el desarrollo de sus campañas, en monto equivalente al veinticinco por ciento de la cantidad que por concepto de la correspondiente porción igualitaria, en año electoral, reciban los partidos políticos con registro o inscripción anterior, y otro tanto para solventar su gasto permanente ordinario. Si dichos partidos conservaren su inscripción, recibirán en los dos años subsiguientes, la proporción que al efecto resulte.

Las cantidades a que refiere las fracciones V y VII de este artículo, serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, según la fecha en que surta efectos el registro o inscripción, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año respectivo.

Al final de cada proceso electoral y de cada año, en lo que se refiere al gasto ordinario, los partidos políticos presentarán al Consejo, conforme a la normatividad vigente, un informe contable detallado, acompañado de la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino del financiamiento público y privado, así como el origen y destino de éste último.

En el caso de que algún partido político incumpla con la obligación que esta Ley le impone, en el sentido de retirar la propaganda política a que refiere la fracción X del artículo 32, el Consejo utilizará los fondos pendientes de entregar por concepto de financiamiento del gasto ordinario, para destinarlos al retiro de la propaganda en cuestión.

ARTICULO 36. El financiamiento de los partidos políticos deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. El financiamiento que reciban los partidos políticos se conformará por el financiamiento público que legalmente les corresponda, así como por:

a) Aportaciones de sus militantes, que serán determinadas por el órgano interno responsable de cada partido, debiendo expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar copia para acreditar el monto ingresado.

b) Aportaciones de simpatizantes, sean personas físicas o morales, cuya suma total no podrá ser superior al diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de Gobernador. En años electorales en los que no

se efectúe elección de Gobernador, se aplicará el tope establecido para la elección inmediata anterior.

c) Por autofinanciamiento, que estará constituido por los ingresos que los partidos políticos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria; así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, los que estarán sujetos a las leyes correspondientes a su naturaleza, debiendo reportar los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos, a los que acompañará el sustento documental correspondiente.

d) Por rendimientos financieros, que podrán obtener a través de la creación de fondos o fideicomisos con su patrimonio, o con las aportaciones que reciban en los términos de la presente Ley;

(...)

IV. Queda prohibido el financiamiento, sea en dinero o en especie, que bajo cualquier circunstancia provenga de:

a) Los poderes federales.

b) Los poderes de los estados.

c) Los ayuntamientos.

d) Las dependencias y entidades públicas.

e) Las sociedades mercantiles.

f) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza, o personas morales extranjeras.

g) Los ministros de culto y asociaciones religiosas.

h) Las personas físicas que vivan o trabajen en el extranjero, que no estén registradas en la lista nominal del Estado;

V. Ninguna aportación que con cualquier carácter se haga a los partidos políticos podrá ser anónima, excepto en el caso de recaudación por colecta pública mediante cecos, y

VI. Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Asimismo, deberán atender a las disposiciones que esta Ley impone respecto del financiamiento de sus campañas políticas y del sostenimiento de sus actividades ordinarias, en el entendido de que los recursos públicos deberán prevalecer sobre los de origen privado.

ARTICULO 38. Los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la percepción y administración de sus recursos generales y de campaña, el cual deberá tener como responsable a un contador público titulado; así como de presentar al Consejo los informes y comprobación correspondiente sobre el origen, uso y destino de los mismos, conforme al reglamento que al efecto emita el citado organismo electoral.

Los partidos políticos podrán denunciar ante el Consejo, actividades de sus similares que constituyan infracciones a la ley; éste conocerá de dichas denuncias y resolverá lo conducente. La resolución que dicho organismo electoral emita será recurrible en los términos que dispone esta Ley.

2.4 Financiamiento Público.

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo 265/10/2009 del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se determinan las cifras del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 incluido el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el año 2010, el cual fue enviado al Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en su presupuesto de egresos y remitido al Congreso del Estado el cual mediante decreto 014 aprobó la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal del año 2010, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre de 2009, la cual contiene en su artículo 8º lo concerniente al financiamiento público para los partidos políticos.

Obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas documentación relativa a las ministraciones del financiamiento público del año 2010 por concepto de actividad ordinaria que recibieron los partidos políticos registrados ante este Organismo Electoral.

2.5 La revisión de los informes trimestrales y el consolidado anual, que en lo sucesivo denominaremos informes; fue llevada a cabo por la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, mismas que se transcriben a continuación, en su parte conducente:

ARTICULO 2º. Son organismos electorales, constituidos en los términos de esta Ley:
(...)

Las autoridades del Estado y los organismos electorales constituidos al efecto, velarán por el estricto cumplimiento de esta Ley, y de los acuerdos y reglamentación que de ella emanen.

(...).

ARTICULO 37. El Consejo vigilará constantemente que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se desarrollen con sujeción a la ley; con tal motivo, instaurará una Comisión Permanente de Fiscalización, que se integrará con tres consejeros ciudadanos electos en votación secreta por el Pleno del Consejo, que podrán ser ratificados o relevados anualmente mediante una nueva elección en los mismos términos.

La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar el informe y comprobación sobre el origen, uso y destino de sus recursos, y el inventario de bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos públicos que presenten al Consejo los partidos políticos;

II. Llevar a cabo todas las diligencias tendientes a comprobar que los partidos políticos respetaron los límites máximos de gastos fijados por el Consejo, para las campañas electorales;

III. Practicar auditorías a los partidos y agrupaciones políticas por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo, en los casos en que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos, y

IV. Verificar por los medios que estime pertinentes, la autenticidad de la documentación que presenten los partidos y agrupaciones con motivo de sus informes financieros.

La Comisión deberá dar cuenta inmediata al Pleno del Consejo, de los resultados obtenidos en las acciones a que se refieren las fracciones anteriores, para los efectos legales procedentes.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión solicitará al Pleno del Consejo, su intervención ante el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efecto de superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal federal.

ARTICULO 69. El Consejo contará, permanentemente, con las comisiones y secretarías siguientes:

I. Comisión de Fiscalización, integrada en los términos del artículo 37 de la presente Ley;

II. (...)

ARTICULO 71. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

III. OPERATIVAS:

(...)

d) Hacer las asignaciones del financiamiento público a los partidos políticos, en los términos de los artículos 35 y 36 de esta Ley; así como revisar y aprobar, en su caso, los informes y comprobantes que rindan sobre su aplicación.

e) (...)

V. DE VIGILANCIA:

(...)

b) Vigilar y controlar, a través de la Comisión Permanente de Fiscalización a que se refiere el artículo 37 de la presente Ley, el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas, instaurando al efecto los procedimientos respectivos;

(...)

VII. Las demás que le confieren la presente Ley, y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

Asimismo, se procedió con lo establecido por el Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobado en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2008 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el día 31 de Julio de 2008.

2.6 Es atribución de la Comisión Permanente de Fiscalización la presentación ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del presente Dictamen; lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 26 del Reglamento en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los que en su parte conducente determinan lo siguiente:

ARTICULO 37. El Consejo vigilará constantemente que las actividades de los partidos políticos y agrupaciones políticas se desarrollen con sujeción a la Ley

Electoral del Estado de San Luis Potosí; con tal motivo, instaurará una Comisión Permanente de Fiscalización, que se integrará con tres consejeros ciudadanos electos en votación secreta por el Pleno del Consejo, que podrán ser ratificados o relevados anualmente mediante una nueva elección en los mismos términos.

La Comisión Permanente de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:

I. Revisar el informe y comprobación sobre el origen, uso y destino de sus recursos, y el inventario de bienes muebles e inmuebles adquiridos con recursos públicos que presenten al Consejo los partidos políticos;

II. Llevar a cabo todas las diligencias tendientes a comprobar que los partidos políticos respetaron los límites máximos de gastos fijados por el Consejo, para las campañas electorales;

III. Practicar auditorías a los partidos y agrupaciones políticas por sí, o a través de despachos contables de reconocido prestigio, que autorice el Pleno del Consejo, en los casos en que exista duda sobre la comprobación del origen, uso y destino de los recursos, y

IV. Verificar por los medios que estime pertinentes, la autenticidad de la documentación que presenten los partidos y agrupaciones con motivo de sus informes financieros.

La Comisión deberá dar cuenta inmediata al Pleno del Consejo, de los resultados obtenidos en las acciones a que se refieren las fracciones anteriores, para los efectos legales procedentes.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión solicitará al Pleno del Consejo, su intervención ante el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efecto de superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal federal.

ARTÍCULO 26. Elaboración de los dictámenes y su presentación al Pleno del Consejo.

26.1 Al vencimiento del plazo para la revisión de los informes, o bien para la rectificación de errores u omisiones, la Comisión dispondrá de un plazo de treinta días para elaborar un dictamen consolidado correspondiente a los informes consolidado anual, de precampaña y de campaña, con base en los informes de auditoría que haya elaborado el personal comisionado para la revisión, respecto de la verificación del informe de cada partido.

26.2 El dictamen consolidado deberá ser presentado al Pleno del Consejo dentro de los diez días siguientes a su conclusión, y deberá contener, por lo menos:

a) Los procedimientos y formas de revisión aplicados;

b) El Resultado y las conclusiones de la revisión del informe consolidado anual, de los informes de campaña o de precampaña presentados por cada partido o coalición, y de la documentación comprobatoria correspondiente, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido después de haber sido notificado con ese fin y la valoración correspondiente;

c) Los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes, que en su caso se hubieren efectuado; y

d) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o generadas con motivo de su revisión.

26.3 De ser procedente, la Comisión presentará ante el Consejo, junto con el dictamen consolidado, un proyecto de resolución en el que proponga las sanciones que a su juicio procedan en contra del partido que haya incurrido en irregularidades en el manejo de sus recursos o haya incumplido con su obligación de informar sobre el origen y la aplicación de los mismos. Al respecto se estará a lo dispuesto por los artículos 238, 260, 261, 265, 266, 267, 268, 269, 270 y 271 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

26.4 Asimismo, en caso de que la Comisión haya detectado, con motivo de la revisión de los informes, hechos que hagan presumir o pudieran hacer presumir violaciones a disposiciones legales cuyo conocimiento compete a una autoridad distinta de la electoral, lo incluirá en el dictamen consolidado correspondiente para que el Pleno proceda a dar parte a la autoridad competente.

2.7 En relación con las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos, se hacen del conocimiento del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a efecto de que éste, en su caso, imponga las sanciones procedentes, resultando aplicables las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, que en su parte conducente establecen lo siguiente:

ARTICULO 2º. Son organismos electorales, constituidos en los términos de esta Ley:
(...)

Las autoridades del Estado y los organismos electorales constituidos al efecto, velarán por el estricto cumplimiento de esta Ley, y de los acuerdos y reglamentación que de ella emanen.

(...)

ARTICULO 47. Los partidos políticos estatales perderán su registro, por alguna de las siguientes causas:

I. Por haber dejado de reunir los requisitos exigidos para obtener su registro;

II. Por incumplir con las obligaciones que le señala esta Ley;

(...)

V. Por no reembolsar al Consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado;

(...)

VIII. Por rebasar de forma grave los límites máximos de gastos de campaña determinados por el Consejo, cuando así se compruebe legalmente.

ARTICULO 59. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un organismo de carácter permanente, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral; y de preparar, desarrollar, calificar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, así como los de plebiscito y referéndum.

El Consejo velará que los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los organismos electorales del Estado.

(...)

ARTICULO 71. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

II. EJECUTIVAS:

n) Investigar, comprobar, y verificar con los medios que tenga a su alcance, las denuncias de carácter administrativo que se presenten al Pleno.

ñ) Imponer las sanciones que correspondan, de conformidad con lo que establecen esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

(...)

V. DE VIGILANCIA:

(...)

b) Vigilar y controlar, a través de la Comisión Permanente de Fiscalización a que se refiere el artículo 37 de la presente Ley, el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas, instaurando al efecto los procedimientos respectivos;

(...)

VII. Las demás que le confieren la presente Ley, y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTICULO 237. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley, y en los diversos ordenamientos de la materia:

I. Los partidos políticos nacionales y estatales;

(...)

ARTICULO 238. Son conductas infractoras atribuibles a los partidos políticos nacionales o estatales:

I. Incumplir las obligaciones establecidas a su cargo en el artículo 32, y demás disposiciones aplicables de esta Ley;

II. Incumplir las resoluciones o acuerdos del Consejo;

III. Incumplir las obligaciones, o violar las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización les impone esta Ley;

IV. No presentar los informes a que se encuentran obligados, o no atender los requerimientos de la Comisión Permanente de Fiscalización, en los términos y plazos que se establecen en esta Ley, y su reglamento respectivo;

(...)

VIII. Contratar tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión, ya sea en forma directa o a través de terceras personas;

IX. Difundir propaganda política o electoral cuyo contenido denigre a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas;

X. Incumplir las normas relativas al manejo y comprobación de sus recursos, o para la entrega de la información sobre el origen, monto y destino de los mismos;

XI. Incumplir la obligación de proporcionar en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Consejo, y

XII. Las demás faltas a las disposiciones de esta Ley.

ARTICULO 249. Las infracciones establecidas por el artículo 238 de esta Ley en que incurran los partidos políticos, serán sancionadas de la siguiente forma:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de cien hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Estado, según la gravedad de la falta. Tratándose de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso, siempre que éste último monto sea mayor al límite máximo de la sanción a que se refiere esta fracción. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, según la gravedad de la falta, por el periodo que señale la resolución respectiva;

IV. En los casos de infracción en materia de transmisión de propaganda política o electoral, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto Federal Electoral, el Consejo solicitará al Instituto, la interrupción de dicha transmisión, y

V. Con la cancelación de la inscripción o de registro de partido político nacional o estatal, según se trate, en caso de violaciones graves y reiteradas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la particular del Estado, y al presente Ordenamiento, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos..

ARTICULO 260. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este título, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

II. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

III. Las condiciones socioeconómicas del infractor;

IV. Las condiciones externas y los medios de ejecución;

V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

VI. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

ARTICULO 261. Tendrá el carácter de reincidente quien, habiendo sido declarado responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere esta Ley, incurra nuevamente en la misma conducta infractora al presente Ordenamiento legal.

ARTICULO 264. Las multas que a los partidos políticos imponga el Consejo que no hubiesen sido recurridas, o que hayan sido confirmadas por el Tribunal Electoral, deberán ser pagadas ante el propio Consejo, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que el pago se haya efectuado, el Consejo podrá deducir el monto de la multa, de la siguiente ministración de financiamiento público que le corresponda al partido de que se trate.

ARTICULO 265. En la sustanciación de los procedimientos que para la imposición de sanciones se establecen en este Capítulo, se aplicarán, en lo conducente, las reglas que para las pruebas y las notificaciones se establecen en el Título Décimo Segundo de esta Ley.

ARTICULO 266. El Procedimiento Sancionador General se aplicará para el conocimiento de las faltas, y aplicación de sanciones por las infracciones a que se refiere esta Ley, distintas de aquéllas respecto de las cuales procedan el Procedimiento Sancionador Especial, y el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

El Procedimiento Sancionador General podrá iniciar a instancia de parte, o de oficio cuando cualquier órgano del Consejo tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras. Cualquier persona podrá presentar denuncias por presuntas violaciones a las disposiciones de esta Ley, ante los órganos del Consejo. Tratándose de personas morales, las quejas o denuncias deberán ser presentadas por conducto de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable.

La facultad del Consejo para fincar responsabilidades por infracciones a las disposiciones de esta Ley, prescribe en cinco años.

ARTICULO 267. La denuncia podrá ser presentada por escrito o por medios electrónicos, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. Nombre del quejoso o denunciante; cuando sea por escrito deberá contar con firma o huella digital;

II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;

III. Tratándose de personas morales, el documento o documentos que acrediten la personería;

IV. Narración sucinta de los hechos en que se apoya la denuncia y, de ser posible, los preceptos presuntamente violados, y

V. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, cuando el promovente acredite que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y no le hubieren sido entregadas.

Bajo el supuesto de que se omita alguno de los requisitos que se establecen en las anteriores fracciones, el Consejo prevendrá al denunciante para que subsane la omisión, dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles, excepto cuando se trate de ausencia de la firma, caso en el cual la denuncia será desechada de plano. Cuando habiéndose narrado los hechos, éstos resulten imprecisos, vagos o genéricos, el denunciante deberá ser prevenido para que los aclare, dentro del mismo plazo. Si la omisión no se subsana dentro del plazo señalado, la denuncia se tendrá por no presentada.

En caso de que la denuncia sea presentada a través de medios electrónicos, la misma se deberá hacer constar en un acta, requiriéndose al denunciante para que, en un plazo improrrogable de tres días, contados a partir de la notificación correspondiente, acuda a ratificarla. De no ratificarse dentro del plazo concedido para tal fin, la denuncia se tendrá por no interpuesta.

La denuncia podrá ser presentada ante cualquier órgano del Consejo, el que deberá remitirla al Presidente Consejero, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes para su trámite, salvo que se requiera de la ratificación de la misma por parte del denunciante; supuesto en el que será remitida una vez ratificada o, en su defecto, cuando haya concluido el plazo para ello.

ARTICULO 268. La denuncia será improcedente cuando:

I. Al versar sobre presuntas violaciones a la normatividad interna de un partido político estatal, el denunciante no acredite su pertenencia al partido de que se trate, o su interés jurídico;

II. El denunciante no agote previamente las instancias internas del partido denunciado, si la queja versa sobre presuntas violaciones a su normatividad interna;

III. Por actos o hechos imputados a la misma persona que hayan sido materia de otra queja o denuncia, que cuente con resolución del Consejo respecto al fondo

y ésta no se haya impugnado ante el Tribunal Estatal Electoral, o habiendo sido impugnada haya sido confirmada por el mismo Tribunal, y

IV. Se denuncien actos de los que el Consejo resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados, no constituyan violaciones a la presente Ley.

Cuando habiendo sido admitida la denuncia sobrevenga alguna de las causales de improcedencia, o de cualquier forma quede sin materia la propia denuncia, se dictará el inmediato sobreseimiento.

ARTICULO 269. Admitida la denuncia, y sin perjuicio de ordenar las diligencias de investigación que estime necesarias, se emplazará al denunciado corriéndole traslado con una copia de la denuncia y de sus anexos, para que en el plazo de cinco días exprese lo que a su derecho convenga.

El escrito de contestación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Nombre del denunciado o su representante, con firma autógrafa o huella digital;

II. Deberá referirse a los hechos que se le imputan, afirmándolos, negándolos, o declarando que los desconoce;

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones;

IV. En su caso, los documentos que sean necesarios para acreditar la personería, y

V. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente, debiendo relacionar éstas con los hechos; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse por estar en poder de una autoridad y que no le haya sido posible obtener. En este último supuesto, el oferente deberá identificar con toda precisión dichas pruebas.

En caso de omisión de uno de los requisitos, el denunciado deberá ser prevenido en los mismos términos en los que se previene al denunciado.

ARTICULO 270. La investigación para el conocimiento cierto de los hechos, se realizará por el Consejo, de forma seria, congruente, idónea, eficaz, expedita, completa y exhaustiva.

Una vez que el Consejo tenga conocimiento de los hechos denunciados, en su caso, dictará de inmediato las medidas necesarias para dar fe de los mismos; para impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios y, en general, para evitar que se dificulte la investigación.

Admitida la denuncia por el Consejo, se allegará de los elementos de convicción que estime pertinentes para integrar el expediente respectivo. Para tal efecto, solicitará mediante oficio, a los órganos del propio Consejo, que lleven a cabo las investigaciones o recaben las pruebas necesarias. El plazo para llevar a cabo la investigación no podrá exceder de treinta días naturales, contados a partir de la recepción del escrito de denuncia. Dicho plazo podrá ser ampliado de manera excepcional por una sola vez, hasta por un periodo igual al antes señalado, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Dentro del plazo fijado para la admisión de la denuncia, el Consejo podrá dictar medidas cautelares, a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción; evitar la producción de daños irreparables; la afectación de los principios que rigen los procesos electorales; o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en esta Ley.

El Consejo se encuentra facultado para solicitar a las autoridades federales, estatales o municipales, según corresponda, los informes, certificaciones, o el apoyo necesario para la realización de diligencias, que coadyuven para indagar y verificar la certeza de los hechos denunciados. Con la misma finalidad podrá requerir a las personas físicas y morales, la entrega de informaciones y pruebas que sean necesarias.

Las diligencias que se realicen en el curso de la investigación deberán ser efectuadas por el Presidente Consejero, a través del servidor público, o por el apoderado legal que éste designe.

ARTICULO 271. Concluido el desahogo de las pruebas y, en su caso, agotada la investigación, se pondrá el expediente a la vista del quejoso y del denunciado para que, en un plazo de cinco días, manifiesten lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, el Consejo emitirá la resolución

ARTICULO 278. El Pleno del Consejo, y la Comisión Permanente de Fiscalización, son competentes para la tramitación y resolución de denuncias en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos, y de las agrupaciones políticas estatales.

La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano competente para tramitar, substanciar y formular el proyecto de resolución, relativo a las denuncias a que se refiere el párrafo anterior. El Pleno del Consejo lo es para aprobar, en su caso, el proyecto de resolución e imponer las sanciones correspondientes.

3. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN

La Comisión Permanente de Fiscalización, en cumplimiento a las atribuciones que le confiere el artículo 37 y para los efectos que establece el artículo 71, fracción III, inciso d) y fracción V, inciso b) ambos de la Ley Electoral del Estado, procedió a la revisión de los informes relativos al Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, que presentaron los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Conciencia Popular, Convergencia y Nueva Alianza, a fin de verificar el correcto cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones XI, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 32 de la citada Ley, así como que los mismos se apegaran a lo señalado en el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto del uso, origen y destino de los recursos, procediéndose conforme a lo siguiente:

1. El dictamen que la Comisión Permanente de Fiscalización presenta para su conocimiento y aprobación, fue elaborado en los términos que para tal efecto establecen los artículos 37, fracción I de la Ley Electoral del Estado y 24, 25 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
2. Que el presente dictamen se elaboró con la información y documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos.
3. Que esta Comisión Permanente de Fiscalización, en todo momento aplicó los principios de certeza, legalidad, justicia y equidad que rigen a este Organismo Electoral.

A continuación se presenta el mecanismo que la Comisión aplicó para llevar a cabo la revisión de los informes formulados por el partido político, cumpliéndose con las siguientes etapas:

3.1. RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS CORRESPONDIENTES AL GASTO ORDINARIO 2010 DE LOS PARTIDOS POLITICOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS VIGENTE EN EL ESTADO.

Los partidos políticos deben presentar sus informes trimestrales, consolidado anual del origen y monto de sus ingresos y uso de los recursos públicos y privados, así como la declaración patrimonial, dentro de los plazos establecidos, que para los informes trimestrales es de veinte días posteriores al cierre del trimestre que

corresponda, para el consolidado anual se presenta junto con el informe del cuarto trimestre y durante el mes de enero de cada año debe presentarse la declaración patrimonial, como lo establecen los artículos 32, fracción XIV y XX, 35 de la Ley Electoral del Estado y 19.2, 20 y 31.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los partidos políticos presentaron los informes en las fechas que a continuación se señalan:

PARTIDOS POLÍTICOS Fecha Límite:	1er. TRIMESTRE 30-Abr-10	2do. TRIMESTRE 28-Jul-10	3er. TRIMESTRE 28-Oct-10	4to. TRIMESTRE 28-Ene-11	CONSOLIDADO ANUAL 28-Ene-11	DECLARACION PATRIMONIAL 31-Ene-11
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	28-Jun-10	26-Oct-10	22-Dic-10	17-Feb-11	03-Mar-11	31-Ene-11
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	20-Abr-10	20-Jul-10	20-Oct-10	20-Ene-11	(*)	31-Ene-11
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	05-Ago-10	05-Ago-10	05-Nov-10	31-Ene-11	31-Ene-11	NO PRESENTÓ
PARTIDO DEL TRABAJO	30-Abr-10	28-Jul-10	03-Nov-10	04-Feb-11	04-Feb-11	26-Abr-11
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	20-Abr-10	20-Jul-10	20-Oct-10	20-Ene-11	20-Ene-11	20-Ene-11
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR	20-Abr-10	15-Jul-10	20-Oct-10	20-Ene-11	20-Ene-11	31-Ene-11
PARTIDO CONVERGENCIA	08-Jun-10	26-Jul-10	19-Oct-10	21-Ene-11	21-Ene-11	21-Ene-11

PARTIDOS POLÍTICOS	1er. TRIMESTRE 30-Abr-10	2do. TRIMESTRE 28-Jul-10	3er. TRIMESTRE 28-Oct-10	4to. TRIMESTRE 28-Ene-11	CONSOLIDADO ANUAL 28-Ene-11	DECLARACION PATRIMONIAL 31-Ene-11
Fecha Límite:						
PARTIDO NUEVA ALIANZA	19-Abr-10	16-Jul-10	13-Oct-10	19-Ene-11	19-Ene-11	31-Ene-11

(*) El Partido Revolucionario Institucional, el día 20 de enero de 2011, solo presentó el informe trimestral correspondiente al 4to. trimestre de 2010, omitiendo cumplir con la presentación del informe consolidado anual, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El partido político Convergencia, aún y cuando no recibió financiamiento público, está obligado a presentar los informes en las fechas y términos que señalan los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y 18 y 19.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.2. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE REVISIÓN APLICADOS CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES DE LEY Y REGLAMENTO VIGENTES PARA LA REVISIÓN DEL GASTO ORDINARIO.

La Comisión procedió a revisar de manera minuciosa el informe y comprobación que sobre el origen, uso y destino de sus recursos derivado del financiamiento público y privado, que presentaron al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, los partidos políticos, por concepto de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio que comprende del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, verificando que los mismos se presentaran en las fechas y términos que para tal efecto señalan los artículos 32, fracción XIV y 35 de la Ley Electoral del Estado, 18, 19 y 31 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se aplicó sobre los documentos presentados por los responsables financieros de los institutos políticos, con el propósito de comprobar la aplicación que hicieran al financiamiento público y privado, respecto de las obligaciones que la ley les impone, atendiendo a la necesidad de cumplir con los principios básicos de certeza, legalidad y transparencia que deben prevalecer en todos los actos de este Organismo Electoral, así como de los gastos que el partido aplica para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y con apego a las disposiciones fiscales que las leyes de la materia señalan. Lo anterior, con

fundamento en las fracciones XI y XIII del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado.

La Comisión verificó que los ingresos por concepto de financiamiento público y privado que los partidos políticos recibieron por cualquier concepto o modalidad, se registraran contablemente y atendieran los requisitos que para tal efecto establecen la fracción I, incisos a), b), c) y d) del artículo 36 de la Ley Electoral del Estado y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Para llevar a cabo lo señalado en los puntos anteriores, se aplicaron los siguientes mecanismos de revisión:

a) Se revisaron todos y cada uno de los ingresos percibidos por los institutos políticos, que cumplieran con lo señalado en los artículos 36 fracciones I, IV y V de la ley Electoral, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 19 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los partidos políticos. Detallando el concepto del ingreso, basados en los estados de cuenta bancarios, recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes, auxiliares contables, así como el informe contenido en el formato establecido para tal efecto, sobre el financiamiento público y privado.

b) Se revisaron, analizaron y capturaron todos y cada uno de los comprobantes de gastos que presentaron los partidos políticos, a fin de determinar que cumplieran con los requisitos y reglas establecidas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado y 10 y 14 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como para determinar el resultado final de los ingresos y gastos ejercidos. Los resultados determinados forman parte integral del presente dictamen.

c) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de los institutos políticos.

3.2.1. CRITERIOS OBJETIVOS EMANADOS DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

Es importante señalar que esta Comisión requirió a los partidos políticos a efecto de que presentaran sus informes y documentación comprobatoria, atendiendo a

las siguientes reglas que son aplicables a partir de criterios objetivos emanados de normas y procedimientos de auditoría, según lo dispuesto por el artículo 24.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás que para el caso en específico señalan, que son las siguientes:

1.- Los informes deben presentarse dentro del plazo de veinte días posteriores al cierre de cada trimestre, con fundamento en los Artículos 32 fracción XIV, 38 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 18.4 y 19.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2.- Toda la documentación que presenten los partidos políticos en todo momento deberá ser original. Con fundamento en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 2.1, 10.1, 19.3, 19.4, 19.5, 24.3, 24.11 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.- La información que deben presentar debe ser:

- a) El informe trimestral y cuando corresponda el informe financiero consolidado anual según sea el caso sobre el origen y destino de los recursos en los formatos aprobados por el pleno y establecidos en el propio Reglamento de Fiscalización de los partidos políticos, así como los informes detallados y generales relativos a los ingresos por aportaciones de militantes, simpatizantes, autofinanciamiento, y demás establecidos en el Reglamento de Fiscalización. con fundamento en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) Auxiliares de contabilidad en forma mensual por el período que le corresponda a cada trimestre, con fundamento en los artículos 2.2 y 19.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- c) Balanzas de Comprobación mensuales por el período que le corresponda a cada trimestre y al cierre del ejercicio la balanza anual del ejercicio de que se trate. Con fundamento en los artículos 19.4, 20.4, 29.4, 29.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- d) Original de los estados de cuenta bancarios de todas las cuentas aperturadas que utilice el partido con fundamento en los artículos 2.4, 2.6, 19.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- e) Conciliaciones Bancarias, con fundamento en los artículos 18.2, 19.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- f) Catálogo de cuentas por única ocasión al inicio de cada ejercicio, con fundamento en el artículo 29.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- g) Pólizas de ingreso anexando la ficha de depósito el recibo y el concepto y/o motivo del depósito, con fundamento en los artículos 4, 5, 7.2, 8.2, 9.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- h) Recibos foliados y consecutivos que entregan, cuando reciban aportaciones en efectivo o en especie de simpatizantes o militantes o por cualquier otro concepto permitido por la ley y en los términos que señala para tal efecto el Reglamento en Materia de Fiscalización, con fundamento en los artículos 4, 5, 7.2, 8.2, 9.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- i) Pólizas de Egreso con los comprobantes que comprueben y justifiquen los gastos realizados y que demuestren fehacientemente la aplicación, con fundamento en el artículo 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- j) Evidencia física y/o documental, y cuando sea el caso explicar en el propio documento la motivación del gasto, con fundamento en los Artículos 10.1, 10.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- k) Contratos celebrados con personas físicas o morales por concepto de prestación de servicios personales, profesionales, arrendamiento, comodato y los que se deriven de cualquier acto que le dé formalidad y justificación al gasto que se pretende comprobar, con fundamento en los artículos 3, 7.2, 14 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Para la revisión que esta Comisión llevó a cabo, fueron así mismo, considerados los siguientes parámetros que son aplicables a partir de criterios objetivos emanados de las normas y procedimientos de auditoría, y que encuentran su fundamento en lo determinado por los artículos 32 fracciones XI, XIII, XIV y XVI, 35 penúltimo párrafo y 38 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13.1, 14, 18.2, 19, 20.4, 24.3, 24.4, 24.5, 24.10, 24.11, 29.4, 29.5, 29.1, 29.3, 29.9, 30 y 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, y que son las siguientes:

1. Revisar que los reportes de los informes trimestrales y/o consolidados en sus saldos finales se arrastre como saldo inicial del siguiente período y en caso de reembolso al organismo electoral, reflejar el egreso correspondiente en el momento que se dé el supuesto.

2. Verificar que la documentación comprobatoria, reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

3. Verificar el desglose de los impuestos por concepto de IVA y que esté correcto el impuesto trasladado.

4. Los gastos de combustibles y lubricantes, así como de mantenimiento de vehículos deberán justificarse, además de contener la documentación, con una bitácora de gastos en la que se indique, además del nombre del partido, lo siguiente:

- a) Nombre y función de la persona que utiliza el vehículo y recibe el reembolso del gasto.
- b) Vehículo utilizado, señalando si es propiedad del partido, o si está en arrendamiento o en comodato.
- c) Motivo del gasto.
- d) Lugares y fechas que se utilizó.
- e) Nombre y firma del responsable financiero o persona autorizada para aprobar el gasto.
- f) Firma de quien realizó los gastos.
- g) En caso de adquirir vales de gasolina, presentar bitácora que contenga: El nombre de la persona que los recibe, puesto que desempeña, importe entregado y la firma de recibido.

5. Los gastos de viaje, también deberán justificarse con documentación original que reúna requisitos fiscales y reportarse mediante bitácora de viáticos en la que además del nombre del partido deberá contener:

- a) Nombre y área o función desempeñada de la persona que viaja o realiza el viaje.
- b) Número de reporte.
- c) Fecha.
- d) Vehículo utilizado.
- e) Período del viaje.
- f) Descripción del tipo de gasto.
- g) Especificar el motivo del viaje.
- h) Nombre y firma del responsable financiero, del presidente del partido o persona autorizada para tales efectos.

i) Firma de quien realizó los gastos.

6. Llevar un expediente de los activos fijos que se adquieren con financiamiento público y de los que ya tienen los partidos con la finalidad de hacer una compulsa física de estos, cuando se estime conveniente.

Dicho expediente deberá contener:

- a) Auxiliar contable que integre los activos por cada uno de ellos.
- b) Original para cotejo y copia simple de la factura que ampare el bien adquirido.

7. Los pagos que se realicen por servicios personales deberán cumplir, según sea el caso, con lo establecido en el artículo 14 en los diversos numerales 14.1, 14.2, 14.3, 14.4 y 14.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. Todos los gastos que realizan los partidos políticos, deberán sujetarse a lo que para tal efecto establecen las fracciones XI y XIII del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado y lo que señale el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. Los partidos, deberán cumplir con retener y enterar los impuestos estatales, federales y de seguridad social para lo cual se solicitará que al pago de éstos se anexe copia de las declaraciones de impuestos efectivamente presentadas y/o pagadas.

10. Cuando los partidos políticos deduzcan o reporten a esta comisión por primera vez un gasto en el que se haya desprendido un contrato cualquiera que este fuere, deberán anexarlos en la información y período que corresponda los cuales podrían ser:

- Servicios Personales.
- Arrendamiento
- Servicios Profesionales
- Comodato y, los que se deriven de las operaciones que en su caso efectúen los partidos políticos.

11. Cotejar que las firmas y la fotografía de quien recibe un ingreso por parte el partido, corresponda en el recibo de pago y que la identificación que presente sea legible. Cuando la comisión lo estime necesario, podrá solicitar la ratificación de firmas, requiriendo al partido político que las personas que reciben un ingreso por su parte acudan a las oficinas del consejo para el trámite correspondiente.

12. Los pagos con cheque y/o transferencia que excedan de \$ 4,000.00 deberán ser nominativos.

13. Los partidos políticos deberán concentrar y reportar en sus informes trimestrales y/o anuales todos los ingresos que perciban por cualquier tipo de financiamiento permitido según la Ley Electoral del Estado, así como los ingresos de sus comités.

14. Si los comités municipales a su vez reciben ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes, deberán ser concentrados a la cuenta del partido y éste, a su vez, depositarlos a los comités que les correspondan, cumpliendo con el requisito de expedir comprobante foliado que contenga los requisitos de los artículos 4 y 5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

15. Los consumos en restaurante, deberán especificar en la parte posterior de la factura que les expidan:

- a) Persona (s) que realiza el consumo.
- b) Motivo y/o Evento.
- c) Fechas.
- d) Personas que asistieron.

16. Cuando se realicen pagos por conceptos de artículos para atenciones, rentas de salón, contratación de equipo de audio y video, sonido, consumos de restaurantes, compra de artículos para la organización de sus eventos, conferencias y otros que sean para celebraciones de aniversarios, festejos de cualquier tipo, promoción, deberán detallar en la parte posterior de la factura o en hoja por separado el motivo que origina el gasto tales como:

- a) Evento y /o motivo.
- b) En su caso persona que organiza o preside.
- c) Fechas del evento.
- d) Lugar.
- e) Personas que asistieron.
- f) En su caso evidencia la cual puede ser, fotografías, invitaciones, convocatorias, publicaciones de periódicos o revistas, trípticos, mantas, publicaciones de internet.

17. Cuando se celebren contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, deberán retener y enterar el impuesto correspondiente al 10% del Impuesto Sobre la Renta (en adelante **ISR**) y el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado (en adelante **IVA**) según sea el caso, con base en lo establecido en el

artículo 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de lo Partidos Políticos.

18. Registrar en la contabilidad como activo fijo las adquisiciones cuyo costo rebase 25 días de salario mínimo diario vigente en el municipio de la capital del Estado. Punto 30.2 del artículo 30 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO.

Esta Comisión, para llevar a cabo la revisión de los informes que presentan los partidos políticos, se auxilió por el personal de Fiscalización del Consejo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la atribución de auxiliar a la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley y el Reglamento de Fiscalización.

El procedimiento que internamente es seguido por dicho personal para el auxilio de esta Comisión, es el siguiente:

1. Se recibe la información y se asigna al personal de la Unidad de Fiscalización.
2. Se verifica que la documentación presentada por los institutos políticos, esté completa, tanto impresa como en dispositivo magnético y que reúna los requisitos señalados en la normatividad, y transcritos en el presente dictamen.
3. Se revisa minuciosamente que los comprobantes reúnan requisitos fiscales, que justifiquen su destino de forma clara y precisa, y que se apliquen para el desarrollo de las actividades ordinarias del partido político apegados a lo que para tales efectos establece la Ley Electoral del Estado, el Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de lo Partidos Políticos y los acuerdos que emita la Comisión Permanente de Fiscalización.
4. Se procede a capturar cada una de las pólizas de ingresos, egresos, diario, transferencias bancarias en formato excel detallando:
 - a) Fecha de expedición del cheque o de la factura si se trata de pólizas de diario.

- b) Se relaciona el tipo de póliza (diario, egreso, transferencia).
 - c) Número de factura.
 - d) Nombre del proveedor de bienes y servicios.
 - e) Importe del cheque o transferencia (flujo).
 - f) Importe de los gastos que se comprueban en los mismos cheques y/o transferencias y con pólizas de diario cuando son gastos que se comprueban por anticipos de meses anteriores.
 - g) El mes de que se trate.
 - h) Tipo de gasto.
5. Una vez terminada la captura, se procede a elaborar cédula de ingresos y egresos por conceptos y tipos de gastos de manera mensual, trimestral y acumulada, analizada de manera porcentual, la cual nos permite conocer el origen y destino de los recursos designados a los responsables financieros de los institutos políticos.
 6. Se realiza un cuadro de observaciones en el que se marcan los requerimientos de información y/o documentación faltante a fin de solicitarle a los responsables financieros de los partidos políticos la aclaración de las mismas.
 7. Se presentan a la Comisión Permanente de Fiscalización (previa convocatoria), los resultados de la revisión realizada por el personal de fiscalización del organismo electoral sobre los informes presentados por los responsables financieros de los institutos políticos, relativos a la comprobación de sus gastos, a fin de que la Comisión esté en condiciones de emitir el dictamen final.
 8. En caso de que la Comisión Permanente de Fiscalización observe alguna información y/o documentación que no se apegue a las disposiciones aplicables, requiere a los responsables financieros de los diferentes partidos políticos, señalando las observaciones, errores u omisiones encontradas, emitiendo para tal efecto los oficios necesarios dirigidos a éstos, o en su caso, a los presidentes de los partidos.
 9. Una vez concluido este procedimiento de revisión, se procede a sellar de revisado todos y cada uno de los documentos que integran los informes, los papeles de trabajo, y finalmente, el proyecto de dictamen respectivo.

4. REVISION DE LA INFORMACION POR PARTIDO POLITICO.

4.1 REVISION DE LA INFORMACION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

4.1.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende el ejercicio fiscal 2010 la Comisión giró diversos oficios al Partido Acción Nacional a fin de informar y en su caso a exhortar a éste instituto político, a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de la información financiera que debió presentar, relativa al origen, uso y destino del financiamiento público y privado para el Gasto Ordinario, que ejerció durante el período que comprende del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010; así como de otros requerimientos que a criterio de la Comisión se emitieron para el mismo ejercicio.

Los oficios que se refieren en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/80/43/2010	Presentación personal de Fiscalización	Enero 30 de 2010	No requiere respuesta	
CEEPAC/DAF/304/CPF/95/2010	Recordatorio, de presentación del Informe correspondiente al 1er. trimestre 2010	Abril 09 de 2010	No atendió	
CEEPAC/DAF/466/CPF/160/2010	Exhorto a cumplir con la presentación de su Informe relativo al 1er. Trimestre 2010	Mayo 28 de 2010	Escrito s/n	Junio 28 de 2010
CEEPAC/617/CPF/243/2010	Recordatorio, de Presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010	Julio 09 de 2010	Escrito s/n	Octubre 26 de 2010
CEEPAC/718/CPF/259/2010	Recordatorio, de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010	Octubre 11 de 2010	Escrito s/n	Diciembre 22 de 2010
CEEPAC/DAF/738/CPF/261/2010	Observaciones del 1er. Trimestre 2010	Octubre 26 de 2010	Escrito s/n	Noviembre 10 de 2010.
CEEPAC/CPF/834/291/2010	Recordatorio, de presentación del	Diciembre 09 de 2010	Escrito s/n	Febrero 17 de 2011 y

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
	Informe correspondiente al 4to. trimestre 2010			Marzo 03 de 2011
CEEPAC/CPF/835/292/2010	Recordatorio de presentación de Declaración Patrimonial.	Diciembre 09 de 2010	Escrito s/n	Enero 31 de 2011
CEEPAC/DAF/089/CPF/016/2010	Observaciones del 2do. y 3er. trimestres 2010	Febrero 18 de 2011	No atendió	
CEEPAC/DAF/266/CPF/050/2011	Observaciones Anuales 2010	Abril 26 de 2011	Escrito s/n solicitando prórroga de 5 días para solventar observaciones anuales 2010	Mayo 11 de 2011
CEEPAC/DAF/278/CPF/57/2011	La Comisión Permanente de Fiscalización concede prórroga solicitada para el desahogo de observaciones 2010	Mayo 11 de 2011	Escrito s/n	Mayo 18 de 2011

De igual forma, una vez terminados los trabajos de revisión, la Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 37, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, giró al Partido Acción Nacional, diversos oficios que contienen las inconsistencias detectadas en sus informes de Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, anexando a éstos las cédulas de observaciones cualitativas, cuantitativas y generales, en las que se solicitó la presentación de los documentos, informes, evidencias y/o las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, en términos de los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 18, 19, 23.7, 24.7, 25 y 31 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás correlativos aplicables; y a continuación se detallan:

Oficio CEEPAC/DAF/738/CPF/261/2010, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 26 de Octubre de 2010, entendiendo la diligencia con el C. Miguel Ángel García Rodríguez, mediante el cual, la Comisión adjuntó el resultado de las observaciones cualitativas, cuantitativas y generales determinadas, relativas a los informes financieros correspondientes al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2010.

En contestación al Oficio CEEPAC/DAF/738/CPF/261/2010, con fecha 10 Noviembre de 2010, el partido político presentó en la oficina de oficialía de partes de este organismo electoral escrito, signado por C.P. Miguel Ángel García

Rodríguez, en su carácter de responsable financiero, por medio del cual presentó la solventación correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2010.

Oficio CEEPAC/DAF/089/CPF/016/2010, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 18 de febrero de 2011, entendiendo la diligencia con la C. Nancy Fabiola Nava Hernández, mediante el cual, la Comisión adjuntó el resultado de las observaciones cualitativas, cuantitativas y generales determinadas, relativas a los informes financieros correspondientes al 2do y 3er. trimestre de Gasto Ordinario 2010, otorgándole un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que recibió el oficio señalado, para que presentara ante este Organismo Electoral la documentación, información, evidencia y cualquier otro documento que permitiera aclarar dichas observaciones.

Al concluir la revisión total de la documentación comprobatoria que presentó este partido político, la Comisión integró un documento consolidado anual con las observaciones derivadas de la revisión contenidas en el oficio CEEPAC/DAF/266/CPF/050/2011, requiriéndole al partido la presentación de información, evidencias y documentación que justificara los gastos realizados por los diversos conceptos, conforme a lo previsto en el Reglamento en Materia de Fiscalización vigente en el ejercicio 2010, mismo que le fue notificado con fecha 25 de Abril de 2011, entendiendo la diligencia con la C. Mónica Ellidee Hernández Reynosa.

Con fecha 11 de mayo del 2011, el Partido Acción Nacional presentó en la oficina de oficialía de partes de este organismo electoral, escrito signado por C.P. Miguel Ángel García Rodríguez, en su carácter de responsable financiero, por medio del cual solicitó prórroga de 5 días hábiles para solventar las observaciones anuales, notificadas mediante oficio CEEPAC/DAF/266/CPF/050/2011.

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es dinámica y constante durante el ejercicio y que el partido político, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta. Pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, se le notifica de manera trimestral y anual; de lo que se desprende que dicho instituto político tiene dos oportunidades de aclarar o en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que el partido por conducto de su responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

4.1.2 PREPARACION Y ELABORACION DEL DICTAMEN GASTO ORDINARIO 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, penúltimo párrafo de la Ley Electoral del Estado, 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado del Partido Acción Nacional, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de este instituto político una vez agotados los procedimientos que para tal efecto señalan los artículos 24 y 25 del Reglamento en cita.

4.1.3 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2010 DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La Comisión Permanente de Fiscalización integró un expediente en el que constan los trabajos de revisión, análisis y captura de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido Acción Nacional, mismos que obran en los archivos de la Dirección de Fiscalización de este Organismo Electoral y que permitieron determinar las cifras finales respecto del origen, uso y destino del financiamiento público y privado que ejerció ese instituto político. Para sustanciar lo aquí señalado, se presenta un informe comparativo de las cifras reportadas por ese instituto político y los resultados determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización.

Una vez analizados minuciosamente los informes y la documentación comprobatoria que al efecto presentó el Partido Acción Nacional, relativos al origen, uso y destino de los recursos que con motivo del Gasto Ordinario ejerció durante el ejercicio 2010, se emiten los siguientes resultados:

Con el propósito de mostrar las cifras presentadas por el partido político y las determinadas por la Comisión Permanente de Fiscalización, se detallan los ingresos y egresos que de la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentara el Partido Acción Nacional y que sobre la revisión que realizó esta Comisión resultaron una vez concluida la revisión de dichos informes y agotados los procedimientos de aclaración, subsanación y corrección de inconsistencias.

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL.

4.1.4. INGRESOS.

Con fecha 03 de Marzo de 2011, el Partido Acción Nacional presentó su Informe Consolidado Anual 2010 según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual contenía diversas inconsistencias en las cifras reportadas; por lo que, se solicitó al instituto político corregir y presentar ante este organismo electoral el informe ya corregido; sin embargo el partido de referencia hizo caso omiso al señalamiento de la Comisión, por lo que las cifras que se citan a continuación, se tomaron de los datos reportados en los estados financieros y de la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2010, que presentó el partido en el desahogo de las observaciones anuales que le notificara esta Comisión, resultando un total de ingresos por **\$ 8,270,772.05** (Ocho millones doscientos setenta mil setecientos setenta y dos pesos 05/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.1.4.1 SALDO INICIAL. El Partido Acción Nacional reportó contar con un saldo en Bancos al inicio del ejercicio 2010 por la cantidad de **\$ 7,583.30** (Siete mil quinientos ochenta y tres pesos 30/100 M.N.)

4.1.4.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El Partido Acción Nacional reportó un ingreso anual por la cantidad de **\$ 7,410,158.83** (Siete millones cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por este Organismo Electoral a dicho instituto político.

4.1.4.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. El Partido Acción Nacional reportó haber recibido ingresos por concepto de financiamiento de militantes en efectivo por la cantidad de **\$853,021.55** (Ochocientos cincuenta y tres mil veintidós pesos 55/100 M.N.).

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.4.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.4.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.4.6 AUTOFINANCIAMIENTO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.4.7 PRODUCTOS FINANCIEROS El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de **\$ 8.37** (Ocho pesos 37/100 M.N.) que corresponden a rendimientos financieros que le genera el manejo de su cuenta bancaria.

4.1.4.8 OTROS INGRESOS. El partido no reflejó correctamente en sus estados financieros en el rubro de otros ingresos, el importe de **\$ 228, 745.00** (Doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que correspondieron, por la recuperación de seguros causados por la pérdida de tres vehículos, así como tampoco un importe de ingresos por la cantidad de **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) que correspondieron a ingresos por la recuperación de un gasto pendiente por comprobar del ejercicio 2009; sin embargo, se observó que los importes antes señalados, sí fueron depositados en la cuenta bancaria número 0444917774 de la institución BBVA Bancomer a nombre del partido para el depósito de los ingresos ordinarios de ese instituto político. En la siguiente tabla, se muestra la integración de los depósitos identificados por esta Comisión Permanente de Fiscalización.

**PARTIDO ACCION NACIONAL
REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2010
INGRESOS POR RECUPERACION DE SEGUROS**

FECHA	NOMBRE	TIPO DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
04/06/2010	PARTIDO ACCION NACIONAL	I-4	DEP. SEGUROS EL POTOSI POR ROBO DE VEHICULO TSURU 2006, No. DE SERIE 3N1EB31S26K-353801	48,510.00
16/11/2010	PARTIDO ACCION NACIONAL	I-6	PAGO SEGUROS INBURSA POR PERDIDA TOTAL DE TSURU 3N1EB31S79K351367	72,865.00
23/12/2010	PARTIDO ACCION NACIONAL	I-2	PAGO SEGUROS INBURSA POR PERDIDA TOTAL DE CAMIONETA ESTACAS 2009 3NGDD25T29K044136	107,370.00
			TOTAL	\$ 228,745.00

**PARTIDO ACCION NACIONAL
REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2010
OTROS INGRESOS**

FECHA	NOMBRE	TIPO DE POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
26/02/2010	PARTIDO ACCION NACIONAL	I-5	PAGO DE PRESTAMO REALIZADO EN 2009 JUAN CARLOS TOVAR	20,000.00
			TOTAL	\$ 20,000.00

4.1.5 EGRESOS.

Con fecha 03 de Marzo de 2011, el partido presentó su Informe Consolidado Anual 2010 según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual contenía diversas inconsistencias en las cifras reportadas; por lo que, se solicitó al instituto político corregir y presentar ante este organismo electoral el informe ya corregido; sin embargo el Partido Acción Nacional hizo caso omiso al señalamiento de la Comisión, por lo que las cifras que se citan a continuación, se tomaron de los datos reportados en los estados financieros y de la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2010, que presentó el partido en el desahogo de las observaciones anuales que le notificara esta Comisión, resultando un total de egresos por flujo de efectivo por **\$ 8,333,529.14** (Ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos veintinueve pesos 14/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.1.5.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 2,585,244.89** (Dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 2,106,714.12** (Dos millones ciento seis mil setecientos catorce pesos 12/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 4,411,529.06** (Cuatro millones cuatrocientos once mil quinientos veintinueve pesos 06/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto por **\$ 3,765.82** (Tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 82/100 M.N.).

4.1.5.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones en activo fijo por **\$ 39,186.37** (Treinta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos 37/100 M.N.).

4.1.5.3 GASTOS POR COMPROBAR (RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR). Un total de **\$ 578,259.28** (Quinientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.).

4.1.5.4 CUENTAS POR PAGAR. Las cifras determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización relativas a pasivos contraídos por el Partido Acción Nacional, durante el ejercicio 2010, mismos que si bien es cierto ya están provisionados en el rubro de egresos de ese instituto político, no fueron liquidados al cierre del ejercicio de referencia. Dichos pasivos ascienden a la cantidad de **\$1,040,402.76** (Un millón cuarenta mil cuatrocientos dos pesos 76/100 M.N.) y se integran de la siguiente forma:

4.1.5.4.1 IMPUESTOS POR PAGAR. El instituto político durante el ejercicio 2010 realizó retenciones de impuesto sobre la renta e IMSS, que derivaron de los pagos de sueldos, honorarios asimilables a sueldos, así como de retenciones de ISR e IVA por la contratación de servicios profesionales y arrendamientos de bienes inmuebles, importe que al cierre del ejercicio, ese instituto político tiene aún pendiente por enterar a las autoridades correspondientes por un total de **\$267,458.89** (Doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 89/00 M.N.).

Es importante señalar que la retención de dichos impuestos al desprenderse de pago de sueldos, honorarios y/o arrendamientos, en el rubro de servicios personales y servicios generales, se dedujo como un gasto, sin embargo, estos impuestos no representaron una salida de dinero para efectos del flujo de efectivo, por lo que hasta en tanto éstos no sean efectivamente pagados por el partido político, no se consideran como efectivamente ejercidos.

4.1.5.4.2 PROVEEDORES, ACREDORES DIVERSOS Y SUELDOS POR PAGAR. El partido, en los términos que dispone el artículo 20.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, presentó el informe que contiene los pasivos que al cierre del ejercicio no fueron liquidados, apreciando que ese instituto político en el ejercicio que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010 manifestó en su informe un importe de **\$569,602.00** (Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.), sin embargo en el análisis a sus cuentas de pasivos que se realizó de las Balanzas de Comprobación que presentó el partido, se aprecia que sus cuentas por pagar por estos conceptos ascienden a la cantidad de **\$ 772,943.87** (Setecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.)

4.1.5.5 El partido político registró la baja por pérdida de activos fijos de 3 tres vehículos que por siniestro fueron declarados pérdida total por un total de **\$343,872.67** (Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.).

Es importante señalar que a este monto de **\$ 343,872.67** (Trescientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.) le correspondió el valor original de la inversión de los tres vehículos que en su momento ejerció el partido político, y que al causar baja por siniestro, las aseguradoras pagaron al partido político la cantidad de **\$ 228,745.00** (Doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que ese instituto político no registró contablemente como ingreso por recuperación de seguros que se menciona en el punto **4.1.4.8.**

El partido político por diferencia entre estos montos determinó el costo por pérdida de activo fijo que ascendió a **\$ 115,127.67** (Ciento quince mil ciento veintisiete pesos 67/100 M.N.),

a) Valor Original de los Vehículos	\$ 343,872.67
b) Monto recuperado vía seguros	\$ 228,745.00
(a-b) Costo x Pérdida Activos Fijos	\$ 115,127.67

4.1.5.6 DIFERENCIA NO IDENTIFICADA. El partido político presentó diversas balanzas de comprobación sobre las cuales se hizo la observación en su oportunidad de que en dichas balanzas se mostraban cifras en las que en ocasiones no coincidían los saldos iniciales con finales por lo que no se pudo identificar la cantidad de **\$ 10,000.03** (Diez mil pesos 03/100 M.N.) y que ese instituto al no presentar el informe consolidado anual complementario que le requirió esta Comisión, nos hace imposible conocer a qué concepto pudiera corresponder.

4.1.5.7 AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. El partido político en el mes de enero de 2010 realizó la aplicación de una amortización de materiales que dejó al cierre del ejercicio 2009, mismos que registró al gasto por un importe de **\$ 13,915.00** (Trece mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), así como registró contra resultados de ejercicios anteriores la cantidad de **\$ 2,980.00** (Dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), importes que en su conjunto suman la cantidad de **\$ 16,895.00** (Dieciséis mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y que para efectos del flujo de efectivo, al no representar una salida de dinero, se resta de los gastos que en su momento el partido político registró en el rubro de los egresos.

INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL.

4.1.6 INGRESOS

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó ingresos por **\$ 8,519,517.14** (Ocho millones quinientos diecinueve mil quinientos diecisiete pesos 14/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente manera:

4.1.6.1 SALDO INICIAL. Por la cantidad de **\$ 7, 583.30** (Siete mil quinientos ochenta y tres pesos 30/100 M.N.) importe manifestado y verificado en los estados financieros de ese instituto político.

4.1.6.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. Por la cantidad de **\$ 7,410,158.83** (Siete millones cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y ocho pesos 83/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por el Consejo Estatal Electoral al instituto político toda vez que dichas cifras fueron verificadas y comparadas con los importes que entregó la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Electoral a ese instituto político.

4.1.6.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. La Comisión verificó y determinó que el Partido Acción Nacional recibió Ingresos por concepto de financiamiento privado de militantes en efectivo por la cantidad de **\$ 853,021.64** (Ochocientos cincuenta y tres mil veintiún pesos 64/100 M.N.) cifras que concuerdan con las reportadas por dicho instituto político.

PARTIDO ACCION NACIONAL REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2010 APORTACIONES DE MILITANTES EN EFECTIVO

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFECTIVO
14/01/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2542	5,706.03
14/01/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2543	4,457.55
22/01/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2544	4,457.55
22/01/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2545	4,457.55
29/01/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2546	5,545.34
29/01/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2547	5,545.34
29/01/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2548	5,545.34
29/01/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2549	5,545.34
29/01/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2550	5,545.34
29/01/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2551	5,545.34
29/01/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2552	5,545.32

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
09/02/2010	CANCELADO	R-2553	-
09/02/2010	CANCELADO	R-2554	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2555	-
09/02/2010	CANCELADO	R-2556	-
09/02/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2557	5,562.37
26/02/2010	CANCELADO	R-2558	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2559	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2560	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2561	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2562	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2563	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2564	-
26/02/2010	CANCELADO	R-2565	-
26/02/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2566	5,545.34
26/02/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2567	5,545.34
26/02/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2568	5,545.34
26/02/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2569	5,545.34
26/02/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2570	5,545.34
26/02/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2571	5,545.34
26/02/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2572	5,545.34
10/03/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2573	5,562.37
26/03/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2574	8,915.10
26/03/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2575	8,915.10
26/03/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2576	8,915.10
31/03/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2577	5,545.34
31/03/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2578	5,545.34
31/03/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2579	5,545.34
31/03/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2580	5,545.34
31/03/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2581	5,545.34
31/03/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2582	5,545.34
31/03/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2583	5,545.34
07/04/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2584	5,562.37
29/04/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2585	4,457.55
29/04/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2586	4,457.55
29/04/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2587	4,457.55
30/04/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2588	5,545.34
30/04/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2589	5,545.34
30/04/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2590	5,545.34
30/04/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2591	5,545.34
30/04/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2592	5,545.34
30/04/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2593	5,545.34

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
30/04/2010	SONIA MENDOZA DIAZ		5,545.34
04/05/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2594	5,562.37
26/05/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2595	4,457.55
26/05/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2596	4,457.55
26/05/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2597	4,457.55
31/05/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2598	5,545.34
31/05/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2599	5,545.34
31/05/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2600	5,545.34
31/05/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2601	5,545.34
31/05/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2602	5,545.34
31/05/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2603	5,545.34
31/05/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2604	5,545.32
03/06/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2605	5,562.37
29/06/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2606	4,457.55
29/06/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2607	4,457.55
29/06/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2608	4,457.55
30/06/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2609	5,545.34
30/06/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2610	5,545.34
30/06/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2611	5,545.34
30/06/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2612	5,545.34
30/06/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2613	5,545.34
30/06/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2614	5,545.34
30/06/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2615	5,545.32
05/07/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2616	5,562.37
22/07/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2617	4,457.55
22/07/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2618	4,457.55
22/07/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2619	4,457.55
30/07/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2620	5,545.34
30/07/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2621	5,545.34
30/07/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2622	5,545.34
30/07/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2623	5,545.34
30/07/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2624	5,545.34
30/07/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2625	5,545.34
30/07/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2626	5,545.32
03/08/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2627	5,545.35
20/08/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2628	5,545.34
20/08/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2629	5,545.34
20/08/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2630	5,545.34
20/08/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2631	5,545.34
20/08/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2632	5,545.34

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
20/08/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2633	5,545.34
20/08/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2634	5,562.37
20/08/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2635	4,457.55
20/08/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2636	4,457.55
20/08/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2637	4,457.55
	NO PRESENTO RECIBO	R-2638	
06/09/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2639	5,562.37
20/09/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2640	4,457.55
14/09/2010	GREGORIA HERNANDEZ GOMEZ	R-2641	15,000.00
20/09/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2642	4,457.55
20/09/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2643	4,457.55
30/09/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2644	5,545.34
30/09/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2645	5,545.34
30/09/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2646	5,545.34
30/09/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2647	5,545.34
30/09/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2648	5,545.34
30/09/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2649	5,545.34
30/09/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2650	5,545.32
	NO PRESENTO RECIBO	R-2651	
06/10/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2652	5,562.37
15/10/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2653	4,457.55
05/10/2010	HERNANDEZ GAMEZ GREGORIA	R-2654	15,000.00
	ESTAN RELACIONADOS EN DICIEMBRE	R-2655	-
	ESTAN RELACIONADOS EN DICIEMBRE	R-2656	-
15/10/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2657	4,457.55
15/10/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2658	4,457.55
29/10/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2659	5,545.34
29/10/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2660	5,545.34
29/10/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2661	5,545.34
29/10/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2662	5,545.34
29/10/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2663	5,545.34
29/10/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2664	5,545.34
29/10/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2665	5,545.32
04/11/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2666	5,562.37
19/11/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2667	4,457.55
19/11/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2668	4,457.55
19/11/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2669	4,457.55
30/11/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2670	5,545.34
30/11/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2671	5,545.34
30/11/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2672	5,545.34

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
30/11/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2673	5,545.34
30/11/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2674	5,545.34
30/11/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2675	5,545.34
30/11/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2676	5,545.32
06/12/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2677	5,562.37
06/12/2010	JOSE ALEJANDRO ZAPATA PEROGORDO	R-2678	7,421.39
15/12/2010	JUAN PABLO ESCOBAR MARTINEZ	R-2679	11,868.02
15/12/2010	SERGIO GAMA DUFOUR	R-2680	11,868.02
15/12/2010	SONIA MENDOZA DIAZ	R-2681	11,868.02
15/12/2010	OCTAVIO PEDROZA GAITAN	R-2682	11,868.02
15/12/2010	WENDY GUADALUPE RODRIGUEZ GALARZA	R-2683	11,868.02
15/12/2010	FRANCISCO SALAZAR SAENZ	R-2684	11,868.01
15/12/2010	ENRIQUE OCTAVIO TREJO AZUARA	R-2685	11,868.01
15/12/2010	NO PRESENTO RECIBO	R-2686	
15/12/2010	NO PRESENTO RECIBO	R-2687	
17/12/2010	ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA	R-2688	28,010.61
17/12/2010	PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA	R-2689	28,010.61
17/12/2010	RAQUEL HURTADO BARRERA	R-2690	28,010.61
31/12/2010	JOSE ABDON PINEDA SALAZAR	R-2655	2,510.00
15/12/2010	JUAN PABLO CEDANO HERNANDEZ	R-2656	5,000.00
	TOTAL		\$ 853,021.64

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.6.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.6.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.6.6 AUTOFINANCIAMIENTO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.6.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. El Partido Acción Nacional reportó haber percibido ingresos en este rubro por la cantidad de **\$ 8.37** (Ocho pesos 37/100 M.N.) que provienen de rendimientos pagados por la institución bancaria BBVA Bancomer de la cuenta de cheques número 0444917774 que utiliza ese partido para el manejo de sus ingresos y egresos.

4.1.6.8 OTROS INGRESOS. En este rubro, se verificó que el partido político obtuvo otros ingresos por un total de **\$ 248,745.00** (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que se integran de ingresos por **recuperación de seguros** por la pérdida de tres vehículos que causaron baja, por la cantidad de **\$ 228,745.00** (Doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), e ingresos por la cantidad de **\$ 20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a la recuperación de un gasto pendiente por comprobar del ejercicio 2009.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Saldo Inicial	\$ 7,583.30	\$ 7,583.30	0.00
Financiamiento Público	7,410,158.83	7,410,158.83	0.00
Financiamiento Militantes en efectivo	853,021.55	853,021.64	0.09
Financiamiento Militantes en especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Físicas.	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Morales	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	8.37	8.37	0.00
Otros Ingresos	0.00	248,745.00	248,745.00
b) Ingresos Ejercicio	\$ 8,263,188.75	\$ 8,511,933.84	\$ 248,745.09
Total de Ingresos Disponibles (a+b)	\$ 8,270,772.05	\$ 8,519,517.14	\$ 248,745.09

4.1.7 EGRESOS

De la revisión realizada a los egresos que reportó el Partido Acción Nacional, la Comisión determinó los siguientes resultados.

El total de egresos que arrojó el flujo de efectivo que la Comisión Permanente de Fiscalización determinó ascienden a la cantidad de **\$ 8,582,274.69** (Ocho millones quinientos ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos 69/100M.N.) que a continuación se desglosan:

4.1.7.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 2,556, 854.00** (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 2, 204,497.60** (Dos millones doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 4, 211,375.49** (Cuatro millones doscientos once mil trescientos setenta y cinco pesos 49/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto de **\$ 3,765.82** (Tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 82/100 M.N.).

4.1.7.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones en activo fijo por **\$ 39,186.37** (Treinta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos 37/100 M.N.).

4.1.7.3 RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR. Un total de **\$ 603,504.02** (Seiscientos tres mil quinientos cuatro pesos 02/100 M.N.), que se integran de diversos retiros de efectivo realizados mediante cheques, mismos que al cierre del ejercicio, no fueron justificados con la presentación de documentación comprobatoria.

4.1.7.4 CUENTAS POR PAGAR. Las cifras determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización relativas a pasivos contraídos por el Partido Acción Nacional, durante el ejercicio 2010, mismos que contempla el artículo 20.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, si bien es cierto ya están registrados en los egresos de ese instituto político, los mismos, no fueron liquidados al cierre del ejercicio de referencia cuyo monto

asciende a la cantidad de **\$1,036,908.61** (Un millón treinta y seis mil novecientos ocho pesos 61/100 M.N.) y se integran de la siguiente forma:

4.1.7.4.1 RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR. El instituto político retuvo por concepto de ISR retenido por pago de sueldos, honorarios asimilables y retenciones de ISR e IVA a personas físicas un total de **\$ 397, 763.11** (Trescientos noventa y siete mil setecientos sesenta y tres pesos 11/100 M.N.) de los cuales durante el ejercicio pagó la cantidad de **\$ 139,507.04** (Ciento treinta y nueve mil quinientos siete pesos 04/100 M.N.) resultando un impuesto pendiente de pagar por **\$ 258,256.07** (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 07/100 M.N.).

4.1.7.4.2 PROVEEDORES, ACREDORES DIVERSOS Y SUELDOS POR PAGAR. Se determinó que ese instituto político por el período que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 tiene cuentas pendientes por pagar por la cantidad de **\$778,652.54** (Setecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos 54/100 M.N.), que corresponden a compromisos contraídos con proveedores, acreedores y sueldos por pagar al cierre del ejercicio.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla, haciendo resaltar, que si bien es cierto en algunos de los rubros de gasto las cifras reportadas por el partido y los determinadas por la Comisión no coinciden, es por el criterio utilizado al momento de realizar los registros por cada tipo de concepto, pero que al determinar los resultados de los saldos finales, salvo mínimas diferencias representadas en centavos, el resultado invariablemente es el mismo.

CONCEPTO	EGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	EGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a)Gastos de Operación Ordinaria:	\$ 9, 107,253.89	\$ 8,976,492.91	\$ 130,760.98
1.- Servicios Personales	2,585,244.89	2,556,854.00	28,390.89
2.- Materiales y Suministros	2,106,714.12	2, 204,497.60	- 97,783.48
3.- Servicios Generales	4,411,529.06	4, 211,375.49	200,153.57
4.- Gastos Financieros	3,765.82	3,765.82	0.00
b)Adquisición de Activos Fijos	39,186.37	39,186.37	0.00
c)Gastos por Comprobar (Retiros de efectivo sin comprobar)	578,259.28	603,504.02	-25,244.74
d)Cuentas por Pagar	-1,040,402.76	-1,036,908.61	- 3,494.15
1.-Impuestos NET. x Pagar	-267,458.89	-258,256.07	-9,202.82
2.-Proveedores, Acreedores y	-772,943.87	-778,652.54	5,708.67

Sueldos x Pagar			
e) Baja de Activos Fijos	-343,872.67	0.00	-343,872.67
f) Diferencia no identificada	10,000.03	0.00	10,000.03
g) Ajuste a resultados anteriores	-16,895.00	0.00	-16,895.00
Total de Egresos	\$ 8,333,529.14	\$ 8,582,274.69	\$-248,745.55

Una vez analizados los resultados de los ingresos y egresos del ejercicio 2010, presentados por el Partido Acción Nacional y los determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización se arroja el saldo final como se muestra a continuación.

CONCEPTO	SALDO FINAL REPORTADO POR EL PARTIDO	SALDO FINAL DETERMINADO POR LA COMISION	DIFERENCIA
Total de Ingresos Disponibles	8,270,772.05	8,519,517.14	-248,745.09
Total de Egresos	8,333,529.14	8,582,274.69	248,745.55
Saldo Final	\$ -62,757.09	\$ -62,757.55	\$.46

El saldo final reportado por el Partido Acción Nacional por - **\$ 62,757.09** (Sesenta y dos mil setecientos cincuenta siete pesos 09/100 M.N.) y el determinado por la Comisión por la cantidad de - **\$ 62,757.55** (Sesenta y dos mil setecientos cincuenta siete pesos 55/100 M.N.) reflejan que el partido político giró diversos cheques por dicho importe sin contar con fondos en la cuenta de cheques, para solventarlos, toda vez que en el estado de cuenta de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, cuyos fondos del partido son manejados en la misma, se observó que el saldo al 31 de diciembre de 2010 era igual a cero. Así mismo y para reafirmar lo aquí manifestado, ese instituto político presentó la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2010, en la cual se aprecia la emisión de diversos cheques que quedaron en circulación al cierre del ejercicio por el mismo importe.

En conclusión la cantidad de - **\$ 62,757.55** (Sesenta y dos mil setecientos cincuenta siete pesos 55/100 M.N.) corresponde a cuentas por pagar que el partido político no solventó al cierre del ejercicio.

En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resultado de las siguientes:

4.1.8 OBSERVACIONES

4.1.8.1 Observaciones a los ingresos.

1.-Se determinó que del consecutivo de los recibos que por aportaciones de sus militantes emitió durante el ejercicio 2010, ese instituto político, no entregó los recibos número 2638, 2651, 2686 y 2687, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 36 fracción I inciso a) y 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. *El detalle de lo aquí señalado se puede observar en el punto 4.1.6.3 del presente dictamen.*

2.- Se observó que ese instituto político, registró mediante póliza de ingreso número 7 de fecha 30 de abril de 2010, la cantidad de \$ 5,545.34 (Cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos 34/100 M.N.), importe que fue depositado a la cuenta bancaria del partido, que se pudo determinar corresponde a una aportación de militante realizado por la C. Sonia Mendoza Díaz, sobre el cuál no presentó el recibo que debió expedir como aportación de militante contraviniendo lo dispuesto por los artículos 36 fracción I inciso a) y 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. *El detalle de lo aquí señalado se puede observar en el punto 4.1.6.3 del presente dictamen.*

3.- Se observó que ese instituto político, no realizó el registro contable de manera correcta respecto a los ingresos que por recuperación de seguros obtuvo durante el ejercicio 2010, por la pérdida en siniestro de 3 vehículos propiedad del partido por la cantidad de **\$ 228,745.00** (Doscientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), así como el ingreso por recuperación de gastos por comprobar proveniente del ejercicio 2009 por **\$ 20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) contraviniendo lo dispuesto por el artículo 2.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. *El detalle de lo aquí señalado se puede observar en el punto 4.1.4.8 del presente dictamen.*

4.1.8.2 Observaciones a los Egresos.

La Comisión Permanente de Fiscalización en los términos que dispone el artículo 24 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al instituto político, el oficio **CEEPAC/DAF/266/CPF/050/2011**, mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio 2010, por un total de **\$4, 104,134.14** (Cuatro millones ciento cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 14/100 M.N.) de las cuáles **\$ 2,192,240.45** (Dos millones ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta pesos 45/100 M.N.) correspondían a observaciones cualitativas y **\$ 1,911,893.69** (Un millón novecientos once mil ochocientos noventa y tres pesos 69/100), a observaciones cuantitativas, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles como lo dispone el artículo 25 del Reglamento en cita, para que

presentara información, documentación, explicación y cualquier elemento que le permitiera desvirtuar las observaciones determinadas.

Una vez concluido el plazo para desvirtuar las observaciones notificadas a ese instituto político, el día 18 de Mayo de 2011, el Partido Acción Nacional por conducto de su responsable financiero, dio respuesta a las observaciones anuales que le fueron notificadas, por lo que una vez analizada y revisada la información y la documentación presentada, así como de las explicaciones vertidas en el oficio de respuesta, esta Comisión, determinó que el partido político, solventó un total de observaciones entre cualitativas y cuantitativas por **\$3,280,953.85** (Tres millones doscientos ochenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 85/100 M.N.), quedando sin aclarar la cantidad de **\$ 823,180.29** (Ochocientos veintitrés mil ciento ochenta pesos 29/100 M.N.), de las que **\$ 694,199.30** (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 30/100 M.N.), corresponden a observaciones cualitativas y **\$ 128,980.99** (Ciento veintiocho mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.) a observaciones cuantitativas, mismas que se detallan a continuación.

a) DE LAS OBSERVACIONES CUALITATIVAS. El importe que por observaciones cualitativas el Partido Acción Nacional **no solventó** por **\$ 694,199.30** (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 30/100 M.N.), se detalla a continuación.

1.- No especificó a qué bienes muebles se realizó el mantenimiento por **\$9,860.00** (Nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracciones IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Entre Computadoras y Servicios, S.A. de C.V	No especificó a que equipo le fueron instaladas las piezas, ni tampoco hay orden de servicio.	1801	\$ 9,860.00

2.- No especificó a qué vehículo se realizó el mantenimiento, por lo que al no señalar si el vehículo fuera propiedad del partido, en su caso debió presentar contrato de comodato. En consecuencia las observaciones ascienden en total a la cantidad de **\$ 44,880.93** (Cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 93/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV y 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 3.2, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Dense Robles Aguara	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	4772	80.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Refaccionaría de la Torre en Valles, S.A. de C.V.	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	53743	1,520.00
José Camilo Sánchez Ramos	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	15269	3,702.00
José Camilo Sánchez Ramos	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	15561	2,674.40
Maria Salud Torres Orozco	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	35157	1,463.99
Llantas y Refacciones de Matamoros, S.A. de C.V.	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	9286	1,606.00
Alberto Govea Martínez	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	759	1,070.00
Roberto Rodríguez Meza	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	1427	1,020.80
Ignacio Emilio Rodríguez Aranda	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	613	1,856.00
Maquiservicio y Refaccionaría Automotriz, S.A. de C.V.	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	16779	1,250.00
Maquiservicio y Refaccionaría Automotriz, S.A. de C.V.	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	16780	839.98
Manuel de Jesús Ceballos Barrón	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	32	638.00
Gerardo Primitivo Portales Rodríguez	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	585	4,988.00
José Gilberto Arteaga Rodríguez	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	1091	290.00
Torres Corzo Automotriz de San Luis, S.A. de C.V.	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	139396	3,843.56
Maria Teresa Vázquez Rivera	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	217	2,000.00
José Camilo Sánchez Ramos	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	15641	2,320.00
José Camilo Sánchez Ramos	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	15640	3,164.00
José Camilo Sánchez Ramos	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	15607	3,178.40
José Camilo Sánchez Ramos	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	15606	3,178.40
José Camilo Sánchez Ramos	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	15573	2,805.40
Humberto Bocanegra Flores	No especificó a que unidad se destinó el gasto.	F-5197	1,392.02

3.-No especificó el vehículo utilizado, en caso de que el vehículo no fuese propiedad del partido debió presentar contrato de comodato. Ascendiendo en total a la cantidad de **\$ 11,563.65** (Once mil quinientos sesenta y tres pesos 65/100M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV y 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 3.2 ,24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Gasolinera Peri-Norte, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	32692	350.00
Comvale de México, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	78176	200.00
Cómbale de México, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	100391	300.00
Serví Express Boulevard, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	205371	350.00
Estación de Servicios Koytalab, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	4174	450.01
Aerogas de San Luis, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	216823	492.00
Aerogas de San Luis, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	219228	496.80
Combustibles y Lubricantes Diamante, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	122111	200.00
Aerogas de San Luis, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	234092	340.80
Servicio Tatanacho, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	90342	400.00
Serví Express Boulevard, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	220416	200.00
Estación de Servicios Koytalab, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	7275	340.80
Serví Express Boulevard, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	135417	340.80
Gasol Inn, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	72738	200.00
Gasolinera Orozco, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	49091	1,650.00
Gasolinera Orozco, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	49557	2,500.00
Agencia de Combustibles y Lubricantes el Morro, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	2662	206.00
Agencia de Combustibles y Lubricantes el Morro, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	2826	896.40
Agencia de Combustibles y Lubricantes el Morro, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	2827	200.00
Agencia de Combustibles y Lubricantes el Morro, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	2843	513.72
Agencia de Combustibles y Lubricantes el Morro, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	2856	200.00
Agencia de Combustibles y Lubricantes el Morro, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	2901	333.00
Agencia de Combustibles y Lubricantes el Morro, S.A. de C.V.	No especificó para qué vehículo fue destinado el gasto.	2650	403.32

4.- No explicó detalladamente, ni justificó el motivo de los gastos en los términos que marca la normatividad aplicable, y que se describen a continuación y en su totalidad suman la cantidad de **\$ 140,256.48** (Ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 48/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No explicó ni justificó el motivo del gasto, siendo que adquirió consumos en diversas fechas.	3762	2,944.02
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No explicó ni justificó el motivo del gasto.	3680	123.01
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No explicó ni justificó el motivo del gasto, siendo que adquirió consumos en diversas fechas.	3681	902.00
Abarrotera de Valles, S.A. de C.V	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	21679	2,338.00
Centro Comercial Abarrotero La Guerra, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	17160	4,858.34
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	10296	262.50
Claudia Emilia Ruiz Castillo	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2811	379.00
Iris Rosalía López Andrade	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2800	339.60
Iris Rosalía López Andrade	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2801	248.25
Restaurarant y Taqueria I.R.S.A.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	143087	1,508.00
Servicio Restaurantero el Moreno, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	6495	1,624.00
Enrique Sánchez Suárez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	10638	696.00
José Juan Salas González	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	644	1,740.00
Tortaurantes Rom, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3628	424.97
Juan Govea Arcos	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2980	1,312.60
Las Nuevas Delicias Gastronomicas S. de R.L. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	13666	402.00
Grupo Proalimex, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4575	652.00
Dulcerías la Fiesta, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	60224	201.00
Luis Miguel García Ducoulombier	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	566	870.00
Gastrosur, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2739	480.00
Luis Miguel García Ducoulombier	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	577	385.00
Operadora de Franquicias Alsea, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	1814	124.00
Las Nuevas Delicias Gastronomicas S. de R.L. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	12815	452.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	600	87.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	605	60.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	601	97.50
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	598	50.50
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	602	47.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	537	51.50
Luis Miguel García Ducoulombier	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	688	635.00
La Tienda China, S. de R.L. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	8163	751.70
Juan Pablo Alvizo Toscano	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	1227	625.00
Maria Victoria Castañeda Maldonado	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4495	250.00
Fidencio Vargas Vargas	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	130	250.00
José Rodrigo Medellín Jiménez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	398	132.80
Arturo Guerrero Guerrero	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	6104	209.60
Embotelladora San Luis, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	19518	207.99
Nueva Wal Mart de México S de RL CV	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	1907	336.00
Nueva Wal Mart de México S. de R.L. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	5293	180.20
Alfa Cocina de Productos Marinos, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3942	399.00
Las Nuevas Delicias Gastronomicas S de RL de CV	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	13095	438.00
A las Cuatro, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	895	1,175.90
Restaurantes Raal, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	49804	493.00
Torres Construalimentos, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	26659	324.30
Torres Construalimentos, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	6698	116.01
María Lucero Zapata Hernández	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	352	1,525.24
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	28298	299.70
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	28299	187.70
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	212	117.40
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	214	36.00
Elvia Juárez Gutiérrez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	833	248.00
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	30326	947.64

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	29858	471.78
Elvia Juárez Gutiérrez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	875	268.00
José Ramón Martínez Diep	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	416	166.00
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	27437	403.45
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	27436	299.70
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	143	290.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	99	40.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	420	120.40
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	20907	503.76
Nueva Wal Mart de México S de RL de CV	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	26512	742.30
Elvia Juárez Gutiérrez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	746	248.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	13	252.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	24387	85.50
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	9	48.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	603	80.50
Elvia Juárez Gutiérrez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	759	248.00
Elvia Juárez Gutiérrez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	767	248.00
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	26618	609.55
Tiendas Soriana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	35272	1,011.38
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	710	833.00
Ana María Sánchez Salazar	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	12059	670.28
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	664	25.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	663	47.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	665	325.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	670	33.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	673	47.90
Juana de Dios Rodríguez Medina	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	1108	2,250.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Supermercados Internacionales HEB, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	57498	71.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	466	85.00
Elvia Juárez Gutiérrez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	1071	299.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	5875	71.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	397	244.50
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	396	72.50
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	266	88.00
Franquicias Hera, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4559	714.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	454	134.00
Posadas de Latinoamerica, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	7053	525.00
Operadora Vips, S de R.L. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	68630	814.00
Jorge Aguilera Velásquez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	333	112.00
Ángel Ortiz Hernández	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	10451	250.00
Maria Celia Díaz Portales	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	143600	100.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	339	88.00
Erika Lourdes Donjuán Rosales	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	628	300.00
Ramón Cedillo Orozco	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4303	132.00
Erika Lourdes Donjuán Rosales	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	546	329.00
Jorge Aguilera Velásquez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	345	334.00
Organización Diher, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	66240	405.00
J. Jesús Carlos Morales Monsiváis	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	1589	226.00
Gastronómica Invergisa del Mar, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3359	1,122.00
Brotgarten Gastronomía Alemana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2319	385.00
Brotgarten Gastronomía Alemana, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2285	460.00
J. Jesús Carlos Almazán Amaya	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	9968	104.00
Maria Rita Turrubiartes Pesina	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4314	244.00
Promotora Mexicana de Servicios y Alimentos S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	41617	96.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Restaurantes Raal, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	51129	528.00
Maricela Aguilera Velásquez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	147550	150.00
Operadora de Franquicias Alesa, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	28153	119.00
Operadora de Franquicias Alesa, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	28514	119.00
Martín Antonio Nieto Zúñiga	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	12882	129.92
Operadora de Franquicias Alesa, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	28534	119.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	751	71.30
Bacilio Vargas Hernández	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2600	700.00
Bacilio Vargas Hernández	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2606	700.00
Juan Manuel Esquivel Pérez	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4137	296.00
Luis Alberto Narváez Navarro	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	125	163.00
Delfino Torres Torres	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	8017	600.00
Claudia Emilia Ruiz Castillo	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	2196	560.00
Súper Arturo S S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3408	111.50
Súper Arturo S S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3350	138.97
Adriana Mera Tejada	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	15	428.00
Grupo Xalapa, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	22476	949.00
Ángel Ortiz Hernández	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	9454	3,585.00
Organización Dot, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	13164	597.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3581	266.90
Súper Arturo S. S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3545	44.89
Súper Arturo S S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3543	134.80
Súper Arturo S S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3503	103.40
Waldo S Dólar Mart de México, S. de R.L. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	5101	205.90
Ramón Cedillo Orozco	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4329	457.00
Restaurantes Raal, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	49944	267.30
Restaurantes Raal, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	50148	255.60

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Restaurant Sams, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	7981	295.30
Claudia Alicia Rodríguez Donjuán	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	14170	215.00
Gastronómica Jismabe, S de R.L. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	8097	302.00
Juan Antonio Cadena Mendoza	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	8651	2,100.00
Rafael Félix López Ostendi	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	3092	116.00
Constancia Pérez Hernández	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	67	550.00
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4775	1,874.03
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4717	1,575.00
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No presentó explicación alguna que justificara la erogación.	4545	19,024.00
José Juan Salas González	No presentó justificación del gasto en virtud de qué los servicios prestados carecen de ordenes de servicio a fin de conocer y comprobar fehacientemente el destino del gasto.	691	9,952.80
José Juan Salas González	No presentó justificación del gasto en virtud de qué los servicios prestados carecen de ordenes de servicio a fin de conocer y comprobar fehacientemente el destino del gasto.	676	31,685.40
Francisco Alejandro Trejo González	No presentó justificación del gasto en virtud de qué los servicios prestados carecen de ordenes de servicio a fin de conocer y comprobar fehacientemente el destino del gasto.	187	9,048.00

5.- No explicó el motivo del gasto en los términos que marca la normatividad aplicable, por la cantidad de **\$ 3,016.00** (Tres mil dieciséis pesos 00/100M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Zayra Leticia Míreles Castillo	No presentó explicación del gasto realizado, ni tampoco quien recibió la asesoría técnica, ni en qué consistió la misma, y en su caso presentar contrato de prestación de servicios.		3,016.00

6.- No explicó el motivo del gasto en los términos que marca la normatividad aplicable, y en su totalidad suman la cantidad de **\$ 30,992.70** (Treinta mil novecientos noventa y dos pesos 70/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
La Labor Campestre, S.A. de C.V.	No especificó el motivo del viaje, ni adjuntó oficio de comisión del mismo.	1885	2,260.00
Juan Antonio Alvarado Cano	No presentó orden de mantenimiento y/o servicio en el que se señalen los equipos que recibieron el mantenimiento ni en qué consintió el mismo.	689	3,480.00
Juan Antonio Alvarado Cano	No presentó orden de mantenimiento y/o servicio en el que se señalen los equipos que recibieron el mantenimiento ni en qué consintió el mismo.	690	3,480.00
Carlos Martell Santos, S.A. de C.V	No explicó detalladamente el motivo del gasto por la adquisición de despensas.	375	1,428.00
Jan Antonio Alvarado Cano	No presentó orden de mantenimiento y/o servicio en el que se señalen los equipos que recibieron el mantenimiento ni en qué consintió el mismo.	679	3,967.00
Vinícola Grande, S.P.R. de R.L.	No presentó explicación del gasto realizado una adquisición de 18 concentrados de frutas naturales exóticas de la Huasteca potosina.	419	12,377.70
Karen Alcántara Ramírez	No presentó explicación del gasto realizado una adquisición de 50 despensas (canasta básica).	1912	4,000.00

7.- No explicó el motivo del gasto en los términos que marca la normatividad aplicable y que en su totalidad ascienden a la cantidad de **\$ 14,732.65** (Catorce mil setecientos treinta y dos pesos 65/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículo 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Embotelladora San Luis. S.A. de CV	No presentó explicación del gasto realizado por la adquisición de 18 coca-cola 600 ml nr 24 sp.	15378	2,817.13

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Grupo Señal Publicidad S.A. de C.V	No presentó explicación del gasto realizado siendo una renta de equipo de videoproyección y renta de proyector 4500.	3674	1,763.20
Grupo Señal Publicidad S.A. de C.V.	No presentó explicación del gasto realizado siendo una renta de equipo de videoproyección.	3709	649.60
Maria Socorro Clementina Granadino Medellín	No presentó explicación del gasto realizado siendo que adquirió centros de mesa y arreglos para presidium.	10835	1,624.00
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado siendo que rento tablones y manteles	20034	621.76
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado siendo rento tablones, cerámica y manteles.	20028	348.00
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado siendo que rento tablones y manteles.	20003	301.60
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado, siendo que rento platos, vasos, cuchillo y tenedor.	19941	720.36
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado siendo que rento platos, vasos, tazas, tenedores cuchillos.	19940	1,363.00
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado, siendo que rento sillas, mesas, tablones.	19939	1,438.40
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado, siendo que rento tablones y mantel.	19919	185.60
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado, siendo que rento manteles.	19898	266.80
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado siendo que rento tablones y mantel.	19873	336.40
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado, siendo que rento sillas, tablones y mantel.	19834	162.40
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado, siendo que rento sillas, tablones y mantel.	19797	1,763.20
Mensajería Martínez Posadas	No presentó explicación del gasto realizado, siendo que rento sillas.	19800	371.20

8.- No explicó el motivo del gasto en los términos que marca la normatividad aplicable y no presentó tickets de los consumos que señala la factura por **\$52,200.00** (Cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de

San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Tortaurantes Rod, S.A. de C.V.	No presentó explicación del gasto realizado consumo de 1,500 paquetes	3483	52,200.00

9.- No explicó el motivo del gasto en los términos que marca la normatividad aplicable, ni presentó evidencia de la reedición del video mujeres en el plan por **\$2,494.00** (Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Grupo Señal Publicidad S.A. de C.V	No presentó explicación del gasto realizado siendo la renta de equipo de videoproyección.	3576	2,494.00

10.- No cumplió con la obligación de emitir cheque nominativo cuando el pago exceda de cuatro mil pesos, y en su totalidad suman la cantidad de **\$ 44,734.09** (Cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos 09/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.3, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
José Antonio Márquez Fernández	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	1916	5,600.00
Dahucom, S.A. de C.V	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	6898	4,569.59
Dahucom, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	6992	4,040.89
Dahucom, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	6974	5,144.60
Súper Servicio Alfa, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque	13015	4,300.01

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).		
Ultra Servicio Colinas, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	58604	4,239.00
Ultra Servicio Colinas, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	60634	4,300.00
Ultra Servicio Colinas, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	61175	4,050.00
Ultra Servicio Colinas, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	59632	4,012.00
Ultra Servicio Colinas, S.A. de C.V.	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos).	57010	4,478.00

11.- No cumplió con la obligación de emitir cheque nominativo cuando el pago exceda de cuatro mil pesos, además debió reclasificar el registro contable por **\$4,600.00** (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.3, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Mario Alberto Véliz Alemán	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de 4,000.00 (cuatro mil pesos) y deberá considerar el gasto en el renglón de gastos de materiales y suministros.	103925	4,600.00

12.- No realizó el registro contable de manera adecuada y pese a que se le observa a efecto de que corrigiera, fue omiso. Ascende es su totalidad a la cantidad de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1, 24.3, 24.5 y 24.7 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Atenciones Complemento PD-23 31/01/2010	La factura # 11 del mes de enero de 2010 por \$ 550.00 fue registrada: en p.d. 22 de 31 enero 2010 se habían registrado \$350 y en p.d. 52 del mes de julio se registraron 250, debiendo ser solo \$200.00 por lo que este instituto político registra un gasto de más.	11	250.00
Súper Servicio Alfa, S.A. de C.V.	El comprobante que presentó asciende a \$ 1430.00, realizando un registro contable por solo \$1,250.00.	11608	1,250.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Armando Martínez Guerrero	Faltó comprobante de transferencia.		

13.- No presentó aclaraciones, ni la documentación solicitada en los términos que para tal efecto señala la normatividad aplicable, y en total suman la cantidad de **\$ 26,358.00** (Veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Francisco Everardo Coronado Martínez	No explicó el motivo del apoyo y solicitud del mismo		2,000.00
Aurelia Torres Pesina	No explicó el motivo del apoyo y solicitud del mismo	S/N	1,000.00
Partido Acción Nacional	El informe correspondiente al 2do. y 3er. trimestre de 2010 presentado en el formato establecido no coincide con los egresos manifestados en dicho formato con los saldos iniciales y finales de su cuenta bancaria según sus libros auxiliares.		
Partido Acción Nacional	Se observó que provisionó nomina correspondiente a la 2da quincena de agosto de 2010 por la cantidad de \$ 187,110.60 y pago únicamente en el mes de septiembre por esta nomina la cantidad de \$163,752.60 resultando una diferencia de \$ 23,358.00.		23,358.00
Cancelado	Faltó cheque # 3534 físicamente		
Cancelado	Faltó cheque # 3538 físicamente		

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Cancelado	Faltó cheque # 3543 físicamente.		
Cancelado	Faltó cheque # 3544 físicamente.		
Cancelado	Faltó cheque # 3555 físicamente.		
Cancelado	Faltó cheque # 3596 físicamente.		
Cancelado	Faltó cheque # 3597 físicamente.		
Cancelado	Faltó cheque # 3598 físicamente.		
Partido Acción Nacional	Se solicitó la impresión de la póliza de ingreso numero 10 de fecha 23 de diciembre a fin de verificar el registro contable correcto toda vez que los datos registrados en dicha póliza no coinciden con los asentados en los libros auxiliares de este instituto.		
Gustavo González Meza	Físicamente no esta cancelado.		0.00

14.- No presentó contrato de arrendamiento de bienes inmuebles debidamente requisitado, y en su totalidad suman la cantidad de **\$ 14,200.00** (Catorce mil doscientos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
José Luis Lezama Ponce	Presentó contrato vencido, presentar nuevo contrato.	77	1,200.00
Miriam Mayela Amezcua	Anexó copia de contrato el cual carece de la fecha de inicio y fecha de vencimiento.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Anexó copia de contrato el cual carece de la fecha de inicio y fecha de vencimiento.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Anexó copia de contrato el cual carece de la fecha de inicio y fecha de vencimiento.		2,000.00
Ma. Isabel Herrera Martínez	No presentó contrato de arrendamiento vigente, tiene fecha de vencimiento a un año del 01 oct 2009 al 01 oct 2010.		1,000.00
Lomelí Fernández Severo	No presentó contrato de arrendamiento.		6,000.00

15.- No presentó contrato de arrendamiento debidamente requisitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la

Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Partido Acción Nacional	El partido presentó contrato de arrendamiento celebrado con el C. José Luis Ponce Lezama por una casa habitación s/n ubicada en calle hidalgo esq. Ignacio Zaragoza, pero el mismo señala la fecha de inicio el 15 de febrero de 2009 por el término de 1 año		

16.- No presentó contrato de arrendamiento debidamente requisitado, en los términos de la normatividad aplicable, y suman en su totalidad la cantidad de **\$18,000.00** (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	y vigencia del mismo.		
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00
Miriam Mayela Amezcua	Se solicitó contrato de arrendamiento, ya que no cumple con los requisitos mínimos que debe contener dicho contrato, falta fecha y vigencia del mismo.		2,000.00

17.- No presentó contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, en los términos de la normatividad aplicable, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Partido Acción Nacional	EL partido presentó contrato individual de trabajo celebrado con la C. Ma. de los Ángeles Galván Camacho, mismo que no viene firmado por el representante del partido, así como tampoco menciona si el contrato es determinado o indefinido toda vez que omite esa información, por lo que se le requiere para que realice las correcciones señaladas y presente el contrato nuevamente a la autoridad correspondiente.		

18.- No presentó contrato debidamente requisitado, en los términos de la normatividad aplicable, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Partido Acción Nacional	El partido presentó contrato de arrendamiento celebrado con el c. Manuel Nemesio Martínez, por una casa habitación s/n ubicada en calle corregidora # 119, no menciona la población o el comité municipal, así mismo la fecha de inicio fue el 25 de junio de 2009 y venció el 31 de Dic de 2009. Se solicito presentar contrato vigente, con las consideraciones señaladas.		
Partido Acción Nacional	Se solicitó corregir y presentar el contrato de honorarios asimilables de Néstor Alejandro Rivera Aguilera toda vez que el importe anual pactado y según la fecha del contrato el pago mensual que debe señalar el contrato debe ser de \$ 4,870.37 y no \$5,000.00 como lo establece la cláusula cuarta del propio contrato.		

19.- No presentó los contratos de comodato debidamente requisitados, en los términos de la normatividad aplicable, así como documentación solicitada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Partido Acción Nacional	Los contratos de comodato que presentó presentan errores en el llenado por lo que se solicita corregir el llenado de dichos contratos, atendiendo siempre a lo dispuesto por el artículo 3.2 del Reglamento en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.		

20.- No presentó contratos de prestación de servicios de quienes percibieron pago de sueldos en el trimestre cumpliendo con las formalidades que al efecto establece la normatividad aplicable, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Partido Acción Nacional	No presentó los contratos de prestación de servicios subordinados por lo que se requiere la presentación de los contratos celebrados para este ejercicio 2010 debidamente requisitados, así como la identificación con fotografía, de las personas que actúan.		
Partido Acción Nacional	No presentó los contratos celebrados para este ejercicio 2010 debidamente requisitados, así como la identificación con fotografía, de las personas que actualmente están prestando servicios personales subordinados (sueldos) a este instituto.		

21.- No presentó evidencia, a efecto de clarificar el destino final del gasto, que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 53,819.29** (Cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos 29/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Edgar de la Cruz Moreno	No presentó evidencia del gasto, siendo que adquirió un diseño, armado e impresión de lona 13 oz en formato digital" promoción política de la mujer".	286	1,670.40
Edgar de la Cruz Moreno	No presentó evidencia del gasto, siendo que adquirió un diseño, armado e impresión de lona 13 oz en formato digital" reunión mensual de alcaldes.	289	2,180.80
Edgar de la Cruz Moreno	No presentó evidencia del gasto, siendo que adquirió un diseño, armado e impresión de lona 13 oz en formato digital" día internacional de la mujer", "Día de la familia" y "visita Javier Lozano".	291	4,176.00
Edgar de la Cruz Moreno	No presentó evidencia del gasto, siendo que adquirió un diseño, armado e impresión de lona 13 oz en formato digital" reunión de estructuras municipales".	303	2,459.20
Sandra Lucio Velásquez	No presentó evidencia del gasto.	7864	774.00
Roberto Juárez Rodríguez	No presentó evidencia del gasto.	2327	625.10
José Antonio Revuelta Domínguez	No presentó evidencia del gasto.	7262	425.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Humberto Buendía Cano	No presentó evidencia del gasto.		9,860.00
Luis Gamboa Posadas	No presentó evidencia del gasto.		12,180.00
Olivia Contreras Orta	No presentó evidencia del gasto.	694	3,480.00
Palacio de San Luis, S.A. de C.V.	No presentó evidencia del gasto.	3389	467.00
Juan Manuel Robledo Pérez	No presentó evidencia del gasto.	1272	4,500.00
Maria Nelsa Meraz Zúñiga	No presentó evidencia del gasto.	129	1,500.00
Abarrotes Monte Marino, S.A. de C.V.	No presentó evidencia del gasto.	16415	699.99
Manuel Alejandro López Mendoza	No presentó evidencia del gasto.	941	2,341.00
El Sitio Abarrotes, S.A. de C.V.	No presentó evidencia del gasto.	3018	3,998.40
Mensajería Martínez Posadas, S.A. de C.V.	No presentó evidencia del gasto.	20325	348.00
Mensajería Martínez Posadas, S.A. de C.V.	No presentó evidencia del gasto.	20300	2,134.40

22.- No presentó evidencia, ni explicó el motivo del gasto, a efecto de clarificar el destino final del gasto y comprobar fehacientemente el mismo, en su totalidad suman la cantidad de **\$ 211,491.51** (Doscientos once mil cuatrocientos noventa y un pesos 51/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Manuel Vega Salinas	No presentó explicación del gasto ni la evidencia y/o solicitud en el supuesto que haya sido apoyo publicitario que justifique el gasto.	2171	2,000.00
Francisco Xavier Beltrán Santoyo	No explicó detalladamente el motivo del gasto, ni presentó evidencia del gasto realizado, siendo que adquirió 300 libros ½ carta 150 hojas impresos a una tinta en papel bond.	62	38,280.00
Ricardo Laguna Cedillo	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del mismo, siendo que adquirió una puerta de acero de seguridad para exterior.	48028	5,000.00
Moisés Manuel Muñoz Cambases	No presentó explicación del gasto ni evidencia del gasto así como tampoco la solicitud en el supuesto que haya sido apoyo publicitario que justifique el gasto.	6932	1,430.00
Sistema de Comercialización Nava, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	391	7,540.00
Francisco Xavier Beltrán Santoyo	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	65	8,381.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Maria Socorro Clementina Granadino Medellín	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	10945	2,842.00
Irma Paulina Díaz Salinas	no presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	16	632.00
Carlos Ducoulombbier Cerrillo	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	5025	232.00
Leonel Acosta Martínez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	762	14,268.00
Magdalena Ramírez Rodríguez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	550	6,438.00
Luz del Carmen Cuervo Hernández	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	416	8,352.00
Luz del Carmen Cuervo Hernández	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	358	835.20
Rafael Balderas Reyes	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	112	2,000.00
Gabriel Campos Sánchez	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	23707	682.00
Rogelio Tinajero de León	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1664	852.00
Jorge Eduardo Balderas Calderón	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	5132	216.40
Jorge Eduardo Balderas Calderón	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	5127	599.00
Margarita Sáenz Rodríguez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1750	2,681.00
Margarita Sáenz Rodríguez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1746	3,774.00
Margarita Sáenz Rodríguez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1758	3,326.00
Margarita Sáenz Rodríguez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1766	3,326.00
Manualidades la Primavera, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	26236	422.30
Mande, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	23270	208.48
Procomex San Luis, S.A. de C.V.	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	1951	450.00
Mensajería Martínez Posadas, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	20555	1,542.80
Mensajería Martínez Posadas, S.A.	No presentó evidencia ni tampoco	20608	278.40

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
de C.V.	explicó el motivo del gasto.		
Procomex San Luis, S.A. de C.V.	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	1878	92.00
Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	4544	177.71
Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	4545	170.17
Grupo Comercial Yazbek, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	4536	363.31
Javier Martínez Martínez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	505	604.17
Maria de la Paz Ramos Urbina	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	14624	2,660.00
Maria de la Paz Ramos Urbina	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	14639	3,460.00
Tractopartes y Aceros de Lagos, S.A. de C.V.	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	4433	4,200.00
Raúl Palacios Monzón	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	2586	507.50
Waldo S Dólar Mart de México, S. de R.L. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	5336	1,507.00
Manualidades la Primavera, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1064	510.40
Javier Martínez Martínez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	502	188.66
Maria Soledad Márquez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	80	1,800.00
Bacilio Vargas Hernández	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	2633	1,250.00
Raúl Palacios Monzón	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	2611	1,249.90
Comercializadora la Pureza de Bebidas, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	37503	1,410.00
Eleazar Coronado Nieto	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1263	1,012.44
Eleazar Coronado Nieto	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1261	1,320.45
Lara Huizar Abarrotes, S.A. de C.V	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	7173	2,450.00
Tractopartes y Aceros de Lagos, S.A. de C.V.	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	4192	4,320.00
Maria del Carmen Moreano Bravo	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	632	870.00
Súper Arturo S S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	3639	412.00
Miguel Ángel Moreno Sánchez	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que	757	2,784.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	muestre el destino del gasto.		
Cuauhtémoc Cerda Rodríguez	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	6725	1,487.14
Súper Arturo S. S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	3317	118.80
Del Riosa de San Luis, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	3268	1,244.00
Ma. Elizabeth Rangel Mendoza	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	58703	2,025.00
Juan Arturo Hernández Ochoa	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	3291	2,004.48
Grupo Señal Publicidad, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	3699	348.00
José Hernández Navarro	No presentó explicación y justificación del motivo del gasto, así como tampoco evidencia que muestre el destino del gasto.	6951	696.00
Laura Flor López Ruigomez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	460	3,139.00
Ma. Enriqueta Tello Rodríguez	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	252	904.80
Luz del Carmen Cuervo Hernández	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	478	35,000.00
Zerodoble, S.A. de C.V.	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	1442	2,900.00
Luz del Carmen Cuervo Hernández	No presentó evidencia ni tampoco explicó el motivo del gasto.	452	11,716.00

23.- No presentó evidencia, ni el contrato de prestación de servicios, así como tampoco justificó el motivo del gasto por **\$ 9,500.00** (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Grupo Hotelero Maria Dolores de Río verde, S.A. de C.V.	No presentó evidencia, tampoco explicación ni justificación del gasto en relación con las actividades ordinarias del partido, siendo que la factura solo dice conmemoración del 57 aniversario del sufragio femenino. (consumo).	56054	9,500.00

b) DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS El importe que por observaciones cuantitativas no solventó el Partido Acción Nacional asciende a **\$ 128,980.99** (Ciento veintiocho mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.), las cuales se detallan a continuación.

1.- Los comprobantes no cumplen con las obligaciones fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 153.53** (Ciento cincuenta y tres pesos 53/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y 10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Comidas Rápidas de Sinaloa	El documento que presentó no reúne el requisito: número de aprobación del SAT.	14971	91.63
Comidas Rápidas de Sinaloa	El documento que presentó no reúne el requisito: número de aprobación del SAT.	14950	61.90

2.- El gasto no se justificó para la realización de sus actividades ordinarias por **\$18,368.00** (Dieciocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV, 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Inovación Comercial y de Servicios Gazamo, S.A. de C.V.	No presentó justificación ni explicación alguna respecto a la adquisición de 250 aviones de fricción, 300 camionetas de fricción, 108 pelotas decoradas, 71 cocodrilos de cuerda, 29 juegos de doctor en blister, 50 pianitos ,50 tamborcito gasto y la relación que tendría para justificarlo con las actividades del partido.	230	14,355.00
Karina Nieves Ávila Zapata	El gasto corresponde a un apoyo religioso por lo que no se justifica ni se permiten ligas, o dependencias con ministros de culto ni religión.		4,000.00
Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V.	No explico detalladamente el motivo del gasto por la adquisición de 1 pik pop chamo, bombaso lucas.	7731	13.00

3.- El gasto no se justificó para la realización de sus actividades ordinarias y presentar evidencia por **\$ 2,018.40** (Dos mil dieciocho pesos 40/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV, 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Luz del Carmen Cuervo Hernández	No presentó justificación ni explicación alguna respecto a la adquisición de 500 tarjetas de 9.5 cm. impresión en láser digital con perforación, no hay evidencia ni explica la relación que tendría el gasto para justificarlo con las actividades ordinarias del partido.		2,018.40

4.- La documentación comprobatoria que presentó no es original por **\$ 564.00** (Quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículo 32 fracciones XI, XIII y XIV, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Francis de San Luis, S.A. de C.V.	La documentación comprobatoria que presentó es una copia, se solicita presente documentación comprobatoria en original.	7423	464.00
Servicios Gasolineros de México, S.A. de C.V.	La documentación comprobatoria que presentó es una copia, se solicita presente documentación comprobatoria en original.	277129	100.00

5.- La firma debió ser ratificada por el beneficiario, y especificar en el recibo el concepto de la actividad que se retribuye, en su totalidad suman la cantidad de **\$ 4,226.00** (Cuatro mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Ma. de los Ángeles Galván Camacho	La firma que se ostenta en el recibo no coincide con la firma de la identificación y en el recibo no se especificó la actividad retribuida.		2,113.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Ma. de los Ángeles Galván Camacho	La firma que se ostenta en el recibo no coincide con la firma de la identificación y en el recibo no se especificó la actividad retribuida.		2,113.00

6.- No presentó el comprobante con datos correctos, pues el comprobante esta suscrito a nombre de otro contribuyente, por la cantidad de **\$ 2,470.74** (Dos mil cuatrocientos setenta pesos 74/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Cía. Periodística del Sol de San Luis Potosí, S.A. de C.V.	No esta facturado con datos fiscales del partido, explicar detalladamente motivo del gasto y presentar evidencia.	141	2,470.74

7.- No presentó el contrato de prestación de servicios debidamente requisitado, identificación oficial y especificar en el recibo el concepto de la actividad que se retribuye, y que en su totalidad ascienden a la cantidad de **\$ 4,255.02** (Cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 02/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14.1, 14.2, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Blanca Elisa Zavala Medina	No presentó contrato de prestación de servicios, no anexó copia de identificación y en el recibo no se especificó la actividad retribuida.		2,000.00
Blanca Elisa Zavala Medina	No presentó contrato de prestación de servicios, no anexó copia de identificación y en el recibo no se especificó la actividad retribuida.		127.51
Blanca Elisa Zavala Medina	No presentó contrato de prestación de servicios, no anexó copia de identificación y en el recibo no se especificó la actividad retribuida.		2,000.00
Blanca Elisa Zavala Medina	No presentó contrato de prestación de servicios, no anexó copia de identificación y en el recibo no se especificó la actividad retribuida.		127.51

8.- No presentó documentación comprobatoria de los gastos que se describen, y que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 16,224.08** (Dieciséis mil doscientos veinticuatro pesos 08/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Norma Leticia Vázquez Castro	No presentó el recibo original que ampara el pago señalado.		1,856.40
Elvira Zapata Valles	No presentó el recibo original que ampara el pago señalado.		2,222.20
José Félix Saldaña Ramírez	No presentó el recibo original que ampara el pago señalado.		5,709.40
Marisa Vázquez Briones	No presentó el recibo original que ampara el pago señalado.		2,626.40
Yadira Arelí Espinosa Cruz	No presentó el recibo original que ampara el pago señalado.		941.00
Ricardo Laguna Cedillo	Se aprecia el registro contable en libros auxiliares presentados por el partido político, sobre la cual no presentó documentación comprobatoria del gasto.	48010	2,201.68
Secretaría de Finanzas	No presentó documentación comprobatoria del pago realizado.		667.00

9.- No presentó relación de los vehículos a los que se destinó el gasto por la cantidad de **\$ 14,364.16** (Catorce mil trescientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XI y XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Seguros el Potosí, S.A. de C.V.	No presentó relación de los vehículos asegurados en la póliza de seguro de autos colectivo, por lo que se solicita acompañe a la póliza una relación emitida por la aseguradora que mencione los vehículos asegurados.	314205	14,364.16

10.- No presentó evidencia, ni explicó el motivo del gasto, a efecto de clarificar el destino final del mismo, pese a que se le requirió, el partido no solventó lo

requerido, ni acreditó dichos gastos con las actividades ordinarias del partido, mismas que en su totalidad ascienden a la cantidad de **\$ 38,452.06** (Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Gerardo Antonio Vázquez Medina	No explicó detalladamente el motivo del gasto, a quien se le proporcione la asesoría y en qué consistió la misma.	132	9,280.00
Fernando Julián Galarza Villaseñor	No explicó detalladamente el motivo del gasto, ni presentó evidencia por la adquisición de 20 playeras.		2,500.03
Fernando Julián Galarza Villaseñor	No explicó detalladamente el motivo del gasto, ni presentó evidencia del gasto realizado.		2,500.03
Comercializadora de Materiales de Villa de Reyes, S.A. de C.V.	No presentó explicación del gasto, ni presentó evidencia del mantenimiento realizado.	7590	2,500.00
Comercializadora de Materiales de Villa de Reyes, S.A. de C.V.	No presentó explicación del gasto, ni presentó evidencia del mantenimiento realizado.	7592	2,184.00
Fernando García Becerra	No explicó detalladamente el motivo del gasto por servicio de alimentos, ni presentó evidencia del mismo realizado.	984	7,354.40
Fernando García Becerra	No explicó detalladamente el motivo del gasto por servicio de alimentos, ni presentó evidencia del mismo realizado.	985	3,874.40
Fernando García Becerra	No explicó detalladamente el motivo del gasto por servicio de alimentos.	987	1,299.20
David Gamez Sánchez	No explicó detalladamente el motivo del gasto por la adquisición de material educadito y artículos de papelería, ni presentó evidencia del mismo.	126	6,960.00

11.- Se solicitó que aclarara y comprobara fehacientemente el origen del recurso para cubrir los gastos que suman en su totalidad la cantidad de **\$ 25,000.00** (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), así mismo se observó que utilizó dos cuentas de instituciones bancarias que no reportó a este organismo electoral, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de

la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 2.2, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Laura Nieto Sierra	Se observó que mediante esta póliza que se señala (pd-36) cancela un saldo en la cuenta deudora # 103-1033-24-024-000-000 de Rioverde por la cantidad de \$ 5,000.00 en los que adjunta recibos por pago de arrendamiento de edificio mismos que fueron depositados en el juzgado 1o. mixto 1a. instancia en Rioverde, S.L.P., sin embargo en los documento que anexó estos no fueron cubiertos con los anticipos que le fueron asignados a esta cuenta toda vez que se percibe que para cubrir dicho pago se depositó el ch-0827 por \$ 5,000.00 de la cuenta bancaria a nombre del Partido Acción Nacional de la Institución Bancaria Banco Santander, S.A.		5,000.00
Laura Nieto Sierra	Se observó que mediante esta póliza que se señala (pd-36) cancela un saldo en la cuenta deudora no 103-1033-24-024-000-000 de Rioverde por la cantidad de \$ 5,000.00 en los que adjunta recibos por pago de arrendamiento de edificio mismos que fueron depositados en el juzgado 1o. mixto 1a. instancia en Rioverde, S.L.P., sin embargo en los documento que anexó estos no fueron cubiertos con los anticipos que le fueron asignados a esta cuenta toda vez que se percibe que para cubrir dicho pago se depositó el ch-001 por \$ 5,000.00 de la cuenta bancaria a nombre del Partido Acción Nacional de la Institución Bancaria Banorte, S.A.		5,000.00
Laura Nieto Sierra	Se observó que mediante esta póliza que se señala (pd-36) cancela un saldo en la cuenta deudora no 103-1033-24-024-000-000 de Rioverde por la cantidad de \$ 5,000.00 en los que adjunta recibos por pago de arrendamiento de edificio mismos que fueron depositados en el juzgado 1o. mixto 1a. instancia en Rioverde, S.L.P., sin embargo en los documento que anexó estos no fueron cubiertos con los anticipos que le fueron asignados a esta cuenta toda vez que se percibe que para cubrir dicho pago se depositó el ch-0002 por \$ 5,000.00 de la cuenta bancaria a nombre del Partido Acción Nacional de la Institución Bancaria Banorte, S.A.		5,000.00

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Laura Nieto Sierra	Se observó que mediante esta póliza que se señala (pd-36) cancela un saldo en la cuenta deudora no 103-1033-24-024-000-000 de Rioverde por la cantidad de \$ 5,000.00 en los que adjunta recibos por pago de arrendamiento de edificio mismos que fueron depositados en el juzgado 1o. mixto 1a. instancia en Rioverde, S.L.P., sin embargo en los documento que anexó estos no fueron cubiertos con los anticipos que le fueron asignados a esta cuenta toda vez que se percibe que para cubrir dicho pago se deposito el ch-0009 por \$ 5,000.00 de la cuenta bancaria a nombre del Partido Acción Nacional de la Institución Bancaria Banorte, S.A.		5,000.00
Laura Nieto Sierra	Se observó que mediante esta póliza que se señala (pd-36) cancela un saldo en la cuenta deudora # 103-1033-24-024-000-000 de Rioverde por la cantidad de \$ 5,000.00 en los que adjunta recibos por pago de arrendamiento de edificio mismos que fueron depositados en el juzgado 1o. mixto 1a. instancia en Rioverde, S.L.P., sin embargo en los documento que anexó estos no fueron cubiertos con los anticipos que le fueron asignados a esta cuenta toda vez que se percibe que para cubrir dicho pago se deposito el ch-0010 por \$ 5,000.00 de la cuenta bancaria a nombre del Partido Acción Nacional de la Institución Bancaria Banorte, S.A.		5,000.00

12.-No presentó la documentación comprobatoria, ni explicó el motivo del gasto en los términos que marca la normatividad aplicable por **\$ 2,885.00** (Dos mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Secretaria de Finanzas	No adjuntó comprobante de pago de la tenencia, no señala a que vehículo corresponde el gasto y deberá reclassificar a la cuenta de servicios generales.		2,885.00

c) RETIROS DE EFECTIVO NO COMPROBADOS. De los resultados que esta Comisión determinó durante el ejercicio 2010, se aprecia que el Partido Acción Nacional, emitió cheques que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 603,504.02**

(Seiscientos tres mil quinientos cuatro pesos 02/100 M.N.) sobre los cuáles no presentó documentación comprobatoria al cierre del citado ejercicio.

4.2 REVISION DE LA INFORMACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

4.2.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende la revisión de los informes presentados por el Partido Revolucionario Institucional, la Comisión giró diversos oficios, a fin de exhortar a éste a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de los mismos, así como de otros requerimientos que a juicio de la Comisión se emitieron a este instituto político.

Los oficios que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/79/42/2010	Presentación personal de Fiscalización	Enero 30 2010	No requiere respuesta	
CEEPAC/DAF/305/CPF/96/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 1er. trimestre 2010.	Abril 09 2010	Escrito s/n	Abril 20 2010
CEEPC/DAF/468/CPF/162/2010	Información relativa al 1er. trimestre que omitió presentar.	Mayo 28 2010	Escrito s/n	Junio 02 2010
CEEPC/617/CPF/243/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010.	Julio 09 2010	Escrito s/n	Julio 20 2010
	Presentación de la acreditación del presidente y responsable financiero para el periodo 2010 – 2014.		Escrito s/n	Agosto 10 2010
CEEPC/718/CPF/259/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010.	Octubre 11 2010	Escrito s/n	Octubre 20 2010
CEEPAC/DAF/739/CPF/262/2010	Notificación de las observaciones del 1er. y 2do. trimestre del Gasto Ordinario 2010.	Octubre 28 2010	Escrito s/n	Noviembre 16 2010
CEEPC/CPF/834/291/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 4to. trimestre 2010.	Diciembre 09 2010	Escrito s/n	Enero 20 2011
CEEPC/CPF/835/292/2010	Recordatorio de la entrega de la	Diciembre 09 2010	Escrito s/n	Enero 31 2011

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
	Declaración Patrimonial			
CEEPAC/DAF/090/CPF/017/2010	Notificación de las observaciones del 3er. trimestre del Gasto Ordinario 2010.	Febrero 18 2011	Escrito s/n	Marzo 04 2011
CEEPAC/DAF/267/CPF/051/2011	Observaciones Anuales 2010.	Abril 26 2011	Escrito s/n	Mayo 10 2011

De igual forma, una vez terminados los trabajos de revisión, la Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 37, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, giró al Partido Revolucionario Institucional, diversos oficios que contienen las inconsistencias detectadas en sus informes de Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, anexando a éstos las cédulas de observaciones cualitativas, cuantitativas y generales, en las que se le solicitó la presentación de los documentos, informes, evidencias y/o las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, en términos de los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 18, 19, 23.7, 24.7 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás correlativos aplicables; y a continuación se detallan:

Oficio **CEEPAC/DAF/468/CPF/162/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 28 de mayo de 2010, entendiendo la diligencia con la C. María de Lourdes Zapata Loera, mediante el cual se le requiere información relativa al 1er. trimestre que omitió presentar. El Partido Revolucionario Institucional, dio respuesta a lo solicitado en tiempo y forma mediante oficio sin número, el día 02 de junio de 2010 acompañado de la documentación comprobatoria relativa a la información solicitada.

Oficio **CEEPAC/DAF/739/CPF/262/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 28 de octubre de 2010, entendiendo la diligencia con el C. Francisco Ramírez Arteaga, mediante el cual se le notifican las observaciones del 1er. y 2do. trimestre del Gasto Ordinario 2010. El Partido Revolucionario Institucional, dio respuesta a lo solicitado extemporáneamente mediante oficio sin número, el día 16 de noviembre de 2010 acompañado de la documentación comprobatoria relativa a la información solicitada.

Oficio **CEEPAC/DAF/090/CPF/017/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 18 de febrero de 2011, entendiendo la diligencia con la C. Brenda Berenice

Alvarado Moran, mediante el cual se le notifican las observaciones del 3er. trimestre del Gasto Ordinario 2010. El Partido Revolucionario Institucional, dió respuesta a lo solicitado en tiempo y forma mediante oficio sin número, el día 04 de marzo de 2011 acompañado de la documentación comprobatoria relativa a la información solicitada.

Al concluir la revisión total de la documentación comprobatoria que presentó este partido político, la Comisión integró un documento consolidado anual con las observaciones derivadas de la revisión, contenidas en el oficio **CEEPAC/DAF/267/CPF/051/2011**, de fecha 26 de abril de 2011, requiriéndole al partido la presentación de información, evidencias y documentación que justificara los gastos realizados por los diversos conceptos, conforme a lo previsto en el Reglamento en Materia de Fiscalización vigente en el ejercicio 2010, mismo que le fue notificado a ese instituto político por conducto de su Responsable Financiero, CP. Francisco Ramírez Arteaga, el día 26 de abril de 2011. El partido político, en tiempo y forma dió respuesta al oficio señalado el día 10 de mayo de 2011.

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es dinámica y constante durante el ejercicio y que el partido político, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta. Pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, se le notifica de manera trimestral y anual; de lo que se desprende que dicho instituto político tiene dos oportunidades de aclarar o en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que el partido por conducto de su responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

4.2.2 PREPARACION Y ELABORACION DEL DICTAMEN GASTO ORDINARIO 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado del Partido Revolucionario Institucional, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de este instituto político una vez agotados los procedimientos que para tal efecto señalan los artículos 24 y 25 del Reglamento en cita.

4.2.3 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2010 DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La Comisión Permanente de Fiscalización integró un expediente en el que constan los trabajos de revisión, análisis y captura de todos y cada uno de los

documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, mismos que permitieron determinar las cifras finales del origen, uso y destino del financiamiento público y privado que ejerció este instituto político. Los informes a que se refiere este punto, obran en los archivos de la Dirección de Fiscalización de este Organismo Electoral.

Una vez analizados minuciosamente los informes y la documentación comprobatoria que al efecto presentó el Partido Revolucionario Institucional, relativos al origen, uso y destino de los recursos que con motivo del Gasto Ordinario ejerció durante el ejercicio 2010, se emiten los siguientes resultados:

Con el propósito de mostrar las cifras presentadas por el partido político y las determinadas por la Comisión Permanente de Fiscalización, se detallan los ingresos y egresos que de la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentara el Partido Revolucionario Institucional y que sobre la revisión que realizó esta Comisión resultaron una vez concluida la revisión de dichos informes y agotados los procedimientos de aclaración, subsanación y corrección de inconsistencias.

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

4.2.4. INGRESOS.

El día 20 de Enero de 2011, el partido presentó el informe financiero correspondiente al 4to. trimestre de 2010, **omitiendo** entregar el formato CEE-ICONS, que contiene el concentrado de los ingresos y egresos del ejercicio en los términos que disponen los artículos 19 y 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que las cifras que se citan a continuación, se tomaron de los datos reportados en los estados financieros, libros auxiliares y de la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2010, que presentó el partido político junto con su informe correspondiente al 4to. trimestre de 2010, resultando un total de ingresos por **\$9,363,464.59** (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.2.4.1 SALDO INICIAL. El Partido Revolucionario Institucional reportó contar con un saldo en Bancos al inicio del ejercicio 2010 por la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100M.N.).

4.2.4.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El partido reportó un ingreso anual por la cantidad de **\$ 8,130,366.26** (Ocho millones ciento treinta mil trescientos sesenta y

seis pesos 26/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por este Organismo Electoral a dicho instituto político.

4.2.4.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. El partido reportó haber recibido ingresos por concepto de financiamiento de militantes en efectivo por la cantidad de **\$ 1,206,918.33** (Un millón doscientos seis mil novecientos dieciocho pesos 33/100 M.N.).

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.4.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.4.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.4.6 AUTOFINANCIAMIENTO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.4.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.4.8 OTROS INGRESOS. El partido reportó en este rubro la cantidad de **\$26,180.00** (Veintiséis mil ciento ochenta pesos 00/100M.N.) mismos que correspondieron a ingresos por cuotas de recuperación por la credencialización de nuevos afiliados, durante la campaña realizada por ese instituto político.

4.2.5 EGRESOS.

Los egresos reportados por el Partido Revolucionario Institucional ascienden a un total de **\$ 9,363,443.90** (Nueve millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 90/100 M.N.), cifras que se tomaron de la Balanza Anual Estatal que presentó ese instituto político el día 20 de enero de 2011, las cuáles se integran de los siguientes rubros:

4.2.5.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en este rubro por **\$ 6,381,501.85** (Seis millones trescientos ochenta y un mil quinientos un pesos 85/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en este rubro por **\$ 1,151,509.11** (Un millón ciento cincuenta y un mil quinientos nueve pesos 11/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en este rubro por **\$2,572,302.96** (Dos millones quinientos setenta y dos mil trescientos dos pesos 96/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por **\$ 14,537.35** (Catorce mil quinientos treinta y siete pesos 35/100 M.N.).

4.2.5.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones en activo fijo por **\$1,014,889.97** (Un millón catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesos 97/100 M.N.) importe que se destinó a ampliaciones y adecuaciones al edificio, así como a adquisiciones de equipo de oficina y cómputo.

4.2.5.3 GASTOS POR COMPROBAR (RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR). El partido político al cierre del ejercicio, no reportó gastos por comprobar.

4.2.5.4 CUENTAS POR PAGAR. Las cifras que revelan los estados financieros del partido político, ascienden a las determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización relativas a pasivos contraídos por el Partido Revolucionario Institucional, durante el ejercicio 2010, mismos que si bien es cierto ya están provisionados en el rubro de egresos de ese instituto político, no fueron liquidados al cierre del ejercicio de referencia. Dichos pasivos ascienden a la cantidad de **\$1,764,389.17** (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.) y se integran de la siguiente forma:

4.2.5.4.1 IMPUESTOS POR PAGAR. El instituto político durante el ejercicio 2010 realizó retenciones de impuesto sobre la renta que derivaron del pago de honorarios asimilables cuyo monto del ejercicio asciende a **\$ 681,768.84**, (Seiscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.), sin embargo el partido

refleja en sus estados financieros un saldo de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.), toda vez que el partido político, realizó un ajuste contra el resultado del ejercicio 2010, cancelando el saldo total que tenía esa cuenta de impuestos por pagar, aplicándola contra resultados de ejercicios anteriores; ajuste por demás indebido, toda vez que dichos importes tendrán que ser corregidos y registrados nuevamente como una cuenta por pagar, hasta en tanto no quede acreditado debidamente el pago a las autoridades correspondientes en los términos que dispone el artículo 32.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2.5.4.2 PROVEEDORES. Deudas contraídas con proveedores de bienes y servicios por **\$ 256,821.69** (Doscientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiún pesos 69/100 M.N.).

4.2.5.4.3 ACREEDORES DIVERSOS. Deudas contraídas con diversos acreedores por **\$805,798.64** (Ochocientos cinco mil setecientos noventa y ocho pesos 64/100 M.N.) que provienen de préstamos recibidos por el partido político de personas físicas durante el presente ejercicio por **\$ 748,111.00** (Setecientos cuarenta y ocho mil ciento once pesos 00/100 M.N.), y saldos por pagar por diversos conceptos por **\$ 57,687.64** (Cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 64/100 M.N.).

4.2.5.4.4 COMPENSACIONES POR PAGAR. El partido político registró una cuenta por pagar de **\$ 20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) la cual corresponde a la provisión de una compensación por termino de relación profesional.

4.2.5.5 AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. El partido político en el mes de octubre de 2010 realizó la aplicación de un ajuste contable que consistió en la baja de un equipo de cómputo por robo, así como por depuración de saldo de sus cuentas por un importe de **\$ 6,908.17** (Seis mil novecientos ocho pesos 17/100 M.N.).

RESULTADOS DETERMINADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

4.2.6 INGRESOS

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó ingresos por **\$ 10,114,901.47** (Diez millones ciento catorce mil novecientos un pesos 47/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente manera:

4.2.6.1 SALDO INICIAL. Por la cantidad de **\$ 0.00** (Cero pesos 00/100 M.N.) importe manifestado y verificado en los estados financieros de ese instituto político.

4.2.6.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. Por la cantidad de **\$ 8,130,366.26** (Ocho millones ciento treinta mil trescientos sesenta y seis pesos 26/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por el Consejo Estatal Electoral al instituto político toda vez que dichas cifras fueron verificadas y comparadas con los importes que entregó la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Electoral.

4.2.6.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. La Comisión verificó y determinó que el Partido Revolucionario Institucional recibió ingresos por concepto de financiamiento privado de militantes en efectivo por la cantidad de **\$ 1,206,918.03** (Un millón doscientos seis mil novecientos dieciocho pesos 03/100 M.N.), cifras que concuerdan con las reportadas por dicho instituto político, mismas que se muestran a continuación:

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2010
APORTACIONES MILITANTES**

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFECTIVO
10-dic-2009	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6539	3.956,92
10-dic-2009	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6540	3.956,92
10-dic-2009	CANCELADO	R.6541	0,00
10-dic-2009	DIP JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6542	3.956,92
10-dic-2009	DIP.MANUEL LOZANO NIETO	R.6543	3.956,92
10-dic-2009	CANCELADO	R.6544	0,00
10-dic-2009	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6545	3.956,92
10-dic-2009	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6546	3.956,92
10-dic-2009	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6547	3.956,92
10-dic-2009	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6548	3.956,92
10-dic-2009	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6549	3.956,92
10-dic-2009	CANCELADO	R.6550	0,00
10-dic-2009	PEDRO DELGADO CALZADA	R.6551	200,00
04-ene-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6552	2.785,97
04-ene-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6553	2.785,97
04-ene-2010	DIP. MANUEL LOZANO NIETO	R.6554	2.785,97
04-ene-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6555	2.785,97
04-ene-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6556	2.785,97
04-ene-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6557	2.785,97
04-ene-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6558	2.785,97
04-ene-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6559	2.785,97
04-ene-2010	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6560	2.785,97
20-ene-2010	DIP. PEDRO DELGADO CALZADA	R.6561	200,00
12-feb-2010	PEDRO DELGADO CALZADA	R.6562	200,00
	CANCELADO	R.6563	0,00
	CANCELADO	R.6564	0,00
	CANCELADO	R.6565	0,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
	CANCELADO	R.6566	0,00
	CANCELADO	R.6567	0,00
	CANCELADO	R.6568	0,00
	CANCELADO	R.6569	0,00
	CANCELADO	R.6570	0,00
	CANCELADO	R.6571	0,00
	CANCELADO	R.6572	0,00
	CANCELADO	R.6573	0,00
	CANCELADO	R.6574	0,00
	CANCELADO	R.6575	0,00
	CANCELADO	R.6576	0,00
	CANCELADO	R.6577	0,00
	CANCELADO	R.6578	0,00
	CANCELADO	R.6579	0,00
	CANCELADO	R.6580	0,00
	CANCELADO	R.6581	0,00
09-mar-2010	DIP.MANUEL LOZANO NIETO	R.6582	2.713,54
09-mar-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6583	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6584	2.713,54
09-mar-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6585	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6586	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6587	2.713,54
09-mar-2010	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6588	2.713,54
09-mar-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6589	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6590	2.713,54
09-mar-2010	DIP.MANUEL LOZANO NIETO	R.6591	2.713,54
09-mar-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6592	2.713,54
09-mar-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6593	2.713,54
09-mar-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6594	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6595	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6596	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6597	2.713,54
09-mar-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6598	2.713,54
09-mar-2010	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6599	2.713,54
09-mar-2010	CANCELADO	R.6600	0,00
09-mar-2010	PEDRO DELGADO CALZADA	R.6601	200,00
14-abr-2010	CANCELADO	R.6602	0,00
14-abr-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6603	2.713,54
14-abr-2010	DIP.MANUEL LOZANO NIETO	R.6604	2.713,54
14-abr-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6605	2.713,54
14-abr-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6606	2.713,54
14-abr-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6607	2.713,54
14-abr-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6608	2.713,54
14-abr-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6609	2.713,54
14-abr-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6610	2.713,54
14-abr-2010	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6611	2.713,54
22-abr-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6612	2.713,54
22-abr-2010	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6613	2.713,54
22-abr-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6614	2.713,54
22-abr-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6615	2.713,54
22-abr-2010	CANCELADO	R.6616	0,00
22-abr-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6617	2.713,54
22-abr-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6618	2.713,54
22-abr-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6619	2.713,54
22-abr-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6620	2.713,54
22-abr-2010	DIP.MANUEL LOZANO NIETO	R.6621	2.713,54
22-abr-2010	CANCELADO	R.6622	0,00
14-abr-2010	CANCELADO	R.6623	0,00
14-abr-2010	FERNANDO PEREZ ESPINOZA	R.6624	5.200,00
	CANCELADO	R.6625	0,00
28-abr-2010	LIC. LUZ MA. LASTRAS MARTINEZ	R.6626	2.470,00
04-may-2010	ALFONSO JUVENTINO NAVA DIAZ	R.6627	5.200,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
04-may-2010	ROSA MARIA HUERTA VALDEZ	R.6628	5.200,00
21-may-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6629	2.713,54
21-may-2010	DIP.MANUEL LOZANO NIETO	R.6630	2.713,54
21-may-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6631	2.713,54
21-may-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6632	2.713,54
21-may-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6633	2.713,54
21-may-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6634	2.713,54
21-may-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6635	2.713,54
21-may-2010	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6636	2.713,54
21-may-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6637	2.713,54
	CANCELADO	R.6638	0,00
	CANCELADO	R.6639	0,00
	CANCELADO	R.6640	0,00
	CANCELADO	R.6641	0,00
	CANCELADO	R.6642	0,00
	CANCELADO	R.6643	0,00
	CANCELADO	R.6644	0,00
	CANCELADO	R.6645	0,00
	CANCELADO	R.6646	0,00
	CANCELADO	R.6647	0,00
21-jun-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6648	2.713,54
	CANCELADO	R.6649	0,00
	CANCELADO	R.6650	0,00
	CANCELADO	R.6651	0,00
21-jun-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6652	2.713,54
21-jun-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6653	2.713,54
21-jun-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6654	2.713,54
21-jun-2010	DIP. J. JESUS SONI BULOS	R.6655	2.713,54
21-jun-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6656	2.713,54
21-jun-2010	DIP. MANUEL LOZANO NIETO	R.6657	2.713,24
21-jun-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6658	2.713,54
21-jun-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6659	2.713,54
20-jul-2010	DIP BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6660	2.713,54
20-jul-2010	DIP BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6661	2.713,54
20-jul-2010	DIP MANUEL LOZANO NIETO	R.6662	2.713,54
20-jul-2010	DIP OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6663	2.713,54
20-jul-2010	DIP. JOSE DE JESUS SONI BULOS	R.6664	2.713,54
20-jul-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6665	2.713,54
20-jul-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6666	2.713,54
20-jul-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6667	2.713,54
20-jul-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6668	2.713,54
20-ago-2010	CANCELADO	R.6669	0,00
20-ago-2010	CANCELADO	R.6670	0,00
	NO LO PRESENTÓ	R.6671	0,00
26-ago-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6672	2.713,54
26-ago-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6673	2.713,54
26-ago-2010	DIP. MANUEL LOZANO NIETO	R.6674	2.713,54
26-ago-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6675	2.713,54
26-ago-2010	DIP. JOSE DE JESUS SONI BUILOS	R.6676	2.713,54
26-ago-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6677	2.713,54
26-ago-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6678	2.713,54
26-ago-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6679	2.713,54
26-ago-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6680	2.713,54
31-ago-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6681	3.000,00
24-sep-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6682	2.713,54
24-sep-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6683	2.713,54
24-sep-2010	DIP. MANUEL LOZANO NIETO	R.6684	2.713,54
24-sep-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6685	2.713,54
24-sep-2010	DIP. JOSE DE JESUS SONI BULOS	R.6686	2.713,54
24-sep-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6687	2.713,54
24-sep-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6688	2.713,54
24-sep-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6689	2.713,54

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
24-sep-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6690	2.713,54
	NO LO PRESENTÓ	R.6691	0,00
02-sep-2010	CANCELADO	R.6692	0,00
27-sep-2010	CANCELADO	R.6693	0,00
27-sep-2010	CANCELADO	R.6694	0,00
27-sep-2010	CANCELADO	R.6695	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6696	0,00
30-sep-2010	PAOLA FELIX BELTRAN	R.6697	1.000,00
30-sep-2010	ALFONSO MARTIN MAGAÑA AGUILAR	R.6698	1.000,00
30-sep-2010	MARTHA PATRICIA AVALOS CEDILLO	R.6699	550,00
30-sep-2010	OSCAR ESQUIVEL ALCOCER	R.6700	1.100,00
30-sep-2010	FRANCISCO ALVAREZ ALANIS	R.6701	1.000,00
30-sep-2010	GRACIELA IVONNE SAMANO CASTILLO	R.6702	1.000,00
30-sep-2010	ANA MARIA CARRERA MARTEL	R.6703	1.100,00
30-sep-2010	MIGUEL ANGEL RUIZ MARTINEZ	R.6704	1.100,00
30-sep-2010	MAINANY JAREDY BUENDIA MARTINEZ	R.6705	1.100,00
30-sep-2010	MARTHA ELENA GUADALUPE MEADE ESPINOZA	R.6706	1.500,00
30-sep-2010	JOSE ANTONIO NIETO GONZALEZ	R.6707	1.100,00
30-sep-2010	MARGARITA GALICIA SALDAÑA	R.6708	1.000,00
30-sep-2010	OSCAR IVAN MUÑOZ RAMIREZ	R.6709	1.100,00
30-sep-2010	LUIS ALFONSO SAUCEDO HERNANDEZ	R.6710	550,00
30-sep-2010	DIANA OLIVIA ORTEGA ZAMARRIPA	R.6711	550,00
30-sep-2010	RAUL EZEQUIEL MARTINEZ PINILLA	R.6712	1.100,00
30-sep-2010	LUIS ERNESTO URTAZA URTAZA	R.6713	1.300,00
30-sep-2010	VICTOR MANUEL PARRA BEOVIE	R.6714	1.300,00
30-sep-2010	HORTENCIA MARTINEZ SALDIERNA	R.6715	1.500,00
30-sep-2010	JOSE DE JESUS MARQUEZ CERVANTES	R.6716	1.000,00
30-sep-2010	LAURA LETICIA PICAZO PEREZ	R.6717	1.500,00
30-sep-2010	CARLOS GARCIA SILLER	R.6718	1.500,00
30-sep-2010	JUAN JOSE ZAVALA PEREZ	R.6719	550,00
30-sep-2010	FABIO HAZEL MONSIVAIS MEDINA	R.6720	800,00
30-sep-2010	LUIS ALBERTO FLORES CHARIS	R.6721	1.000,00
30-sep-2010	FERNANDO CANO TINAJERO	R.6722	1.000,00
30-sep-2010	JOSE JUAREZ RAMIREZ	R.6723	1.100,00
30-sep-2010	CAROLINA RANGEL VILLASEÑOR	R.6724	1.650,00
30-sep-2010	HECTOR XAVIER ANDRADE OVALLE	R.6725	1.950,00
30-sep-2010	ISMAEL TRUJILLO MARTINEZ	R.6726	1.000,00
30-sep-2010	EFRAIN RODRIGUEZ GALLEGOS	R.6727	1.950,00
30-sep-2010	OSCAR DE LA CRUZ REQUENA	R.6728	1.000,00
30-sep-2010	JUAN MARTIN CARDENAS GUILLEN	R.6729	1.000,00
30-sep-2010	ANA LINA SILLER ALDERETE	R.6730	1.000,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6731	0,00
30-sep-2010	MAURICIO GOMEZ ARANDA	R.6732	1.100,00
30-sep-2010	FRANCISCO URBINA OVALLE	R.6733	550,00
30-sep-2010	JUAN CARLOS GONZALEZ ISLAS	R.6734	1.100,00
30-sep-2010	JOSE ARTURO CASTILLO JIMENEZ	R.6735	1.300,00
30-sep-2010	LAILE ELISA GOMEZ JIMENEZ	R.6736	1.300,00
30-sep-2010	ARMANDO HERRERA SILVA	R.6737	1.300,00
30-sep-2010	FERNANDO CARRILLO JIMENEZ	R.6738	1.500,00
30-sep-2010	DAVID EDUARDO ZAVALA ARCIGA	R.6739	1.000,00
30-sep-2010	LUZ ADRIANA ARELLANO LUNA	R.6740	1.500,00
30-sep-2010	NONATZIN ADELA FLORES BALDERAS	R.6741	1.500,00
30-sep-2010	MAYRA DEL ROCIO CORONADO GONZALEZ	R.6742	1.650,00
30-sep-2010	FORTINO VAZQUEZ NUÑEZ	R.6743	1.650,00
30-sep-2010	GREGORIO ROBLES LOPEZ	R.6744	1.650,00
30-sep-2010	MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ	R.6745	1.650,00
30-sep-2010	EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR	R.6746	1.650,00
30-sep-2010	JOSE ANTONIO GRANDA GONZALEZ	R.6747	1.650,00
30-sep-2010	JOSE HERMENEGILDO MATA ESPINOSA	R.6748	1.650,00
30-sep-2010	PABLO GARCIA PEREZ	R.6749	1.950,00
30-sep-2010	JUAN JOSE CASAS ACOSTA	R.6750	1.950,00
30-sep-2010	JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ	R.6751	1.950,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
30-sep-2010	HUGO MENDOZA NORIEGA	R.6752	2.100,00
30-sep-2010	HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO	R.6753	2.250,00
30-sep-2010	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE HERNANDEZ	R.6754	1.000,00
30-sep-2010	LUIS GUILLERMO DIAZ HERNANDEZ	R.6755	1.100,00
30-sep-2010	MARCO ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	R.6756	1.000,00
30-sep-2010	JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ GARICA	R.6757	1.000,00
30-sep-2010	MARINA CARDOZA MARTINEZ	R.6758	1.100,00
30-sep-2010	GONZALO ORTUÑO CASTRO	R.6759	1.100,00
30-sep-2010	JESUS RICARDO MELENDEZ GONZALEZ	R.6760	1.000,00
30-sep-2010	CIPRIANO HERVERT ZUVIRI	R.6761	1.100,00
30-sep-2010	JOSE NIETO HOYUELA	R.6762	500,00
30-sep-2010	BRUNILDA RODRIGUEZ PHILLIPS	R.6763	1.300,00
30-sep-2010	GUADALUPE DEL CARMEN ESPONDA CASTILLEJOS	R.6764	1.100,00
30-sep-2010	ENRIQUE SANTOS VEGA GARCIA	R.6765	550,00
30-sep-2010	JOSE EDUARDO RIOS BETANCOURT	R.6766	1.100,00
30-sep-2010	AARON LEYVA GUERRERO	R.6767	1.000,00
30-sep-2010	ADRIANA MEDINA ACEBO	R.6768	1.000,00
30-sep-2010	MAYRA OSTEGUIN DIAS	R.6769	1.000,00
30-sep-2010	GUSTAVO SONI SANCHEZ	R.6770	1.300,00
30-sep-2010	JOSE VICENTE ARMANDO LOREDO GALLARDO	R.6771	1.100,00
30-sep-2010	NICOLAS VAZQUEZ VARGAS	R.6772	1.000,00
30-sep-2010	ANTONIO III GONZALEZ ORTIZ	R.6773	1.100,00
30-sep-2010	JOSE MANUEL MUÑIZ HEERNANDEZ	R.6774	1.000,00
30-sep-2010	ARTURO GOMEZ DIAZ	R.6775	1.000,00
30-sep-2010	JOSE ALFREDO NAQUID GOMEZ	R.6776	1.000,00
30-sep-2010	JOSE PEREZ ALMANZA	R.6777	1.000,00
30-sep-2010	JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO	R.6778	1.000,00
30-sep-2010	JOSE MARTINEZ MIRANDA	R.6779	1.000,00
30-sep-2010	MAGALI BRANDON ALMEIDA	R.6780	1.100,00
30-sep-2010	ARMANDO REYES REYES	R.6781	1.100,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6782	0,00
30-sep-2010	ERIKA PEREZ ALVAREZ	R.6783	1.500,00
30-sep-2010	MIGUEL ANGEL RANGEL OLALDE	R.6784	1.000,00
30-sep-2010	TANATIUH FLORES IBARRA	R.6785	1.500,00
30-sep-2010	HUGO PEDRO ALTAMIRANO GOMEZ	R.6786	1.500,00
30-sep-2010	JUAN AURELIO RODRIGUEZ CASTILLO	R.6787	1.500,00
30-sep-2010	ALEJANDRA DIAZ DE LEON GALARZA	R.6788	1.500,00
30-sep-2010	MIGUEL ANGEL GONZALEZ UGALDE	R.6789	1.650,00
30-sep-2010	TOMAS FLORES ARADILLAS	R.6790	1.650,00
30-sep-2010	MARIA GUADALUPE FLORES AHUMADA	R.6791	1.650,00
30-sep-2010	MYRIAM IVONNE PEREZ GUERRERO	R.6792	1.650,00
30-sep-2010	ALDO RUIZ HERNANDEZ	R.6793	1.650,00
30-sep-2010	JOSE ALFREDO CALDERON JIMENEZ	R.6794	1.650,00
30-sep-2010	SERGIO ALEJANDRO CERDA LARA	R.6795	1.650,00
30-sep-2010	GERARDO RODRIGUEZ LARRAGA	R.6796	1.650,00
30-sep-2010	SAUL TORRES ALVARADO	R.6797	1.650,00
30-sep-2010	MARIA FERNANDA GARCIA DOCOULOMBIER	R.6798	1.650,00
30-sep-2010	JUAN ANTONIO LIRA ALVARADO	R.6799	1.650,00
30-sep-2010	DELFINO VERGARA VALERIANO	R.6800	1.950,00
30-sep-2010	OZIEL YUDICHE LARA	R.6801	1.300,00
30-sep-2010	RAFAEL ROJAS BORJA	R.6802	1.950,00
30-sep-2010	JORGE QUIJANO GUERRERO	R.6803	2.100,00
30-sep-2010	JESUS CONDE MEJIA	R.6804	1.500,00
30-sep-2010	BERENISSE DEL ROSARIO CERRILLO LOPEZ	R.6805	1.500,00
30-sep-2010	JACINTO ALBERTO LARRAGA ESCOBEDO	R.6806	1.500,00
30-sep-2010	CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA	R.6807	1.500,00
30-sep-2010	MARIA SALAS INDA	R.6808	1.500,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6809	0,00
30-sep-2010	VICTOR HUGO CASTILLO BECERRA	R.6810	1.650,00
30-sep-2010	LORENA GOYTORTUA FLORES	R.6811	1.650,00
30-sep-2010	TERESA DE JESUS IRURZO FERNANDEZ	R.6812	1.650,00
30-sep-2010	BLANCA AURORA RIOS FERNANDEZ	R.6813	1.650,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
30-sep-2010	MARIA ERNESTINA DEL ROSARIO PEDROZA CASTRO	R.6814	1.650,00
30-sep-2010	ALFREDO CASTILLO RODRIGUEZ	R.6815	1.650,00
30-sep-2010	GENARO DAVILA GARCIA	R.6816	1.650,00
30-sep-2010	JOSE GRIMALDO LOPEZ	R.6817	1.650,00
30-sep-2010	AURELIO GANCEDO RODRIGUEZ	R.6818	1.950,00
30-sep-2010	JUAN JOSE RODRIGUEZ REGIL	R.6819	1.950,00
30-sep-2010	MARIA OLGA ZEPEDA GUARDIOLA	R.6820	1.950,00
30-sep-2010	FERNANDO CHAVEZ MENDEZ	R.6821	2.250,00
30-sep-2010	MARIBEL DEL ROCIO SAUCEDA SALAZAR	R.6822	1.500,00
30-sep-2010	MIGUEL ANGEL LLANAS TEXON	R.6823	1.500,00
30-sep-2010	JORGE ELPIDIO TORRES GARCIA	R.6824	1.650,00
30-sep-2010	JUAN CARLOS VALLE GARCIA	R.6825	1.650,00
30-sep-2010	ENRIQUE ABUD DIP	R.6826	2.250,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6827	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6828	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6829	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6830	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6831	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6832	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6833	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6834	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6835	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6836	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6837	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6838	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6839	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6840	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6841	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6842	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6843	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6844	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6845	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6846	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6847	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6848	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6849	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6850	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6851	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6852	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6853	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6854	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6855	0,00
30-sep-2010	CANCELADO	R.6856	0,00
06-oct-2011	PEDRO DELGADO CALZADA	R.6691	1.000,00
21-oct-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.6857	2.713,54
21-oct-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.6858	2.713,54
21-oct-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.6859	2.713,54
21-oct-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.6860	2.713,54
21-oct-2010	DIP. JOSE DE JESUS SONI BULOS	R.6861	2.713,54
21-oct-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.6862	2.713,54
21-oct-2010	DIP. MANUEL LOZANO NIETO	R.6863	2.713,54
21-oct-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.6864	2.713,54
21-oct-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.6865	2.713,54
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6866	0,00
	NO LOS PRESENTÓ	R.6867-6868	0,00
	NO LO PRESENTÓ	6869	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	6870	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.6871 AL 7550	0,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
23-nov-2010	PAOLA FELIX BELTRAN	R.7551	1.000,00
23-nov-2010	ALFONSO MARTIN MAGAÑA AGUILAR	R.7552	1.000,00
23-nov-2010	OSCAR ESQUIVEL ALCOCER	R.7553	1.100,00
23-nov-2010	FRANCISCO ALVAREZ ALANIS	R.7554	1.000,00
23-nov-2010	GRACIELA IVONNE SAMANO CASTILLO	R.7555	1.000,00
23-nov-2010	ANA MARIA CARRERA MARTEL	R.7556	1.100,00
23-nov-2010	MIGUEL ANGEL RUIZ MARTINEZ	R.7557	1.100,00
23-nov-2010	MAINANY JAREDY BUENDIA MARTINEZ	R.7558	1.100,00
23-nov-2010	MARTHA ELENA GUADALUPE MEADE ESPINOSA	R.7559	1.500,00
23-nov-2010	JOSE ANTONIO NIETO GONZALEZ	R.7560	1.100,00
23-nov-2010	MARGARITA GALICIA SALDAÑA	R.7561	1.000,00
23-nov-2010	OSCAR IVAN MUÑOZ RAMIREZ	R.7562	1.100,00
23-nov-2010	LUIS ALFONSO SAUCEDO HERNANDEZ	R.7563	1.100,00
23-nov-2010	RAUL EZEQUIEL MARTINEZ PINILLA	R.7564	1.100,00
23-nov-2010	LUIS ERNESTO URTAZA URTAZA	R.7565	1.300,00
23-nov-2010	VICTOR MANUEL PARRA BEOVIDE	R.7566	1.300,00
23-nov-2010	HORTENCIA MARTINEZ SALDIERNA	R.7567	1.000,00
23-nov-2010	JOSE DE JESUS MARQUEZ CERVANTES	R.7568	1.000,00
23-nov-2010	LAURA LETICIA PICAZO PEREZ	R.7569	1.000,00
23-nov-2010	CARLOS GARCIA SILLER	R.7570	1.000,00
23-nov-2010	JUAN JOSE ZAVALA PEREZ	R.7571	1.100,00
23-nov-2010	FABIO HAZEL MONSIVAIS MEDINA	R.7572	800,00
23-nov-2010	LUIS ALBERTO FLORES CHARIS	R.7573	1.000,00
23-nov-2010	FERNANDO CANO TINAJERO	R.7574	1.000,00
23-nov-2010	JOSE JUAREZ RAMIREZ	R.7575	1.100,00
23-nov-2010	CAROLINA RANGEL VILLASEÑOR	R.7576	1.100,00
23-nov-2010	HECTOR XAVIER ANDRADE OVALLE	R.7577	1.300,00
23-nov-2010	MARIBEL DEL ROCIO SAUCEDA SALAZAR	R.7578	1.000,00
23-nov-2010	MIGUEL ANGEL LLANAS TEXON	R.7579	1.500,00
23-nov-2010	JORGE ELPIDIO TORRES GARCIA	R.7580	1.100,00
23-nov-2010	JUAN CARLOS VALLE GARCIA	R.7581	1.100,00
23-nov-2010	ENRIQUE ABUD DIP	R.7582	1.500,00
23-nov-2010	JUAN MARTIN CARDENAS GUILLEN	R.7583	1.000,00
23-nov-2010	ANA LINA SILLER ALDERETE	R.7584	1.000,00
23-nov-2010	DAVID EDUARDO ZAVALA ARCIGA	R.7585	1.000,00
23-nov-2010	MAURICIO GOMEZ ARANDA	R.7586	1.100,00
23-nov-2010	FRANCISCO URBINA OVALLE	R.7587	1.100,00
23-nov-2010	CARLOS REYES MARTINEZ	R.7588	1.100,00
23-nov-2010	JUAN CARLOS GONZALEZ ISLAS	R.7589	1.100,00
23-nov-2010	JOSE ARTURO CASTILLO JIMENEZ	R.7590	1.300,00
23-nov-2010	LAILE ELISA GOMEZ ATISHA	R.7591	1.300,00
23-nov-2010	ARMANDO HERRERA SILVA	R.7592	1.300,00
23-nov-2010	FERNANDO CARRILLO JIMENEZ	R.7593	1.500,00
23-nov-2010	JOSÉ GUILLERMO AHUJA ORMACHEA	R.7594	1.000,00
23-nov-2010	FELIPE ESCALANTE CHÁVEZ	R.7595	1.000,00
23-nov-2010	CANCELADO	R.7596	0,00
23-nov-2010	ISMAEL TRUJILLO MARTINEZ	R.7597	500,00
23-nov-2010	EFRAIN RODRIGUEZ GALLEGOS	R.7598	1.300,00
23-nov-2010	OSCAR DE LA CRUZ REQUENA	R.7599	1.000,00
23-nov-2010	LUZ ADRIANA ARELLANO LUNA	R.7600	1.000,00
23-nov-2010	NONATZIN ADELA FLORES BALDERAS	R.7601	1.000,00
23-nov-2010	MAYRA DEL ROCIO CORONADO GONZALEZ	R.7602	1.100,00
23-nov-2010	FORTINO VAZQUEZ NUÑEZ	R.7603	1.100,00
23-nov-2010	GREGORIO ROBLES LOPEZ	R.7604	1.100,00
23-nov-2010	MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ	R.7605	1.100,00
23-nov-2010	EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR	R.7606	1.100,00
23-nov-2010	JAVIER PAREDES GUERRERO	R.7607	1.100,00
23-nov-2010	JOSE ANTONIO GRANDA GONZALEZ	R.7608	1.100,00
23-nov-2010	JOSE HERMENEGILDO MATA ESPINOSA	R.7609	1.100,00
23-nov-2010	PABLO GARCIA PEREZ	R.7610	1.300,00
23-nov-2010	JUAN JOSE CASAS ACOSTA	R.7611	1.300,00
23-nov-2010	JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ	R.7612	1.300,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
23-nov-2010	HUGO MENDOZA NORIEGA	R.7613	1.400,00
23-nov-2010	HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO	R.7614	1.500,00
23-nov-2010	JOSÉ FRANCISCO CARRERA MARTELL	R.7615	1.500,00
23-nov-2010	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE HERNANDEZ	R.7616	1.000,00
23-nov-2010	LUIS GUILLERMO DIAZ HERNANDEZ	R.7617	550,00
23-nov-2010	MARCO ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	R.7618	500,00
23-nov-2010	JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA	R.7619	500,00
23-nov-2010	MARINA CARDOZA MARTINEZ	R.7620	1.100,00
23-nov-2010	GONZALO ORTUÑO CASTRO	R.7621	1.100,00
23-nov-2010	JESUS RICARDO MELENDEZ GONZALEZ	R.7622	1.000,00
23-nov-2010	CIPRIANO HERVERT ZUVIRI	R.7623	1.100,00
23-nov-2010	JOSE NIETO HOYUELA	R.7624	500,00
23-nov-2010	BRUNILDA RODRIGUEZ PHILLIPS	R.7625	1.300,00
23-nov-2010	GUADALUPE DEL CARMEN ESPONDA CASTILLEJOS	R.7626	1.100,00
23-nov-2010	JORGE EDUARDO RIOS BETANCOURT	R.7627	550,00
23-nov-2010	AARON LEYVA GUERRERO	R.7628	1.000,00
23-nov-2010	ADRIANA MEDINA ACEBO	R.7629	1.000,00
23-nov-2010	MAYRA OSTEGUIN DIAZ	R.7630	1.000,00
23-nov-2010	GUSTAVO SONI SANCHEZ	R.7631	1.300,00
23-nov-2010	JOSE VICENTE ARMANDO LOREDO GALLARDO	R.7632	1.100,00
23-nov-2010	NICOLAS VAZQUEZ VARGAS	R.7633	1.000,00
23-nov-2010	ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	R.7634	1.100,00
23-nov-2010	JOSE MANUEL MUÑIZ HERNANDEZ	R.7635	1.000,00
23-nov-2010	ARTURO GOMEZ DIAZ	R.7636	1.000,00
23-nov-2010	JOSE ALFREDO NAQUID GOMEZ	R.7637	1.000,00
23-nov-2010	JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO	R.7638	1.000,00
23-nov-2010	JOSE MARTINEZ MIRANDA	R.7639	1.000,00
23-nov-2010	MAGALI BRANDON ALMEIDA	R.7640	1.100,00
23-nov-2010	ARMANDO REYES REYES	R.7641	1.100,00
23-nov-2010	ERIKA PEREZ ALVAREZ	R.7642	1.000,00
23-nov-2010	MIGUEL ANGEL RANGEL OLALDE	R.7643	1.000,00
23-nov-2010	TONATIUH FLORES IBARRA	R.7644	1.000,00
23-nov-2010	HUGO PEDRO ALTAMIRANO GOMEZ	R.7645	1.000,00
23-nov-2010	JUAN AURELIO RODRIGUEZ CASTILLO	R.7646	1.500,00
23-nov-2010	ALEJANDRA DIAZ DE LEON GALARZA	R.7647	1.000,00
23-nov-2010	MIGUEL ANGEL GONZALEZ UGALDE	R.7648	1.100,00
23-nov-2010	TOMAS FLORES ARADILLAS	R.7649	1.100,00
23-nov-2010	MARIA GUADALUPE FLORES AHUMADA	R.7650	1.100,00
23-nov-2010	MYRIAM IVONNE PEREZ GUERRERO	R.7651	1.100,00
23-nov-2010	ALDO RUIZ HERNANDEZ	R.7652	1.100,00
23-nov-2010	JOSE ALFREDO CALDERON JIMENEZ	R.7653	1.100,00
23-nov-2010	SERGIO ALEJANDRO CERDA LARA	R.7654	1.100,00
23-nov-2010	GERARDO RODRIGUEZ LARRAGA	R.7655	1.100,00
23-nov-2010	SAUL TORRES ALVARADO	R.7656	1.100,00
23-nov-2010	MARIA FERNANDA GARCIA DUCOULOMBIER	R.7657	1.100,00
23-nov-2010	JUAN ANTONIO LIRA ALVARADO	R.7658	1.100,00
23-nov-2010	DELFINO VERGARA VALERIANO	R.7659	1.300,00
23-nov-2010	OZIEL YUDICHE LARA	R.7660	1.300,00
23-nov-2010	RAFAEL ROJAS BORJA	R.7661	1.300,00
23-nov-2010	JORGE QUIJANO GUERRERO	R.7662	1.400,00
23-nov-2010	JESUS CONDE MEJIA	R.7663	1.500,00
23-nov-2010	BERENISSE DEL ROSARIO CERRILLO LOPEZ	R.7664	1.000,00
23-nov-2010	JACINTO ALBERTO LARRAGA ESCOBEDO	R.7665	1.000,00
23-nov-2010	CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA	R.7666	1.000,00
23-nov-2010	MARIO SALAS INDA	R.7667	1.000,00
23-nov-2010	VICTOR HUGO CASTILLO BECERRA	R.7668	1.100,00
23-nov-2010	LORENA GOYTORTUA FLORES	R.7669	1.100,00
23-nov-2010	TERESA DE JESUS IRURZO FERNANDEZ	R.7670	1.100,00
23-nov-2010	BLANCA AURORA RIOS FERNANDEZ	R.7671	1.100,00
23-nov-2010	MARIA ERNESTINA DEL ROSARIO PEDROZA CASTRO	R.7672	1.100,00
23-nov-2010	ALFREDO CASTILLO RODRIGUEZ	R.7673	1.100,00
23-nov-2010	GENARO DAVILA GARCIA	R.7674	1.100,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
23-nov-2010	CANCELADO	R.7675	0,00
23-nov-2010	JOSE GRIMALDO LOPEZ	R.7676	1.100,00
23-nov-2010	AURELIO GANCEDO RODRIGUEZ	R.7677	1.300,00
23-nov-2010	JUAN JOSE RODRIGUEZ REGIL	R.7678	1.300,00
23-nov-2010	MARIA OLGA ZEPEDA GUARDIOLA	R.7679	1.300,00
23-nov-2010	FERNANDO CHAVEZ MENDEZ	R.7680	1.500,00
23-nov-2010	VICTOR MANUEL CASTILLO ORTEGA	R.7681	500,00
23-nov-2010	ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	R.7682	500,00
23-nov-2010	JOSE LUIS GAMA BAZARTE	R.7683	500,00
23-nov-2010	RICARDO GONZALEZ FERNANDEZ	R.7684	500,00
23-nov-2010	CESAR ROMERO SALAZAR	R.7685	500,00
23-nov-2010	LUIS LOZOYA GRIESSE	R.7686	500,00
23-nov-2010	JOSE SALVADOR MORENO ARELLANO	R.7687	500,00
23-nov-2010	RAUL ARREDONDO QUINTERO	R.7688	500,00
18-nov-2010	JOSE ANGEL CASTILLO TORRES	R.6871	1.000,00
18-nov-2010	FRIDA ANGELICA CASTILLO ZUÑIGA	R.6872	1.000,00
16-nov-2010	LIC. JUAN JOSE RODRIGUEZ MEDINA	R.6873	10.000,00
	CANCELADO	R.6874	0,00
19-nov-2010	MANUEL MEDELLIN MILAN	R.6875	1.000,00
19-nov-2010	CARLOS E. VALDES GONZALEZ	R.6876	1.000,00
19-nov-2010	LUIS MANUEL AVALOS OYARVIDES	R.6877	1.000,00
19-nov-2010	FERNANDO DIAZ DE LEON PEDROZA	R.6878	1.000,00
19-nov-2010	DAVID MAURICIO ALANIS	R.6879	1.000,00
19-nov-2010	MARIANELA VILLANUEVA PONCE	R.6880	1.000,00
19-nov-2010	ARACELI ROMERO LOPEZ	R.6881	1.000,00
	CANCELADO	R.6882	0,00
19-nov-2010	MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ GAMEZ	R.6883	1.000,00
19-nov-2010	LUIS VICTOR HUGO SALGADO DELGADILLO	R.6884	1.000,00
19-nov-2010	CARLOS SALAZAR LOPEZ	R.6885	1.000,00
19-nov-2010	FELIPE AURELIO TORRES ZUÑIGA	R.6886	1.000,00
19-nov-2010	MIGUEL MARTINEZ MEDINA	R.6887	1.000,00
19-nov-2010	FRANCISCO GARCIA CASTILLO	R.6888	1.000,00
19-nov-2010	HECTOR TREJO CARBAJAL	R.6889	1.000,00
19-nov-2010	JOSE ELEAZAR CAMACHO AVILA	R.6890	1.000,00
19-nov-2010	RAMONA MONTALVO HERNANDEZ	R.6891	1.000,00
19-nov-2010	MARIA GUADALUPE URBINA ACEVEDO	R.6892	1.000,00
19-nov-2010	MARIA OLVIDO RODRIGUEZ VAZQUEZ	R.6893	1.000,00
19-nov-2010	GERARDO ZUÑIGA ZAVALA	R.6894	1.000,00
19-nov-2010	RENE ZAMUDIO GONZALEZ	R.6895	1.000,00
19-nov-2010	LUIS GERARDO PEREZ MENDOZA	R.6896	1.000,00
19-nov-2010	EMIGDIO ILIZALITURRI GUZMAN	R.6897	1.000,00
19-nov-2010	HECTOR EDUARDO GARCIA CASTILLO	R.6898	1.000,00
19-nov-2010	MARCO ANTONIO DUQUE CASTILLO	R.6899	1.000,00
19-nov-2010	CARMEN DE LA TORRE ZARATE	R.6900	1.000,00
		R. 6901 AL 7500	
19-nov-2010	MARIA DE JESUS PEREZ VIZCARRA	R.7501	1.000,00
19-nov-2010	GEORGINA SALINAS REYNA	R.7502	1.000,00
19-nov-2010	SARA JIMENEZ LOPEZ	R.7503	1.000,00
19-nov-2010	IRENE MARGARITA HERNANDEZ FISCAL	R.7504	1.000,00
19-nov-2010	LUIS ANTONIO SERNA GONZALEZ	R.7505	1.000,00
19-nov-2010	CANCELADO	R.7506	0,00
19-nov-2010	FRANCISCO HERNANDEZ ALMENDAREZ	R.7507	1.000,00
19-nov-2010	CIRILO JUAREZ RODRIGUEZ	R.7508	1.000,00
19-nov-2010	JORGE GARCIA MEDINA	R.7509	1.000,00
19-nov-2010	ALNTONIO ALVISO RIVERA	R.7510	1.000,00
19-nov-2010	ROSA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	R.7511	1.000,00
19-nov-2010	ROSA DEL CARMEN DIAZ ANGUIANO	R.7512	1.000,00
19-nov-2010	MA. DEL ROSARIO GARCIA DOMINGUEZ	R.7513	1.000,00
19-nov-2010	MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ CASTILLO	R.7514	1.000,00
19-nov-2010	ANA KAREN RUIZ PALOMO	R.7515	1.000,00
19-nov-2010	HECTOR GREGORY LOPEZ TOVAR	R.7516	1.000,00
19-nov-2010	JACQUELINE VILLASEÑOR NOYOLA	R.7517	1.000,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
19-nov-2010	MANUEL CASTILL DIAZ DE VIVAR	R.7518	1.000,00
19-nov-2010	SERGIO JUAREZ BERRONES	R.7519	1.000,00
19-nov-2010	ALEJANDRO TAPIA RAMIREZ	R.7520	1.000,00
19-nov-2010	BLANCA ARCELIA ORTIZ OLAVIDE	R.7521	1.000,00
19-nov-2010	ESPERANZA VALENTINA MURRUETA BALBOA	R.7522	1.000,00
19-nov-2010	ANA PAULINA DELGADO REYES	R.7523	1.000,00
19-nov-2010	ERIKA SUGEY ORTIZ LARRAGA	R.7524	1.000,00
19-nov-2010	VICTOR ORTIZ RIOS	R.7525	1.000,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7526	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7527	0,00
	CANCELADO	R.7528	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7529	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7530	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7531	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7532	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R. 7533 AL 7541	0,00
23-nov-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.7542	2.713,54
23-nov-2010	DIP. JOSÉ LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.7543	2.713,54
23-nov-2010	DIP. JOSÉ LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.7544	2.713,54
23-nov-2010	DIP. JOSÉ EVERARDO NAVA GOMEZ	R.7545	2.713,54
23-nov-2010	DIP. JOSÉ DE JESUS SONI BULOS	R.7546	2.713,54
23-nov-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.7547	2.713,54
23-nov-2010	DIP. MANUEL LOZANO NIETO	R.7548	2.713,54
23-nov-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.7549	2.713,54
23-nov-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.7550	2.713,54
	REPORTADOS EN DICIEMBRE	R.7551 AL 7815	0,00
01-dic-2010	FRANCISCA REYNA PEREZ	R.7816	1.000,00
01-dic-2010	RODOLFO GALLEGOS	R.7817	1.000,00
01-dic-2010	FRANCISCA ALVARADO GONZALEZ	R.7818	1.000,00
01-dic-2010	RAFAEL NAVA RUIZ	R.7819	1.000,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7820 AL 7850	0,00
01-dic-2010	PAOLA FELIX BELTRAN	7851	1.000,00
01-dic-2010	ALFONSO MARTIN MAGAÑA AGUILAR	7852	1.000,00
01-dic-2010	OSCAR ESQUIVEL ALCOCER	7853	1.100,00
01-dic-2010	FRANCISCO ALVAREZ ALANIS	7854	1.000,00
01-dic-2010	GRACIELA IVONNE SAMANO CASTILLO	7855	1.000,00
01-dic-2010	ANA MARIA CARRERA MARTEL	7856	1.100,00
01-dic-2010	MIGUEL ANGEL RUIZ MARTINEZ	7857	1.100,00
01-dic-2010	MAINANY JAREDY BUENDIA MARTINEZ	7858	1.100,00
01-dic-2010	MARTHA ELENA GUADALUPE MEADE ESPINOSA	7859	1.500,00
01-dic-2010	JOSE ANTONIO NIETO GONZALEZ	7860	1.100,00
01-dic-2010	MARGARITA GALICIA SALDAÑA	7861	1.000,00
01-dic-2010	OSCAR IVAN MUÑOZ RAMIREZ	7862	1.100,00
01-dic-2010	LUIS ALFONSO SAUCEDO HERNANDEZ	7863	550,00
01-dic-2010	RAUL EZEQUIEL MARTINEZ PINILLA	7864	1.100,00
01-dic-2010	LUIS ERNESTO URTAZA URTAZA	7865	1.300,00
01-dic-2010	VICTOR MANUEL PARRA BEOVIDE	7866	1.300,00
01-dic-2010	HORTENCIA MARTINEZ SALDIERNA	7867	1.000,00
01-dic-2010	JOSE DE JESUS MARQUEZ CERVANTES	7868	1.000,00
01-dic-2010	LAURA LETICIA PICAZO PEREZ	7869	1.000,00
01-dic-2010	CARLOS GARCIA SILLER	7870	1.000,00
01-dic-2010	LUIS IGNACIO PEREZ CASTRO	7871	400,00
01-dic-2010	JUAN JOSE ZAVALA PEREZ	7872	1.100,00
01-dic-2010	FABIO HAZEL MONSIVAIS MEDINA	7873	800,00
01-dic-2010	LUIS ALBERTO FLORES CHARIS	7874	1.000,00
01-dic-2010	FERNANDO CANO TINAJERO	7875	1.000,00
01-dic-2010	JOSE JUAREZ RAMIREZ	7876	1.100,00
01-dic-2010	JUAN CARLOS ORTA PIÑA	7877	500,00
01-dic-2010	ROGELIO IVAN TRISTAN INFANTE	7878	550,00
01-dic-2010	MARCO SERGIO AREVALO NUÑEZ	7879	500,00
01-dic-2010	CAROLINA RANGEL VILLASEÑOR	7880	550,00
01-dic-2010	HECTOR XAVIER ANDRADE OVALLE	7881	1.300,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
01-dic-2010	ISMAEL TRUJILLO MARTINEZ	7882	1.000,00
01-dic-2010	EFRAIN RODRIGUEZ GALLEGOS	7883	1.300,00
01-dic-2010	OSCAR DE LA CRUZ REQUENA	7884	1.000,00
01-dic-2010	JUAN MARTIN CARDENAS GUILLEN	7885	1.000,00
01-dic-2010	ANA LINA SILLER ALDERETE	7886	1.000,00
01-dic-2010	DAVID EDUARDO ZAVALA ARCIGA	7887	1.000,00
01-dic-2010	MAURICIO GOMEZ ARANDA	7888	550,00
01-dic-2010	FRANCISCO URBINA OVALLE	7889	1.100,00
01-dic-2010	CARLOS REYES MARTÍNEZ	7890	550,00
01-dic-2010	JUAN CARLOS GONZALEZ ISLAS	7891	550,00
01-dic-2010	JOSE ARTURO CASTILLO JIMENEZ	7892	1.300,00
01-dic-2010	LAILE ELISA GOMEZ ATISHA	7893	1.300,00
01-dic-2010	ARMANDO HERRERA SILVA	7894	1.300,00
01-dic-2010	FERNANDO CARRILLO JIMENEZ	7895	1.500,00
01-dic-2010	JOSÉ GUILLERMO AHUJA ORMACHEA	7896	1.000,00
01-dic-2010	FELIPE ESCALANTE CHÁVEZ	7897	1.000,00
01-dic-2010	LUZ ADRIANA ARELLANO LUNA	7898	1.000,00
01-dic-2010	NONATZIN ADELA FLORES BALDERAS	7899	1.000,00
01-dic-2010	MAYRA DEL ROCIO CORONADO GONZALEZ	7900	1.100,00
01-dic-2010	FORTINO VAZQUEZ NUÑEZ	7901	1.100,00
01-dic-2010	GREGORIO ROBLES LOPEZ	7902	1.100,00
01-dic-2010	MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ	7903	1.100,00
01-dic-2010	EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR	7904	1.100,00
01-dic-2010	JAVIER PAREDES GUERRERO	7905	1.100,00
01-dic-2010	JOSE ANTONIO GRANDA GONZALEZ	7906	1.100,00
01-dic-2010	JOSE HERMENEGILDO MATA ESPINOSA	7907	1.100,00
01-dic-2010	PABLO GARCIA PEREZ	7908	1.300,00
01-dic-2010	JUAN JOSE CASAS ACOSTA	7909	1.300,00
01-dic-2010	JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ	7910	1.300,00
01-dic-2010	HUGO MENDOZA NORIEGA	7911	1.400,00
01-dic-2010	HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO	7912	750,00
01-dic-2010	JOSÉ FRANCISCO CARRERA MARTELL	7913	1.500,00
01-dic-2010	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE HERNANDEZ	7914	1.000,00
01-dic-2010	MARCO ANTONIO MARTINEZ ALVAREZ	7915	500,00
01-dic-2010	JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ GARCIA	7916	1.000,00
01-dic-2010	MARINA CARDOZA MARTINEZ	7917	1.100,00
01-dic-2010	JACQUELINE TORRES MACHORRO	7918	500,00
01-dic-2010	GONZALO ORTUÑO CASTRO	7919	1.100,00
01-dic-2010	JESUS RICARDO MELENDEZ GONZALEZ	7920	1.000,00
01-dic-2010	CIPRIANO HERVERT ZUVIRI	7921	1.100,00
01-dic-2010	JOSE NIETO HOYUELA	7922	500,00
01-dic-2010	BRUNILDA RODRIGUEZ PHILLIPS	7923	1.300,00
01-dic-2010	GUADALUPE DEL CARMEN ESPONDA CASTILLEJOS	7924	1.100,00
01-dic-2010	JORGE EDUARDO RIOS BETANCOURT	7925	1.100,00
01-dic-2010	AARON LEYVA GUERRERO	7926	1.000,00
01-dic-2010	ADRIANA MEDINA ACEBO	7927	1.000,00
01-dic-2010	ARTURO CEPEDA BLANCO	7928	500,00
01-dic-2010	MAYRA OSTEGUIN DIAZ	7929	1.000,00
01-dic-2010	GUSTAVO SONI SANCHEZ	7930	1.300,00
01-dic-2010	JOSE VICENTE ARMANDO LOREDO GALLARDO	7931	1.100,00
01-dic-2010	NICOLAS VAZQUEZ VARGAS	7932	1.000,00
01-dic-2010	ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	7933	1.100,00
01-dic-2010	JOSE MANUEL MUÑIZ HERNANDEZ	7934	1.000,00
01-dic-2010	ARTURO GOMEZ DIAZ	7935	1.000,00
01-dic-2010	JOSE ALFREDO NAQUID GOMEZ	7936	1.000,00
01-dic-2010	JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO	7937	1.000,00
01-dic-2010	JOSE MARTINEZ MIRANDA	7938	1.000,00
01-dic-2010	MAGALI BRANDON ALMEIDA	7939	550,00
01-dic-2010	ARMANDO REYES REYES	7940	1.100,00
01-dic-2010	ERIKA PEREZ ALVAREZ	7941	1.000,00
01-dic-2010	MIGUEL ANGEL RANGEL OLALDE	7942	1.000,00
01-dic-2010	TONATIUH FLORES IBARRA	7943	1.000,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
01-dic-2010	HUGO PEDRO ALTAMIRANO GOMEZ	7944	1.000,00
01-dic-2010	JUAN AURELIO RODRIGUEZ CASTILLO	7945	1.000,00
01-dic-2010	ALEJANDRA DIAZ DE LEON GALARZA	7946	1.000,00
01-dic-2010	MIGUEL ANGEL GONZALEZ UGALDE	7947	1.100,00
01-dic-2010	TOMAS FLORES ARADILLAS	7948	1.100,00
01-dic-2010	MARIA GUADALUPE FLORES AHUMADA	7949	1.100,00
01-dic-2010	MYRIAM IVONNE PEREZ GUERRERO	7950	1.100,00
01-dic-2010	ALDO RUIZ HERNANDEZ	7951	1.100,00
01-dic-2010	JOSE ALFREDO CALDERON JIMENEZ	7952	1.100,00
01-dic-2010	SERGIO ALEJANDRO CERDA LARA	7953	1.100,00
01-dic-2010	GERARDO RODRIGUEZ LARRAGA	7954	1.100,00
01-dic-2010	SAUL TORRES ALVARADO	7955	1.100,00
01-dic-2010	MARIA FERNANDA GARCIA DUCOULOMBIER	7956	1.100,00
01-dic-2010	JUAN ANTONIO LIRA ALVARADO	7957	1.100,00
01-dic-2010	DELFINO VERGARA VALERIANO	7958	1.300,00
01-dic-2010	OZIEL YUDICHE LARA	7959	1.300,00
01-dic-2010	RAFAEL ROJAS BORJA	7960	1.300,00
01-dic-2010	JORGE QUIJANO GUERRERO	7961	1.400,00
01-dic-2010	JESUS CONDE MEJIA	7962	1.500,00
01-dic-2010	BERENISSE DEL ROSARIO CERRILLO LOPEZ	7963	1.000,00
01-dic-2010	JACINTO ALBERTO LARRAGA ESCOBEDO	7964	1.000,00
01-dic-2010	CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA	7965	1.000,00
01-dic-2010	MARIO SALAS INDA	7966	1.000,00
01-dic-2010	VICTOR HUGO CASTILLO BECERRA	7967	1.100,00
01-dic-2010	LORENA GOYTORTUA FLORES	7968	1.100,00
01-dic-2010	TERESA DE JESUS IRURZO FERNANDEZ	7969	1.100,00
01-dic-2010	BLANCA AURORA RIOS FERNANDEZ	7970	1.100,00
01-dic-2010	MARIA ERNESTINA DEL ROSARIO PEDROZA CASTRO	7971	1.100,00
01-dic-2010	ALFREDO CASTILLO RODRIGUEZ	7972	1.100,00
01-dic-2010	GENARO DAVILA GARCIA	7973	1.100,00
01-dic-2010	JOSE GRIMALDO LOPEZ	7974	1.100,00
01-dic-2010	AURELIO GANCEDO RODRIGUEZ	7975	1.300,00
01-dic-2010	JUAN JOSE RODRIGUEZ REGIL	7976	1.950,00
01-dic-2010	MARIA OLGA CEPEDA GUARDIOLA	7977	650,00
01-dic-2010	FERNANDO CHAVEZ MENDEZ	7978	1.500,00
01-dic-2010	MARIBEL DEL ROCIO SAUCEDA SALAZAR	7979	1.000,00
01-dic-2010	MIGUEL ANGEL LLANAS TEXON	7980	500,00
01-dic-2010	JORGE ELPIDIO TORRES GARCIA	7981	1.100,00
01-dic-2010	JUAN CARLOS VALLE GARCIA	7982	1.100,00
01-dic-2010	ENRIQUE ABUD DIP	7983	1.500,00
01-dic-2010	VICTOR MANUEL CASTILLO ORTEGA	7984	500,00
01-dic-2010	ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	7985	500,00
01-dic-2010	JOSE LUIS GAMA BAZARTE	7986	500,00
01-dic-2010	JUAN ANTONIO DE JESUS VILLA GUTIERREZ	7987	500,00
01-dic-2010	CESAR ROMERO SALAZAR	7988	500,00
01-dic-2010	LUIS LOZOYA GRIESE	7989	500,00
01-dic-2010	JOSE SALVADOR MORENO ARELLANO	7990	500,00
01-dic-2010	MARTHA EUGENIA PUERTOS HERNANDEZ	7991	500,00
01-dic-2010	RAUL ARREDONDO QUINTERO	7992	500,00
01-dic-2010	ABRAHAM MARTIN REYES LOPEZ	7993	1.100,00
01-dic-2010	MIGUEL ANGEL GARCIA COVARRUBIAS	7994	1.100,00
01-dic-2010	MARIA DEL CONSUELO TORRES SANCHEZ	7995	1.100,00
01-dic-2010	MOISES HERVERT RIVERA	7996	1.100,00
01-dic-2010	JAVIER REINOSO REYES	7997	1.100,00
01-dic-2010	DIEGO AMARO GONZALEZ	7998	550,00
01-dic-2010	JOSE HERMINIO GALLARDO BAEZ	7999	1.100,00
01-dic-2010	AVILDA AVILA OLVERA	8000	1.000,00
01-dic-2010	CARLOS FONSECA CASTAÑOL	8001	1.100,00
01-dic-2010	FIDENCIO LAZARO HERNANDEZ	8002	1.300,00
01-dic-2010	MA. TERESA CASTILLO BRAVO	8003	1.100,00
01-dic-2010	MARIO CESAR SEGURA GONZALEZ	8004	1.000,00
01-dic-2010	JUAN MANUEL MARTÍN DEL CAMPO ESPARZA	8005	1.500,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
30-sep-2010	JUAN BONIFACIO ESTRADA BERG Y FRANCISCO RAMIRES Y RAMIRES	R. 6827 Y R.6828	2.200,00
26-ago-2010	MA. LETICIA RAMOS LEYVA	R.6671	15.000,00
	CANCELADO	6901-6925	0,00
	FALTA RECIBO	6926-6933	0,00
	CANCELADO	6934	0,00
	FALTA RECIBO	6935	0,00
	FALTA RECIBO	6936	0,00
	CANCELADO	6937	0,00
	FALTA RECIBO	6938	0,00
	FALTA RECIBO	6939	0,00
	CANCELADO	6940	0,00
	CANCELADO	6941-6950	0,00
	CANCELADO	6951-6975	0,00
	FALTA RECIBO	6976	0,00
	CANCELADO	6977-6986	0,00
	FALTA RECIBO	6987	0,00
	CANCELADO	6988-6991	0,00
	FALTA RECIBO	6992	0,00
	CANCELADO	6993-6998	0,00
	CANCELADO	6999	0,00
	CANCELADO	7000	0,00
	CANCELADO	7001-7041	0,00
	FALTA RECIBO	7042	0,00
	CANCELADO	7043-7056	0,00
	FALTA RECIBO	7057	0,00
	CANCELADO	7058-7081	0,00
	FALTA RECIBO	7082	0,00
	CANCELADO	7083-7133	0,00
	FALTA RECIBO	7134	0,00
	CANCELADO	7135-7140	0,00
	FALTA RECIBO	7141	0,00
	CANCELADO	7142-7196	0,00
	FALTA RECIBO	7197	0,00
	CANCELADO	7198	0,00
	FALTA RECIBO	7199	0,00
	CANCELADO	7200-7222	0,00
	FALTA RECIBO	7223	0,00
	CANCELADO	7224	0,00
	CANCELADO	7225	0,00
	FALTA RECIBO	7226	0,00
	FALTA RECIBO	7227	0,00
	FALTA RECIBO	7228	0,00
	FALTA RECIBO	7229	0,00
	CANCELADO	7230-7293	0,00
	FALTA RECIBO	7294	0,00
	FALTA RECIBO	7295	0,00
	FALTA RECIBO	7296	0,00
	FALTA RECIBO	7297	0,00
	CANCELADO	7298-7500	0,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7501 AL 7532	0,00
23-nov-2010	EVERARDO MARTINEZ ESPINOSA	R.7533	1.000,00
23-nov-2010	JUANITA RODRIGUEZ ANDRADE	R.7534	1.000,00
23-nov-2010	HECTOR MARTINEZ MENDEZ	R.7535	1.000,00
23-nov-2010	HELMUT ROCHA ALMAZAN	R.7536	1.000,00
23-nov-2010	MARIA DE LA LUZ JUAREZ GUTIERREZ	R.7537	1.000,00
23-nov-2010	JULIO MEDINA GUTIERREZ	R.7538	1.000,00
23-nov-2010	GUILLERMO MENDIETA	R.7539	1.000,00
23-nov-2010	MARGARITA SARAHÍ LOPEZ GARCIA	R.7540	1.000,00
23-nov-2010	JUAN PEDRO YAÑEZ CARVAJAL	R.7541	1.000,00
	REPORTADO EN DICIEMBRE	R.7542 AL 7688	0,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7689	0,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
01-dic-2010	DIP. JESUS RAMIREZ STABROS	R.7690	2.713,54
01-dic-2010	DIP. JOSE LUIS MONTAÑO CHAVEZ	R.7691	2.713,54
01-dic-2010	DIP. JOSE LUIS MARTINEZ MELENDEZ	R.7692	2.713,54
01-dic-2010	DIP. JOSE EVERARDO NAVA GOMEZ	R.7693	2.713,54
01-dic-2010	DIP. JOSE DE JESUS SONI BULOS	R.7694	2.713,54
01-dic-2010	DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS	R.7695	2.713,54
01-dic-2010	DIP. MANUEL LOZANO NIETO	R.7696	2.713,54
01-dic-2010	DIP. BERNARDINA LARA ARGUELLES	R.7697	2.713,54
01-dic-2010	DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRIGUEZ	R.7698	2.713,54
01-dic-2010	CANCELADO	R.7699	0,00
01-dic-2010	GUILLERMINA MORQUECHO PAZZI	R.7700	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7701	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7702	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7703	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7704	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7705	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7706	0,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7707	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7708	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7709	14.720,66
01-dic-2010	CANCELADO	R.7710	14.720,66
01-dic-2010	FLORA HERNANDEZ ARREDONDO	R.7711	500,00
01-dic-2010	AURELIO TORRES BRAVO	R.7712	500,00
01-dic-2010	GRACIELA GARCES RAMIREZ	R.7713	500,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7714	0,00
01-dic-2010	ELVIRA CORONEL MALDONADO	R.7715	500,00
01-dic-2010	RAMON TORRES MEAVE	R.7716	500,00
01-dic-2010	LUIS CADENA ZARAGOZA	R.7717	500,00
01-dic-2010	MARIA GRACIELA HERNANDEZ	R.7718	500,00
01-dic-2010	LUZ ELENA ARELLANO AGUILAR	R.7719	1.000,00
01-dic-2010	ALDO RUIZ HERNANDEZ	R.7720	1.000,00
01-dic-2010	BERTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ	R.7721	1.000,00
01-dic-2010	JOSE HORACIO BELMONTE CASTILLO	R.7722	1.000,00
01-dic-2010	HONORIO ECHAVARRIA CASTILLO	R.7723	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7724	0,00
01-dic-2010	JOSE OCTAVIO CASTILLO MENDOZA	R.7725	1.000,00
01-dic-2010	BARTOLO RANGEL PEREZ	R.7726	1.000,00
01-dic-2010	JULIO CESAR ENRIQUEZ POZOS	R.7727	1.000,00
01-dic-2010	ANTONIO RANGEL GARCIA	R.7728	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7729	0,00
01-dic-2010	MARIO EDUARDO RAMOS SALDAÑA	R.7730	1.000,00
01-dic-2010	CESAR GONZALEZ GARCIA	R.7731	1.000,00
01-dic-2010	EMILIO LOPEZ NOVOA	R.7732	1.000,00
01-dic-2010	PORFIRIO HERNANDEZ FAJARDO	R.7733	1.000,00
01-dic-2010	ROSENDO MENDEZ BARBOSA	R.7734	1.000,00
01-dic-2010	ANA MARIA JIMENEZ COLUNGA	R.7735	1.000,00
01-dic-2010	ALBERTO ROSALIO CASTILLO OLVERA	R.7736	1.000,00
01-dic-2010	PEDRO SANCHEZ ROCHA	R.7737	1.000,00
01-dic-2010	ARTURO GERARDO HERNANDEZ TENORIO	R.7738	1.000,00
01-dic-2010	JUAN CARLOS PEREZ MENDOZA	R.7739	1.000,00
01-dic-2010	MIRELLA MATA MARTINEZ	R.7740	500,00
01-dic-2010	MA. MERCED LEON ANDABLO	R.7741	1.000,00
01-dic-2010	MARIA DOLORES OLGUIN MORENO	R.7742	1.000,00
01-dic-2010	ROGELIO ORTA CAMPOS	R.7743	1.000,00
01-dic-2010	CRISTINA CRUZ PECINA	R.7744	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7745	0,00
	CANCELADO	R.7746	0,00
01-dic-2010	MARLENE POBLANO MONTALVO	R.7747	1.000,00
01-dic-2010	JUAN JUAREZ DIAZ	R.7748	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7749	0,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7750	0,00
22-nov-2010	GUSTAVO DE VELAZAUEZ CUELLAR	R.7751	100,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
01-dic-2010	CANCELADO	R.7752	0,00
01-dic-2010	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ NIETO	R.7753	1.000,00
01-dic-2010	MARIO SALAMANCA MARQUEZ	R.7754	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7755	0,00
01-dic-2010	JUANA VERONICA SUAREZ MEDINA	R.7756	1.000,00
01-dic-2010	CRISTINO LOPEZ CARRIZALES	R.7757	1.000,00
01-dic-2010	ROSENDO CASTILLO MENDOZA	R.7758	1.000,00
01-dic-2010	JUAN ANTONIO GOMEZ PARAMO	R.7759	1.000,00
01-dic-2010	JOSE PAZ VILLANUEVA CONTRERAS	R.7760	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7761	0,00
01-dic-2010	ARACELI ALVAREZ ORTIZ	R.7762	1.000,00
	CANCELADO	R.7763	0,00
	CANCELADO	R.7764	0,00
01-dic-2010	RAQUEL SAUCEDO VALDEZ	R.7765	1.000,00
01-dic-2010	JUAN GERARDO JIMENEZ RAMIREZ	R.7766	1.000,00
01-dic-2010	RENE JESUS DIAZ GONZALEZ	R.7767	1.000,00
01-dic-2010	JORGE GONZALO ROSSEL REJON	R.7768	1.000,00
01-dic-2010	MARIBEL LEYVA BARRON	R.7769	1.000,00
01-dic-2010	ANGELICA GARCIA RAMIREZ	R.7770	1.000,00
01-dic-2010	JOSE ALFREDO ZUÑIGA CRUZ	R.7771	1.000,00
	CANCELADO	R.7772	0,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7773	0,00
01-dic-2010	JUAN CARLOS MACHINENA MORALES	R.7774	1.000,00
01-dic-2010	JUANITA JHUDIT RODRIGUEZ COLL	R.7775	1.000,00
01-dic-2010	GUSTAVO ANTONIO DE VELAZQUEZ CUELLAR	R.7776	1.000,00
01-dic-2010	JUAN MANUEL FORTUNA TRUJILLO	R.7777	1.000,00
01-dic-2010	MARIA MERCEDES MORALES AGUILLON	R.7778	1.000,00
01-dic-2010	JORGE JIMENEZ BARCENAS	R.7779	1.000,00
01-dic-2010	MANUEL LINO BRIONES BRIÑO	R.7780	1.000,00
01-dic-2010	JACOBO PAYAN ESPINOZA	R.7781	1.000,00
01-dic-2010	ELESBAN REYES REYES	R.7782	1.000,00
01-dic-2010	OSCAR JAVIER OLIVARES SAENZ	R.7783	1.000,00
01-dic-2010	JUAN JOSE ORTIZ AZUARA	R.7784	1.000,00
01-dic-2010	ANTONIO MUZA ABAD	R.7785	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7786	0,00
01-dic-2010	JORGE TERAN JUAREZ	R.7787	1.000,00
01-dic-2010	ROBERTO FRANCISCO TOVAR GONZALEZ	R.7788	1.000,00
01-dic-2010	DULCE ESTHER REYES ALMANZA	R.7789	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7790	0,00
01-dic-2010	JOSE MARIA SAUCEDO RODRIGUEZ	R.7791	1.000,00
01-dic-2010	MARTHA ORTA RODRIGUEZ	R.7792	1.000,00
01-dic-2010	ELIA ESTHER RODRIGUEZ HUICAB	R.7793	1.000,00
01-dic-2010	DAVID DIAZ DE LEON ESTRADA	R.7794	1.000,00
01-dic-2010	EDNA KARINA GARCIA RODRIGUEZ	R.7795	1.000,00
01-dic-2010	JUAN ISRAEL MEDINA MARTINEZ	R.7796	1.000,00
01-dic-2010	JOSE CARLOS MARTINEZ RIDER	R.7797	1.000,00
01-dic-2010	BERNARDO HARO ARANDA	R.7798	1.000,00
01-dic-2010	GUILLERMO EMMANUEL CABRERA SIFUENTES	R.7799	1.000,00
01-dic-2010	BEATRIZ SALAS MEDRANO	R.7800	1.000,00
01-dic-2010	MA. AGAPITA PEREZ BAUTISTA	R.7801	1.000,00
01-dic-2010	JOSE ANATOLIO FERNANDEZ ESPINOZA	R.7802	1.000,00
01-dic-2010	FRANCISCA OLMOS	R.7803	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7804	0,00
01-dic-2010	MA. DE LOURDES MENDEZ IBARRA	R.7805	1.000,00
01-dic-2010	LUIANA ELIZABETH FONSECA MEDINA	R.7806	1.000,00
01-dic-2010	ADRIANA ARACELI GONZALEZ ORTIZ	R.7807	1.000,00
01-dic-2010	ENRIQUE MALACARA MARTINEZ	R.7808	1.000,00
01-dic-2010	ARNULFO QUEZADA HERBERT	R.7809	1.000,00
01-dic-2010	EZEQUIEL EDUARDO RODRIGUEZ VRUZ	R.7810	1.000,00
01-dic-2010	FRANCISCO JAVIER TORRES PEREZ	R.7811	1.000,00
01-dic-2010	MARIA GABRIELA AVILA VEYNA	R.7812	1.000,00
01-dic-2010	JOSE EDGAR DURON PUENTE	R.7813	1.000,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
01-dic-2010	PROSPERO SAAVEDRA NIETO	R.7814	1.000,00
01-dic-2010	FIDEL SANTIAGO ROSA	R.7815	1.000,00
01-dic-2010	JUAN PABLO GALLEGOS VELIZ	R.7820	1.000,00
01-dic-2010	PAOLA HORTENCIA GALLEGOS VELIZ	R.7821	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7822	0,00
01-dic-2010	OSBELIA MATA BARBOSA	R.7823	1.000,00
01-dic-2010	MARIA TERESA REYES SORIA	R.7824	1.000,00
01-dic-2010	GABRIELA GARCIA ZUÑIGA	R.7825	1.000,00
01-dic-2010	MARTHA IVETT FLORES MIRANDA	R.7826	1.000,00
01-dic-2010	MARIA DE LOURDES ESTRADA MARTINEZ	R.7827	1.000,00
01-dic-2010	YAZMIN SANCHEZ AGUILAR	R.7828	1.000,00
01-dic-2010	HOMERO BENJAMIN GARCIA HAMVACUAN	R.7829	1.000,00
	CANCELADO	R.7830	0,00
01-dic-2010	SALVADOR PENICHE HERNANDEZ	R.7831	1.000,00
01-dic-2010	ARTURO PIÑA AGUILAR	R.7832	1.000,00
01-dic-2010	GABINO ANTONIO LOREDO ALMAZAN	R.7833	1.000,00
01-dic-2010	JUAN FRANCISCO CORDOBA MARTINEZ	R.7834	1.000,00
	CANCELADO	R.7835	0,00
01-dic-2010	JUAN MUZQUIZ DEL VALLE	R.7836	1.000,00
01-dic-2010	JOSE LUIS ARAIZA MEDINA	R.7837	1.000,00
01-dic-2010	CANCELADO	R.7838	0,00
	CANCELADO	R.7839	0,00
01-dic-2010	MATEO OVALLE MEDELLIN	R.7840	1.000,00
01-dic-2010	RAMON MENDEZ MARQUEZ	R.7841	1.000,00
01-dic-2010	ANA ANGELICA CASTILLO RESENDIZ	R.7842	1.000,00
01-dic-2010	ARNULFO GALLEGOS RODRIGUEZ	R.7843	1.000,00
01-dic-2010	CARLOS JULIO CASTELO RUELAS	R.7844	1.000,00
01-dic-2010	MANUEL LOZANO NIETO	R.7845	1.000,00
01-dic-2010	RAUL DE JESUS GONZALEZ VEGA	R.7846	1.000,00
01-dic-2010	FELIX ESTUARDO BOCARD MERAZ	R.7847	1.000,00
01-dic-2010	FAUSTO MORAN GOMEZ	R.7848	1.000,00
01-dic-2010	EDUARDO GARCIA CRUZIO	R.7849	1.000,00
01-dic-2010	XOCHITL ALESSANDRA ROSA ARGUELLES	R.7850	1.000,00
	NO LOS PRESENTÓ	R.7851 AL 8005	0,00
31-dic-2010	PAOLA FELIX BELTRAN	8006	1.000,00
31-dic-2010	ALFONSO MARTIN MAGAÑA AGUILAR	8007	1.000,00
31-dic-2010	OSCAR ESQUIVEL ALCOCER	8008	1.100,00
31-dic-2010	FRANCISCO ALVAREZ ALANIS	8009	1.000,00
31-dic-2010	GRACIELA IVONNE SAMANO CASTILLO	8010	1.000,00
31-dic-2010	ANA MARIA CARRERA MARTEL	8011	1.100,00
31-dic-2010	MIGUEL ANGEL RUIZ MARTINEZ	8012	1.100,00
31-dic-2010	MAINANY JAREDY BUENDIA MARTINEZ	8013	1.100,00
31-dic-2010	MARTHA ELENA GUADALUPE MEADE ESPINOSA	8014	1.500,00
31-dic-2010	JOSE ANTONIO NIETO GONZALEZ	8015	550,00
31-dic-2010	MARGARITA GALICIA SALDAÑA	8016	1.000,00
31-dic-2010	OSCAR IVAN MUÑOZ RAMIREZ	8017	1.100,00
31-dic-2010	RAUL EZEQUIEL MARTINEZ PINILLA	8018	1.100,00
31-dic-2010	LUIS ERNESTO URTAZA URTAZA	8019	1.300,00
31-dic-2010	VICTOR MANUEL PARRA BEOVIDE	8020	1.300,00
31-dic-2010	HORTENCIA MARTINEZ SALDIERNA	8021	1.000,00
31-dic-2010	JOSE DE JESUS MARQUEZ CERVANTES	8022	500,00
31-dic-2010	LAURA LETICIA PICAZO PEREZ	8023	1.000,00
31-dic-2010	CARLOS GARCIA SILLER	8024	1.000,00
31-dic-2010	LUIS IGNACIO PEREZ CASTRO	8025	400,00
31-dic-2010	JUAN JOSE ZAVALA PEREZ	8026	550,00
31-dic-2010	FABIO HAZEL MONSIVAIS MEDINA	8027	800,00
31-dic-2010	LUIS ALBERTO FLORES CHARIS	8028	1.000,00
31-dic-2010	FERNANDO CANO TINAJERO	8029	1.000,00
31-dic-2010	JOSE JUAREZ RAMIREZ	8030	1.100,00
31-dic-2010	JUAN CARLOS ORTA PIÑA	8031	500,00
31-dic-2010	ROGELIO IVAN TRISTAN INFANTE	8032	550,00
31-dic-2010	MIGUEL CARDOZA MORA	8033	750,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
31-dic-2010	MARCO SERGIO AREVALO NUÑEZ	8034	250,00
31-dic-2010	CAROLINA RANGEL VILLASEÑOR	8035	550,00
31-dic-2010	HECTOR XAVIER ANDRADE OVALLE	8036	1.300,00
31-dic-2010	ISMAEL TRUJILLO MARTINEZ	8037	500,00
31-dic-2010	EFRAIN RODRIGUEZ GALLEGOS	8038	1.300,00
31-dic-2010	OSCAR DE LA CRUZ REQUENA	8039	1.000,00
31-dic-2010	JUAN MARTIN CARDENAS GUILLEN	8040	1.000,00
31-dic-2010	ANA LINA SILLER ALDERETE	8041	1.000,00
31-dic-2010	DAVID EDUARDO ZAVALA ARCIGA	8042	1.000,00
31-dic-2010	MAURICIO GOMEZ ARANDA	8043	1.050,00
31-dic-2010	FRANCISCO URBINA OVALLE	8044	1.100,00
31-dic-2010	CARLOS REYES MARTÍNEZ	8045	550,00
31-dic-2010	JUAN CARLOS GONZALEZ ISLAS	8046	1.100,00
31-dic-2010	ARTURO CASTILLO JIMENEZ	8047	1.300,00
31-dic-2010	LAILE ELISA GOMEZ ATISHA	8048	1.300,00
31-dic-2010	ARMANDO HERRERA SILVA	8049	1.300,00
31-dic-2010	FERNANDO CARRILLO JIMENEZ	8050	1.500,00
31-dic-2010	JOSÉ GUILLERMO AHUJA ORMAECHEA	8051	1.000,00
31-dic-2010	FELIPE ESCALANTE CHÁVEZ	8052	1.000,00
31-dic-2010	LUZ ADRIANA ARELLANO LUNA	8053	1.000,00
31-dic-2010	NONATZIN ADELA FLORES BALDERAS	8054	500,00
31-dic-2010	MAYRA DEL ROCIO CORONADO GONZALEZ	8055	1.100,00
31-dic-2010	FORTINO VAZQUEZ NUÑEZ	8056	1.100,00
31-dic-2010	GREGORIO ROBLES LOPEZ	8057	1.100,00
31-dic-2010	MARCO ANTONIO MONROY MARTINEZ	8058	1.100,00
31-dic-2010	EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR	8059	1.100,00
31-dic-2010	JAVIER PAREDES GUERRERO	8060	1.100,00
31-dic-2010	JOSE ANTONIO GRANDA GONZALEZ	8061	1.100,00
31-dic-2010	JOSE HERMENEGILDO MATA ESPINOSA	8062	1.100,00
31-dic-2010	PABLO GARCIA PEREZ	8063	1.300,00
31-dic-2010	JUAN JOSE CASAS ACOSTA	8064	1.300,00
31-dic-2010	JOSE APOLINAR LLANES LOPEZ	8065	1.300,00
31-dic-2010	HUGO MENDOZA NORIEGA	8066	1.400,00
31-dic-2010	HECTOR GERARDO RODRIGUEZ CASTRO	8067	1.500,00
31-dic-2010	JOSÉ FRANCISCO CARRERA MARTELL	8068	750,00
31-dic-2010	FRANCISCO JAVIER AGUIRRE HERNANDEZ	8069	500,00
31-dic-2010	MARINA CARDOZA MARTINEZ	8070	1.100,00
31-dic-2010	GONZALO ORTUÑO CASTRO	8071	1.100,00
31-dic-2010	JESUS RICARDO MELENDEZ GONZALEZ	8072	1.000,00
31-dic-2010	CIPRIANO HERVERT ZUVIRI	8073	1.100,00
31-dic-2010	JOSE NIETO HOYUELA	8074	500,00
31-dic-2010	BRUNILDA RODRIGUEZ PHILLIPS	8075	1.300,00
31-dic-2010	GUADALUPE DEL CARMEN ESPONDA CASTILLEJOS	8076	1.100,00
31-dic-2010	JORGE EDUARDO RIOS BETANCOURT	8077	550,00
31-dic-2010	AARON LEYVA GUERRERO	8078	1.000,00
31-dic-2010	ADRIANA MEDINA ACEBO	8079	500,00
31-dic-2010	ARTURO CEPEDA BLANCO	8080	500,00
31-dic-2010	MAYRA OSTEGUIN DIAZ	8081	1.000,00
31-dic-2010	GUSTAVO SONI SANCHEZ	8082	1.300,00
31-dic-2010	JOSE VICENTE ARMANDO LOREDO GALLARDO	8083	1.100,00
31-dic-2010	NICOLAS VAZQUEZ VARGAS	8084	1.000,00
31-dic-2010	ANTONIO III GONZALEZ ORTIZ	8085	1.100,00
31-dic-2010	JOSE MANUEL MUÑIZ HERNANDEZ	8086	1.000,00
31-dic-2010	ARTURO GOMEZ DIAZ	8087	1.000,00
31-dic-2010	J. ALFREDO NAQUID GOMEZ	8088	1.000,00
31-dic-2010	JOSE PEREZ ALMANZA	8089	500,00
31-dic-2010	JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO	8090	500,00
31-dic-2010	JOSE MARTINEZ MIRANDA	8091	1.000,00
31-dic-2010	MAGALI BRANDON ALMEIDA	8092	1.100,00
31-dic-2010	ARMANDO REYES REYES	8093	1.100,00
31-dic-2010	ERIKA PEREZ ALVAREZ	8094	1.000,00
31-dic-2010	MIGUEL ANGEL RANGEL OLALDE	8095	1.000,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
31-dic-2010	TONATIUH FLORES IBARRA	8096	1.000,00
31-dic-2010	HUGO PEDRO ALTAMIRANO GOMEZ	8097	1.000,00
31-dic-2010	JUAN AURELIO RODRIGUEZ CASTILLO	8098	1.000,00
31-dic-2010	ALEJANDRA DIAZ DE LEON GALARZA	8099	1.000,00
31-dic-2010	MIGUEL ANGEL GONZALEZ UGALDE	8100	1.100,00
31-dic-2010	TOMAS FLORES ARADILLAS	8101	1.100,00
31-dic-2010	MARIA GUADALUPE FLORES AHUMADA	8102	1.100,00
31-dic-2010	MYRIAM IVONNE PEREZ GUERRERO	8103	1.100,00
31-dic-2010	ALDO RUIZ HERNANDEZ	8104	1.100,00
31-dic-2010	JOSE ALFREDO CALDERON JIMENEZ	8105	550,00
31-dic-2010	SERGIO ALEJANDRO CERDA LARA	8106	1.100,00
31-dic-2010	GERARDO RODRIGUEZ LARRAGA	8107	1.100,00
31-dic-2010	SAUL TORRES ALVARADO	8108	1.100,00
31-dic-2010	MARIA FERNANDA GARCIA DUCOULOMBIER	8109	1.100,00
31-dic-2010	JUAN ANTONIO LIRA ALVARADO	8110	1.100,00
31-dic-2010	DELFINO VERGARA VALERIANO	8111	1.300,00
31-dic-2010	OZIEL YUDICHE LARA	8112	650,00
31-dic-2010	RAFAEL ROJAS BORJA	8113	1.300,00
31-dic-2010	JORGE QUIJANO GUERRERO	8114	1.400,00
31-dic-2010	JESUS CONDE MEJIA	8115	750,00
31-dic-2010	BERENISSE DEL ROSARIO CERRILLO LOPEZ	8116	1.000,00
31-dic-2010	JACINTO ALBERTO LARRAGA ESCOBEDO	8117	500,00
31-dic-2010	CECILIA DE LOS ANGELES GONZALEZ GORDOA	8118	1.000,00
31-dic-2010	MARIO SALAS INDA	8119	1.000,00
31-dic-2010	VICTOR HUGO CASTILLO BECERRA	8120	1.100,00
31-dic-2010	LORENA GOYTORTUA FLORES	8121	1.100,00
31-dic-2010	TERESA DE JESUS IRURZO FERNANDEZ	8122	1.100,00
31-dic-2010	BLANCA AURORA RIOS FERNANDEZ	8123	1.100,00
31-dic-2010	MARIA ERNESTINA DEL ROSARIO PEDROZA CASTRO	8124	1.100,00
31-dic-2010	ALFREDO CASTILLO RODRIGUEZ	8125	1.100,00
31-dic-2010	GENARO DAVILA GARCIA	8126	1.100,00
31-dic-2010	JOSE GRIMALDO LOPEZ	8127	1.100,00
31-dic-2010	AURELIO GANCEDO RODRIGUEZ	8128	1.300,00
31-dic-2010	JUAN JOSE RODRIGUEZ REGIL	8129	1.300,00
31-dic-2010	MARIA OLGA CEPEDA GUARDIOLA	8130	1.300,00
31-dic-2010	FERNANDO CHAVEZ MENDEZ	8131	1.500,00
31-dic-2010	MARIBEL DEL ROCIO SAUCEDA SALAZAR	8132	1.000,00
31-dic-2010	MIGUEL ANGEL LLANAS TEXON	8133	1.000,00
31-dic-2010	JORGE ELPIDIO TORRES GARCIA	8134	1.100,00
31-dic-2010	JUAN CARLOS VALLE GARCIA	8135	1.100,00
31-dic-2010	ENRIQUE ABUD DIP	8136	1.500,00
31-dic-2010	VICTOR MANUEL CASTILLO ORTEGA	8137	500,00
31-dic-2010	ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS	8138	500,00
31-dic-2010	JOSE LUIS GAMA BAZARTE	8139	500,00
31-dic-2010	RICARDO GONZALEZ FERNANDEZ	8140	500,00
31-dic-2010	JUAN ANTONIO DE JESUS VILLA GUTIERREZ	8141	500,00
31-dic-2010	CESAR ROMERO SALAZAR	8142	500,00
31-dic-2010	LUIS LOZOYA GRIESSE	8143	500,00
31-dic-2010	JOSE SALVADOR MORENO ARELLANO	8144	500,00
31-dic-2010	MARTHA EUGENIA PUERTOS HERNANDEZ	8145	500,00
31-dic-2010	RENE ABENAHAMAR SAUCEDO CASTAÑON	8146	500,00
31-dic-2010	RAUL ARREDONDO QUINTERO	8147	500,00
31-dic-2010	EMMANUEL BALBOA GUTIÉRREZ	8148	500,00
31-dic-2010	FRANCISCO JAVIER GUZMAN PALACIOS	8149	500,00
31-dic-2010	MIGUEL ANGEL GARCIA COVARRUBIAS	8150	550,00
31-dic-2010	MARIA DEL CONSUELO TORRES SANCHEZ	8151	550,00
31-dic-2010	MOISES HERVERT RIVERA	8152	550,00
31-dic-2010	JAVIER REINOSO REYES	8153	550,00
31-dic-2010	DIEGO AMARO GONZALEZ	8154	550,00
31-dic-2010	JOSE HERMINIO GALLARDO BAEZ	8155	550,00
31-dic-2010	AVILDA AVILA OLVERA	8156	500,00
31-dic-2010	CARLOS FONSECA CASTAÑOL	8157	550,00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
31-dic-2010	CANDIDO OCHOA ROJAS	8158	750,00
31-dic-2010	FIDENCIO LAZARO HERNANDEZ	8159	650,00
31-dic-2010	MA. TERESA CASTILLO BRAVO	8160	550,00
31-dic-2010	MARIO CESAR SEGURA GONZALEZ	8161	500,00
31-dic-2010	JUAN MANUEL MARTÍN DEL CAMPO ESPARZA	8162	750,00
31-dic-2010	BRENDA ANABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	8163	550,00
31-dic-2010	LUZ MARÍA ENRIQUETA CABRERO ROMERO	8164	700,00
31-dic-2010	JESUS GABRIEL ARRIAGA OVIEDO	8165	550,00
31-dic-2010	OCTAVIO ARREDONDO MATA	8166	750,00
15-oct-2010	JUAN BONIFACIO ESTRADA BERG, FRANCISCO RAMIREZ Y RAMIREZ Y JUAN MARTINEZ IBARRA	R.6851, R. 6822, R. 6853	1.650,00
30-sep-2010	JUAN MARTINEZ IBARRA	R.6829	1.100,00
30-sep-2010	GABRIEL LOPEZ VEGA	R.6831, R.6855, R. 6870	2.000,00
29-oct-2010	FRANCISCO RAMIREZ Y RAMIREZ	R.6866	550,00
07-dic-2010	CANCELACION DE RECIBOS 7701 AL 7710 POR COBRO DE CUOTAS INDEBIDAS. (SE REEMBOLSARON)	7701 AL 7710	- 132.485,94
	TOTAL APORTACIONES DE MILITANTES		\$ 1.206.918,03

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.6.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.6.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.6.6 AUTOFINANCIAMIENTO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.2.6.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.1.6.8 OTROS INGRESOS. Esta Comisión determinó un total de otros ingresos por **\$777,617.18** (Setecientos setenta y siete mil seiscientos diecisiete pesos 18/100 M.N.) que se integran de los conceptos que a continuación se describen:

4.2.6.8.1 Se determinaron ingresos en este rubro por la cantidad de **\$26,180.00** (Veintiséis mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) mismos que correspondieron a ingresos por cuotas de recuperación de la foto credencialización durante la campaña de afiliación realizada por ese instituto político.

4.2.6.8.2 Durante los meses de agosto, noviembre y diciembre del ejercicio 2010, el partido político informó que recibió préstamos por la cantidad de **\$748,111.00** (Setecientos cuarenta y ocho mil ciento once pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron efectivamente depositados en la cuenta bancaria del partido y que correspondieron a préstamos de personas físicas, cuyos montos se encuentran debidamente registrados e identificados en la contabilidad del partido político y a su vez revisados por esta Comisión, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley Electoral del Estado y 2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2.6.8.3 Esta Comisión determinó un ingreso por **\$ 3,326.18** (Tres mil trescientos veintiséis pesos 18/100 M.N.), que corresponden al registro contable que realizó el partido político por la cancelación del cheque número 1875 que emitió ese instituto político en el ejercicio 2009, y que desde esa fecha y hasta el mes de diciembre de 2010 venía arrastrando en la conciliación bancaria, contra la cuenta de bancos del partido. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29.7 y 29.8 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Saldo Inicial	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Financiamiento Público	8,130,366.26	8,130,366.26	0.00
Financiamiento Militantes en efectivo	1,206,918.33	1,206,918.03	0.30
Financiamiento Militantes en especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Físicas.	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Morales	0.00	0.00	0.00

En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	26,180.00	777,617.18	- 751,437.18
b) Ingresos Ejercicio	\$ 9,363,464.59	\$ 10,114,901.47	\$ - 751,436.88
Total de Ingresos Disponibles (a+b)	\$ 9,363,464.59	\$ 10,114,901.47	\$ - 751,436.88

4.2.7 EGRESOS

De la revisión realizada a los egresos que reportó el Partido Revolucionario Institucional, la Comisión Permanente de Fiscalización determinó los siguientes resultados.

El total de egresos que arrojó el flujo de efectivo que la Comisión Permanente de Fiscalización determinó ascienden a la cantidad de **\$ 10,114,880.75** (Diez millones ciento catorce mil ochocientos ochenta pesos 75/100 M.N.) que a continuación se desglosan:

4.2.7.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en este rubro por **\$ 6,381,501.41** (Seis millones trescientos ochenta y un mil quinientos un pesos 41/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en este rubro por **\$ 1,153,890.16** (Un millón ciento cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos 16/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en este rubro por **\$ 2,571,955.88** (Dos millones quinientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por este concepto por **\$ 14,537.35** (Catorce mil quinientos treinta y siete pesos 35/100 M.N.).

4.2.7.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones en activo fijo por **\$ 1,014,889.97** (Un millón catorce mil ochocientos ochenta y nueve pesos 97/100 M.N.), que se destinaron a adiciones y mejoras al edificio del partido, así como al equipamiento de equipo de oficina y cómputo.

4.2.7.3 CUENTAS POR PAGAR. Las cifras determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización relativas a pasivos contraídos por el Partido Revolucionario Institucional, durante el ejercicio 2010, mismos que contempla el

artículo 20.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, si bien es cierto ya están registrados en los egresos de ese instituto político, los mismos, no fueron liquidados al cierre del ejercicio de referencia cuyo monto asciende a la cantidad de **\$1,022,908.54** (Un millón veintidós mil novecientos ocho pesos 54/100 M.N.) y se integran de la siguiente forma:

4.2.7.3.1 IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR. El instituto político durante el ejercicio 2010 realizó retenciones de impuesto sobre la renta que derivaron del pago de honorarios asimilables, cuyo monto del ejercicio asciende a **\$ 681,768.84**, (Seiscientos ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.).

Es importante señalar que la retención de dichos impuestos al desprenderse de un pago de honorarios asimilables, se dedujeron como un gasto, sin embargo, estos impuestos no representaron una salida de dinero para efectos del flujo de efectivo, por lo que hasta en tanto éstos no sean efectivamente pagados por el partido político, no se consideran como efectivamente ejercidos.

4.2.7.3.2 PROVEEDORES, ACREDORES DIVERSOS Y SUELDOS POR PAGAR. Se determinó que ese instituto político por el período que comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 tiene cuentas pendientes por pagar por la cantidad de **\$341,139.70** (Trescientos cuarenta y un mil ciento treinta y nueve pesos 70 /100 M.N.).

4.2.7.4 AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. Se determinó un ajuste a los resultados de ejercicios anteriores por **\$ 1,014.52** (Mil catorce pesos 52/100 M.N.).

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla, haciendo resaltar, que si bien es cierto en algunos de los rubros de gasto las cifras reportadas por el partido y las determinadas por la Comisión no coinciden, es por el criterio utilizado al momento de realizar los registros por cada tipo de concepto, pero que al determinar los resultados de los saldos finales, salvo por diferencias en centavos, el resultado invariablemente es el mismo.

CONCEPTO	EGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	EGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a)Gastos de Operación Ordinaria:	\$ 10,119,,851.27	\$ 10,121,884.80	\$ - 2,033.53
1.- Servicios Personales	6,381,501.85	6,381,501.41	0.44
2.- Materiales y Suministros	1,151,509.11	1,153,890.16	- 2,381.05
3.- Servicios Generales	2,572,302.96	2,571,955.88	347.08

4.- Gastos Financieros	14,537.35	14,537.35	0.00
b) Adquisición de Activos Fijos	1,014,889.97	1,014,889.97	0.00
c) Cuentas por Pagar	- 1,764,389.17	- 1,022,908.54	- 741,480.63
1.-Impuestos Ret. x Pagar	- 681,768.84	-681,768.84	0.00
2.-Proveedores, Acreedores y Sueldos x Pagar	- 1,082,620.33	- 340,966.78	- 741,653.55
d) Ajuste a resultados anteriores	- 6,908.17	1,014.52	-7,922.69
Total de Egresos	\$ 9,363,443.90	\$ 10,114,880.75	\$-751,436.85

Una vez analizados los resultados de los ingresos y egresos del ejercicio 2010, presentados por el Partido Revolucionario Institucional y los determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización se arroja el saldo final como se muestra a continuación.

CONCEPTO	SALDO FINAL REPORTADO POR EL PARTIDO	SALDO FINAL DETERMINADO POR LA COMISION	DIFERENCIA
Total de Ingresos Disponibles	9,363,464.59	10,114,901.47	751,436.88
Total de Egresos	9,363,443.90	10,114,880.75	751,436.85
Saldo Final	\$ 20.69	\$ 20.72	\$.03

La diferencia que resulta entre los ingresos reportados por el partido político y los determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización por **\$ 751,436.85** (Setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y seis pesos 85/100 M.N.), corresponden a los ingresos por préstamos de personas físicas que el partido en sus estados financieros los refleja como una deuda por pagar y la Comisión para efectos de Flujo de Efectivo los refleja en el rubro de otros ingresos.

El saldo final reportado por el Partido Revolucionario Institucional por **\$ 20.69** (Veinte pesos 69/100 M.N.) coincide con el determinado por la Comisión Permanente de Fiscalización cuyo monto asciende a **\$ 20.72** (Veinte pesos 72/100 M.N.) del cual resulta solo una variación de **0.03** tres centavos, corresponde al saldo no ejercido por ese instituto político al cierre del ejercicio 2010.

En razón de lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las siguientes:

4.2.8 OBSERVACIONES.

4.2.8.1 Observaciones a los Ingresos.

1.- Se determinó que del consecutivo de los recibos que por aportaciones de sus militantes emitió durante el ejercicio 2010, ese instituto político, no entregó los recibos según número consecutivo, 6691, 6867, 6868, 6869, 6926, 6927, 6928, 6929, 6930, 6931, 6932, 6933, 6935, 6936, 6938,, 6939, 6976, 6987,6992, 7042, 7057, 7082, 7134, 7141, 7197, 7199, 7223, 7226, 7227, 7228, 7229, 7294, 7295, 7296, 7297, y los recibos del 7851 al 8005, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 36 fracción I inciso a) y 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. *El detalle de lo aquí señalado se puede observar en el punto 4.2.6.3 del presente dictamen.*

2.- Se determinó que del consecutivo de los recibos de foto credencialización para la campaña de afiliación que realizó el partido, no cumplió con:

- a) Informar a la Comisión Permanente de Fiscalización de la autorización del órgano interno del partido para la impresión de recibos, en los términos que señala el artículo 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) Omitió presentar los recibos según folios del 1001 al 3500 y del 3801 al 6700 contraviniendo lo dispuesto por los artículos 36 fracción I inciso a) y 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- c) No utilizó los recibos de aportaciones de militantes y los utilizados en su campaña de foto credencialización en orden consecutivo, como se puede apreciar en el punto **4.2.6.3** del rubro de los ingresos.

4.2.8.2 Observaciones a los Egresos.

La Comisión Permanente de Fiscalización en los términos que dispone el artículo 24 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al instituto político, el oficio **CEEPAC/DAF/267/CPF/051/2011** mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio 2010, por un total de **\$ 1,386,433.58** (Un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos 58/100 M.N.), de las cuales **\$ 966,685.51** (Novecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cinco pesos 51/100 M.N.) correspondían a observaciones cualitativas y **\$ 419,748.07** (Cuatrocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 07/100 M.N.), a observaciones cuantitativas, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles como lo dispone el artículo 25 del Reglamento en cita, para que presentara información, documentación, explicación y cualquier elemento que le permitiera desvirtuar las observaciones determinadas.

Una vez concluido el plazo para solventar las observaciones notificadas a ese instituto político, el día 10 de mayo de 2011, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su responsable financiero, dio respuesta a las observaciones anuales que le fueron notificadas, por lo que una vez analizada y revisada la información y documentación presentada, así como de las explicaciones vertidas en el oficio de respuesta, esta Comisión, determina que el partido político, solventó un total de observaciones entre cualitativas y cuantitativas por **\$ 1,311,468.84** (Un millón trescientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.), quedando sin aclarar la cantidad de **\$ 74,964.74** (Setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) de las cuales **\$ 74,103.74** (Setenta y cuatro mil ciento tres pesos 74/100 M.N.), corresponden a observaciones cualitativas y **\$ 861.00** (Ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) a observaciones cuantitativas, mismas que se detallan a continuación.

a) DE LAS OBSERVACIONES CUALITATIVAS. El importe que por observaciones cualitativas el Partido Revolucionario Institucional **no solventó** por **\$ 74,964.74** (Setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) se detalla a continuación.

1.- No cumplió con la obligación de emitir cheque nominativo cuando el pago exceda de cuatro mil pesos, y en su totalidad suman la cantidad de **\$ 49,445.84** (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.3, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Luis Fernando Alonso Molina	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00.	F.826	8,119.54
Luis Antonio González González	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00.	F.3360	4,930.00
Francisco Ramírez Arteaga	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00.		4,350.00
Luis Fernando Alonso Molina	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00.	F.204709, 21270	9,048.00
Raúl Venancio Gallegos	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00.	F.287914	16,239.30

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Luis Fernando Alonso Molina	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00.	F.0686	6,759.00

2.- No cumplió con la obligación de emitir cheque nominativo cuando el pago exceda de cuatro mil pesos, así como tampoco realizó la retención del impuesto sobre la renta por la cantidad de **\$ 6,000.00** (Seis mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.3, 24.3, 24.5 y 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	COMPROBANTE	IMPORTE GTO
Cineteca Alameda	Incumplió con la obligación de realizar el pago con cheque nominativo a partir de montos de \$ 4,000.00, además de que no reúne los requisitos de retención en términos de la Ley del ISR.	R.0031	6,000.00

3.- No realizó retención del ISR (impuesto sobre la renta) por **\$ 6,563.40** (Seis mil quinientos sesenta y tres pesos 40/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14.3, 24.3, 24.5 y 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	COMPROBANTE	IMPORTE GTO
Martín Osvaldo Zavala Muñoz	No reúne los requisitos de retención en términos de la Ley del ISR.	R.1639	210.00
Martín Osvaldo Zavala Muñoz	No reúne los requisitos de retención en términos de la Ley del ISR.	R.1649	140.00
Juan Salvador Zárate Boker	No reúne los requisitos de retención en términos de la Ley del ISR.		6,078.40
Martín Osvaldo Zavala Muñoz	No reúne los requisitos de retención en términos de la Ley del ISR.	F.1647	135.00

4.- No realizó el registro contable correspondiente por la cantidad de **\$ 94.50** (Noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí,

10.3, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	COMPROBANTE	IMPORTE GTO
Mercería y regalos	Omitió registrar contablemente.	N.V.391	94.50

5.- No presentó recibo de dinero por el pago realizado, solo quedó constancia de la firma de recibido en la póliza del cheque que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 12,000.00** (Doce mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI, XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	COMPROBANTE	IMPORTE GTO
Liliana Sayuri Huerta Castillo	No presentó recibo de pago.		3,000.00
Joana Liliana Martínez Saavedra	No presentó recibo de pago.		2,000.00
Carlos Jiménez Martínez	No presentó recibo de pago.		1,000.00
Rosa María Casas Sánchez	No presentó recibo de pago.		3,000.00
Juan Antonio Moreno Ramírez	No presentó recibo de pago.		2,000.00
Dulce Natalia Tristán Ruíz	No presentó recibo de pago.		1,000.00

b) DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS. El importe que por observaciones cuantitativas no solventó el Partido Revolucionario Institucional asciende a **\$861.00** (Ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), las cuáles se detallan a continuación.

1.- Factura con error de datos por un importe de **\$ 680.00** (Seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículos 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Compañía Hotelera de Coxcatlán, S.A. de C.V.	El RFC que se ostenta en el comprobante fiscal, no es del partido.	F.303859	680.00

2.- El gasto corresponde al ejercicio fiscal 2009 por **\$ 3.00** (Tres pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI, XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Municipio de San Luis Potosí, S.A. de C.V.	El comprobante fue facturado el 30 de diciembre de 2009.	F.19487	3.00

3.- Factura caduca por **\$ 56.00** (Cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	COMPROBANTE	IMPORTE GTO
Comidas Rápidas de Sinaloa, S.A. de C.V.	El comprobante caducó en febrero de 2010 y fue expedido el 12 de mayo de 2010.	N.V.15330	56.00

4.- El gasto no se justifica para la realización de sus actividades ordinarias, por **\$22.00** (Veinte dos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV, 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Operadora OMX, S.A. de C.V.	La compra de gomas aciditas es un gasto que no se justifica para sus actividades.	F.2448	22.00

5.- Comprobantes que no cumplen con las obligaciones fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 100.00** (Cien pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Ma. Magdalena Rocha Martínez	Presentó nota de venta misma que no reúne los requisitos fiscales que dispone el código fiscal de la federación.	N.V.5863	100.00

4.3 REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

4.3.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende la revisión de los informes presentados por el Partido de la Revolución Democrática, la Comisión giró diversos oficios, a fin de exhortar a éste a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de los mismos, así como de otros requerimientos que a juicio de la Comisión se emitieron a este instituto político.

Los oficios a que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/78/41/2010	Presentación personal de Fiscalización	Enero 30 de 2010	No requiere respuesta	
CEEPAC/DAF/306/CPF/97/2010	Recordatorio, de presentación del Informe correspondiente al 1er. trimestre 2010	Abril 09 de 2010	No atendió	
CEEPAC/DAF/465/CPF/159/2010	Exhorto a cumplir con la presentación de su Informe relativo al 1er. trimestre 2010	Mayo 28 de 2010	Escrito s/n	Agosto 5 de 2010
CEEPC/617/CPF/243/2010	Recordatorio, de presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010	Julio 09 de 2010	Escrito s/n	Agosto 5 de 2010
CEEPC/718/CPF/259/2010	Recordatorio, de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010	Octubre 11 de 2010	Escrito s/n	Noviembre 5 de 2010
CEEPAC/DAF/740/CPF/263/2010	Observaciones del 1er. y 2do. trimestre 2010	Octubre 28 de 2010	No atendió	
CEEPC/CPF/834/291/2010	Recordatorio, de presentación del Informe correspondiente al 4to. trimestre 2010	Diciembre 09 de 2010	PRD/E/03/2011	Enero 31 de 2010
CEEPC/CPF/835/292/2010	Recordatorio de	Diciembre 09 de	No atendió	

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
	presentación de Declaración Patrimonial.	2010		
CEEPAC/DAF/091/CPF/018/2011	Observaciones del 3er. trimestre 2010	Febrero 18 de 2011	Escrito s/n	Marzo 15 de 2010
	Escrito para solventar observaciones de los tres primeros trimestres		Escrito s/n	Marzo 15 de 2010
CEEPC/354/CPF/074/2011	Observaciones anuales 2010	Septiembre 12 de 2011	PRD/RF/01/09/2011	Septiembre 28 de 2011

De igual forma, una vez terminados los trabajos de revisión, la Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 37, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, giró al Partido de la Revolución Democrática, diversos oficios que contienen las inconsistencias detectadas en sus informes de Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, anexando a éstos las cédulas de observaciones cualitativas, cuantitativas y generales, en las que se le solicitó la presentación de los documentos, informes, evidencias y/o las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, en términos de los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 18, 19, 23.7, 24.7 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás correlativos aplicables; y a continuación se detallan:

Oficio **CEEPAC/DAF/740/CPF/263/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 28 de octubre de 2010, entendiéndose la diligencia con el C.P. Arturo Medina Hernández, mediante el cual se presentan las observaciones detectadas en los trimestres 1º y 2do de los informes financieros del gasto ordinario de 2010.

Oficio **CEEPAC/DAF/091/CPF/018/2011**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 18 de febrero de 2011, entendiéndose la diligencia con la C. Sofía González Hernández, mediante el cual se presentan las observaciones detectadas en el 3er. trimestre de los informes financieros del gasto ordinario de 2010.

En relación al Oficio **CEEPAC/DAF/091/CPF/018/2011**, el Partido de la Revolución Democrática dió respuesta mediante escrito signado por el C. P. Arturo Medina Hernández, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo el 15 de marzo de 2011, presentando la información requerida correspondiente al renglón de Servicios Personales, presentando diversos anexos y apartados, que complementaron la información contable.

Oficio **CEEPC/354/CPF/074/2011**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 12 de Septiembre de 2011, entendiendo la diligencia con el C.P. Arturo Medina Hernández, mediante el cual se le notifican las observaciones anuales del gasto ordinario de 2010.

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es dinámica y constante durante el ejercicio y que el partido político, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta. Pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, se le notifica de manera trimestral y anual; de lo que se desprende que dicho instituto político tiene dos oportunidades de aclarar o en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que el partido por conducto de su responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

4.3.2 PREPARACION Y ELABORACION DEL DICTAMEN GASTO ORDINARIO 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado del Partido de la Revolución Democrática, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de este instituto político una vez agotados los procedimientos que para tal efecto señalan los artículos 24 y 25 del Reglamento en cita.

4.3.3 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2010 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

La Comisión Permanente de Fiscalización integró un expediente en el que constan los trabajos de revisión, análisis y captura de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática, mismos que permitieron determinar las cifras finales del origen, uso y destino del financiamiento público y privado que ejerció este instituto político. Los informes a que se refiere este punto, obran en los archivos de la Dirección de Fiscalización de este Organismo Electoral.

Una vez analizados minuciosamente los informes y la documentación comprobatoria que al efecto presentó el Partido de la Revolución Democrática, relativos al origen, uso y destino de los recursos que con motivo del Gasto Ordinario ejerció durante el ejercicio 2010, se emiten los siguientes resultados:

Con el propósito de mostrar las cifras presentadas por el partido político y las determinadas por la Comisión Permanente de Fiscalización, se detallan los

ingresos y egresos que de la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentara el Partido de la Revolución Democrática y que sobre la revisión que realizó esta Comisión resultaron una vez concluida la revisión de dichos informes y agotados los procedimientos de aclaración, subsanación y corrección de inconsistencias.

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

4.3.4. INGRESOS.

El día 28 de Septiembre de 2011, el Partido de la Revolución Democrática presentó su Informe Consolidado Anual 2010 **complementario**, el cual acompañó al oficio de contestación para solventar las observaciones anuales del ejercicio 2010, que le fue notificado por esta Comisión Permanente de Fiscalización, en el cual el partido reportó un total de ingresos disponibles para el ejercicio 2010, por **\$ 3,152,607.11** (Tres millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos siete pesos 11/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.3.4.1 SALDO INICIAL. El Partido de la Revolución Democrática reportó contar con un saldo en Bancos al inicio del ejercicio 2010 por la cantidad de **\$ 6,901.74** (Seis mil novecientos un pesos 74/100 M.N.).

4.3.4.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El Partido de la Revolución Democrática reportó un ingreso anual por la cantidad de **\$ 3,145,705.37** (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos cinco pesos 37/100 M.N.), importe que concuerda con las ministraciones entregadas por este Organismo Electoral a dicho instituto político.

4.3.4.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. El Partido de la Revolución Democrática no reportó ingresos por concepto de financiamiento de militantes en efectivo.

B) EN ESPECIE. El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.4.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.4.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.4.6 AUTOFINANCIAMIENTO. El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.4.7 PRODUCTOS FINANCIEROS El partido no reportó ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.4.8 OTROS INGRESOS. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.5 EGRESOS.

El Partido de la Revolución Democrática, el día 28 de septiembre de 2011, presentó a requerimiento de esta Comisión Permanente de Fiscalización, un Informe Consolidado Anual 2010 **complementario**, derivado de las Observaciones Anuales al Gasto Ordinario 2010, reportando en dicho informe, las cifras definitivas con un total de egresos por **\$ 3,152,314.76** (Tres millones ciento cincuenta y dos mil trescientos catorce pesos 76/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.3.5.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos por este concepto de **\$ 1,764,566.48** (Un millón setecientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos 48/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos por ese rubro de **\$727,058.78** (Setecientos veintisiete mil cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos por ese rubro de **\$ 864,961.14** (Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 14/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por este concepto de **\$ 12,688.44** (Doce mil seiscientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.).

4.3.5.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. No reportó haber ejercido financiamiento por concepto de adquisición de activos fijos.

4.3.5.3 GASTOS POR COMPROBAR (RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR). Un total de - **\$ 9,476.97** menos (Nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.).

4.3.5.4 CUENTAS POR PAGAR. IMPUESTOS POR PAGAR.- Reportó un total de cuentas por pagar por **\$221,360.46** (Doscientos veintiún mil trescientos sesenta pesos 46/100 M.N.), importe que corresponde a la retención de impuestos por pagos de honorarios asimilables, así como por impuestos que se retienen por pagos por la prestación de servicios profesionales y por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles prestados a ese instituto político.

4.3.5.5 CAJA CHICA. El partido político registró un importe por la cantidad de **\$499.62** (Cuatrocientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.) cuyo saldo corresponde al fondo de caja chica para los gastos menores de ese instituto político.

4.3.5.6 AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. El partido político registró contra resultados de ejercicios anteriores la cantidad de **\$ 13,377.73** (Trece mil trescientos setenta y siete pesos 73/100 M.N.) y que para efectos del flujo de efectivo si bien no representan una salida de dinero, sí afectó a los resultados del partido en sus estados financieros, en virtud de que se aplicó un ajuste a la cuenta de bancos contra el resultado de ejercicios anteriores por la cancelación de cheques en circulación con una antigüedad mayor a un año.

INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

4.3.6 INGRESOS

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó ingresos totales disponibles por **\$ 3,152,607.11** (Tres millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos siete pesos 11/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente manera:

4.3.6.1 SALDO INICIAL. Por la cantidad de **\$ 6,901.74** (Seis mil novecientos un pesos 74/100 M.N.) importe manifestado y verificado en los estados financieros de ese instituto político.

4.3.6.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. Se determinó la cantidad de **\$ 3,145,705.37** (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos cinco pesos 37/100 M.N), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por el Consejo Estatal Electoral al instituto político toda vez que dichas cifras fueron verificadas y comparadas con los importes que entregó la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Electoral.

4.3.6.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. La Comisión revisó la información y documentación presentada por el partido político y determinó que el Partido de la Revolución Democrática no recibió ingresos por concepto de financiamiento privado de militantes en efectivo.

B) EN ESPECIE. La Comisión revisó la información y documentación presentada por el partido político y determinó que el Partido de la Revolución Democrática no recibió ingresos por concepto de financiamiento privado de militantes en especie.

4.3.6.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.6.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.6.6 AUTOFINANCIAMIENTO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.3.6.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. Se revisó y determinó que el Partido de la Revolución Democrática no percibió ingresos por este concepto.

4.3.6.8 OTROS INGRESOS. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Saldo Inicial	\$ 6,901.74	\$ 6,901.74	\$ 0.00
Financiamiento Público	3,145,705.37	3,145,705.37	0.00
Financiamiento Militantes en efectivo	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Militantes en especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Físicas.	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Morales	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
b) Ingresos Ejercicio	\$ 3,145,705.37	\$ 3,145,705.37	\$ 0.00
Total de Ingresos Disponibles (a+b)	\$ 3,152,607.11	\$ 3,152,607.11	\$ 0.00

4.3.7 EGRESOS

De la revisión realizada a los egresos que reportó el Partido de la Revolución Democrática, la Comisión determino los siguientes resultados.

El total de egresos que arrojó el flujo de efectivo que la Comisión Permanente de Fiscalización determinó ascienden a la cantidad de **\$ 3,152,314.76** (Tres millones ciento cincuenta y dos mil trescientos catorce pesos 76/100M.N.) que a continuación se desglosan:

4.3.7.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,574,067.36** (Un millón quinientos setenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 36/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 315,642.74** (Trescientos quince mil seiscientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,454,595.64** (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos 64/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto **\$ 23,462.59** (Veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 59/100 M.N.).

4.3.7.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total por adquisiciones en activo fijo de **\$1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

4.3.7.3 RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR. Un total de - **\$ 9,476.97** menos (Nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.). El importe que se puede apreciar en esta cuenta corresponde a que ese instituto político, durante el ejercicio, presentó documentación comprobatoria que al cierre del ejercicio de 2009, resultó con retiros de efectivo sin comprobar, mismos que hasta este ejercicio 2010, ejerció y comprobó con documentación de este ejercicio 2010.

4.3.7.4 CUENTAS POR PAGAR. Las cifras determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización, corresponden específicamente a la retención de impuestos por los pagos que realizó el Partido de la Revolución Democrática por concepto de honorarios asimilables, por la contratación de servicios profesionales y por los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, que celebró durante el ejercicio 2010, importe que deberá enterar a las autoridades correspondientes el cual corresponde y asciende a:

4.3.7.4.1 RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR. La Comisión revisó, analizó e integró un importe de impuestos por pagar por **\$ 221,353.95** (Doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.).

4.3.7.5 FONDO FIJO DE CAJA. Con base en los informes y resultados que ese instituto político presentó, esta Comisión, determinó que al cierre del ejercicio 2010, el fondo fijo de caja arrojó un saldo de **\$ 499.62** (Cuatrocientos noventa y nueve pesos 62/100 M.N.), fondo que se utiliza para cubrir los gastos menores del instituto político.

4.3.7.6 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES. La Comisión Permanente de Fiscalización observó que ese instituto político en sus conciliaciones bancarias, venía registrando cheques que giró con anterioridad al ejercicio 2010, por lo que sugirió a ese instituto político analizara la antigüedad de los mismos y la factibilidad de su cobro, o en su caso hiciera las correcciones pertinentes a fin de reflejar cifras reales en sus estados financieros, por lo una vez analizado lo anterior, el partido político procedió a la cancelación de dichos cheques cancelándolos contra el resultado de ejercicios anteriores por un importe de **\$ 13,377.73** (Trece mil trescientos setenta y siete pesos 73/100 M.N.) y que para efectos del flujo de efectivo si bien no representan una salida de dinero, sí afectó a los resultados del partido en sus estados financieros.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla, haciendo resaltar, que si bien es cierto en algunos de los rubros de gasto las cifras reportadas por el partido y los determinadas por la Comisión no coinciden, es por el criterio utilizado al momento de realizar los registros por cada tipo de concepto, pero que al determinar los resultados de los saldos finales, el resultado invariablemente es el mismo.

CONCEPTO	EGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	EGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Gastos de Operación Ordinaria:	\$ 3, 369,274.84	\$ 3,367,768.33	\$1,506.51
1.- Servicios Personales	1,764,566.48	1,574,067.36	190,499.12
2.- Materiales y Suministros	727,058.78	315,642.74	411,416.04
3.- Servicios Generales	864,961.14	1, 454,595.64	-589,634.50
4.- Gastos Financieros	12,688.44	23,462.59	-10,774.15
b) Adquisición de Activos Fijos	0.00	1,500.00	-1,500.00
c) Gastos por Comprobar (Retiros de efectivo sin comprobar)	- 9,476.97	- 9,476.97	0.00
d) Cuentas por Pagar	-221,360.46	-221,353.95	-6.51
1.-Impuestos Ret. x Pagar	-221,360.46	-221,353.95	6.51
e) Caja chica	499.62	499.62	0.00
f) Ajuste a resultados anteriores	13,377.73	13,377.73	.00
Total de Egresos	\$ 3,152,314.76	\$ 3,152,314.76	\$ 0.00

Una vez analizados los resultados de los ingresos y egresos del ejercicio 2010, presentados por el Partido de la Revolución Democrática y los determinados por

esta Comisión Permanente de Fiscalización se arroja el saldo final como se muestra a continuación.

CONCEPTO	SALDO FINAL REPORTADO POR EL PARTIDO	SALDO FINAL DETERMINADO POR LA COMISION	DIFERENCIA
Total de Ingresos Disponibles	3,152,607.11	3,152,607.11	0.00
Total de Egresos	3,152,314.76	3,152,314.76	0.00
Saldo Final	\$ 292.35	\$ 292.35	\$ 0.00

El saldo final reportado por el Partido de la Revolución Democrática y el determinado por la Comisión Permanente de Fiscalización por la cantidad de **\$292.35** (Doscientos noventa y dos pesos 35/100 M.N.) es el mismo y que corresponde a saldo no ejercido por el partido al cierre del ejercicio 2010. En razón de lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las siguientes:

4.3.8 OBSERVACIONES.

4.3.8.1 Observaciones a los Ingresos.

El partido no tuvo observaciones por este rubro.

4.3.8.2 Observaciones a los Egresos.

La Comisión Permanente de Fiscalización en los términos que dispone el artículo 24 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al instituto político, el oficio **CEEPC/DAF/354/CPF/074/2011** mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio 2010, por un total de **\$751,097.59** (Setecientos cincuenta y un mil noventa y siete pesos 59/100 M.N.), de las cuales **\$ 702,355.81** (Setecientos dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 81/100 M.N.) correspondían a observaciones cualitativas y **\$ 48,741.78** (Cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 78/100 M.N.), a observaciones cuantitativas, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles como lo dispone el artículo 25 del Reglamento en cita, para que presentara información, documentación, explicación y cualquier elemento que le permitiera desvirtuar las observaciones determinadas.

Una vez concluido el plazo para desvirtuar las observaciones notificadas a ese instituto político, el día 28 de Septiembre de 2011 y dentro del plazo otorgado, el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su responsable financiero, dio respuesta a las observaciones anuales que le fueron notificadas, por lo que una vez analizada y revisada la información y la documentación

presentada, así como de las explicaciones vertidas en el oficio de respuesta, esta Comisión, determinó que el partido político, solventó un total de observaciones entre cualitativas y cuantitativas por **\$ 13,137.60** (Trece mil ciento treinta y siete pesos 60/100 M.N.), quedando sin aclarar la cantidad de **\$ 737,959.99** (Setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.) de las cuales **\$699,857.61** (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.), corresponden a observaciones cualitativas y **\$ 38,102.38** (Treinta y ocho mil ciento dos pesos 38/100 M.N.) a observaciones cuantitativas, mismas que se detallan a continuación.

a) DE LAS OBSERVACIONES CUALITATIVAS. El importe que por observaciones cualitativas el Partido de la Revolución Democrática **no solventó** por **\$699,857.61** (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.) se detalla a continuación.

1.- No presentó explicación, justificación y evidencia del gasto. El gasto no se justifica para la realización de sus actividades ordinarias, gasto por **\$ 6,426.80** (Seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 80/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV, 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Comercializadora Láser Atlética SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto, no justifica el gasto con las actividades ordinarias del partido, tampoco adjuntó evidencia.	7119	6,426.80

2.- No especificó a que vehículo se realizó el mantenimiento, en caso de que el vehículo no fuese del partido debió presentar contrato de comodato. Ascendiendo en total a la cantidad de **\$ 14,622.00** (Catorce mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV y 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 3.2, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Pelayo Servicio Automotriz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15560	3,070.00
Abel Hernández Cruz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del	11	3,500.00

	partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Pelayo Servicio Automotriz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15664	3,096.00
Herrera Motors SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	57669	1,620.00
Refaccionaría Lacho de Valles SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	61251	240.00
Pelayo Servicio Automotriz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15866	3,096.00

3.- No especificó a que vehículo se aplicó el consumo, en caso de que el vehículo no fuese del partido debió presentar contrato de comodato. Ascendiendo en total a la cantidad de **\$ 290,609.88** (Doscientos noventa mil seiscientos nueve pesos 88/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV y 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 3.2 ,24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Súper Servicio Valle del Maíz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	62829	1,500.00
Echenique Hermanos SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	129531	600.00
Nelson de la Torre Méndez	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	48938	880.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	10036	1,607.50

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Servicio Cascabel SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	13161	238.00
Servicio Esmeralda SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	145401	449.00
Ultra Servicio Alameda SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	59091	200.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	14241	340.11
Autoservicio Himno Nacional	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	58840	250.01
Servicio Sarogar SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	38197	279.95
Energéticos de Rioverde SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	38099	230.03
Guerra Motors S de RL de CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112678	157.60
Nicolás Castro Márquez	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	309	650.01
Servicio Oro S de RL de CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	81628	300.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	16721	350.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	34745	259.50
Auto Park Huasteco SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	150653	260.04
Auto Express la Providencia SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	1024	230.20
Auto Express la Providencia SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	944	200.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	9558	664.04
Auto Express la Providencia SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	406	236.40
Estación de Servicios Axtla SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	36953	600.02
Energéticos de la Huasteca SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	39431	270.00
Auto Park Huasteco SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	149689	690.39
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	949	200.06
Estación de Servicios koytalab	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	363	100.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	39155	398.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	98092	400.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15635	152.07
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	16352	200.00
Súper Servicio Salk SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	65272	278.60
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	39978	231.00
Súper Servicio Salk S.A. de CV.	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	65273	238.80
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15366	350.09
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15334	250.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15601	350.00
Nelson de la Torre Méndez	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	48936	150.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	97460	450.00
Autozone de México, S. de R.L. de CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	36643	419.70
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	16662	200.00
Combustibles y Lubricantes el Limón	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	17604	250.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	36554	312.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	14612	399.88
Auto Express la Providencia SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	1000	200.00
Gasolinera Juárez y Compañía SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	98958	160.82
Energéticos de Valles SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	59090	100.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	105654	448.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	9617	614.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Súper Servicio Abastos SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	131440	200.00
Súper Servicio Abastos SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	130056	548.36
Servicio Industrias SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	9575	157.60
Comvale de México SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	94477	659.20
Súper Servicio Jape SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	88819	183.00
Autoservicio Himno Nacional	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	59867	316.80
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	15536	350.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	39156	492.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	16259	200.00
Estación de Servicios los Grillitos	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	130445	200.00
Servi Exxpress Boulevard, SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	200236	231.93

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Auto Park Huasteco SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	151217	238.89
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	35139	200.00
Servicio Acosta SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	134310	200.00
Servi Exxpress Boulevard, SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	23456	300.00
Servicios y Combustibles Real del Potosí	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	54357	431.37
Servicio Oro S de RL de CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	83372	300.00
Juvenal Díaz Torres	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	9914	300.00
Guillermo Méndez García	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	108119	440.00
Súper Servicio Salk SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	66597	300.00
Súper Servicio Salk SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	66698	317.00
Carbu Injection SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	11665	80.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Auto Park del Norte SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	4113	250.00
Servi Exxpress Boulevard, S.A. CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	127362	250.01
Energéticos de Rioverde SA de CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	42838	150.00
Estación de Servicios la Generosa	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	115790	250.10
Abel Hernández Cruz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		2,500.00
Servicio Sierra Vista SA de CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	72334	500.00
Servicios y Combustibles San Pedro	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	93813	420.00
Súper Servicio Digas SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	188255	154.91
Estación de Servicios Axtla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	38663	100.00
Servi Autos Araz SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	6808	180.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	20448	150.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	20456	150.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	20301	305.00
Auto Park Huasteco SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	154989	370.05
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	372257	450.00
Autoservicio Himno Nacional	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	64797	407.04
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	45862	100.00
Servicio Relámpago SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	344124	393.00
Grupo Jimmex SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	50399	200.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	43648	410.98
Servicios Poca Luz SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	10000	600.00
Jateño Oriente SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	28442	150.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Mayo Estación SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	3274	349.92
Súper Servicio 5 de mayo SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	131396	400.00
Mayo Estación SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	3172	716.00
Estación de Servicios los Grillitos	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	132327	222.22
Estación de Servicios koytalab	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	5413	218.03
Energéticos de Rioverde SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	43596	255.08
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	106901	375.00
Energéticos de Cementos SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	10766	370.30
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	40380	281.00
Servicio Corona SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	139781	150.00
Servicio Corona SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	139861	260.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Servicio Corona SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	139782	150.00
Feliciano Moreno Cerda	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	19631	199.91
Guerra Motors	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	128019	260.00
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	36894	230.00
Auto Park del Norte SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	4914	250.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	213547	100.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	21633	100.00
Estación de Servicios koytalab SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	6356	300.00
Servicio Cascabel SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	16075	163.99
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	214466	200.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	21445	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Mateo Saldaña Rangel	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	2849	575.00
Servicio Sarogar SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	45803	220.24
Energéticos de Ébano SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	90094	200.00
Energéticos de Ébano SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	90296	470.00
Súper Gasolinera Alamitos SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	175580	250.00
Servifast de San Luis SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	132206	150.00
Auto Park del Norte SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	5502	200.00
Servicios y Combustibles Real del Potosí	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	57921	676.00
Guillermo Delgado Zavala	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	602	1,359.00
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	37669	200.00
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	37633	150.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	18576	300.00
Servicio Oro S de AL de CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	92172	300.00
Miriam Elizabeth Moreira Varela	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	347	197.20
Combustibles de San Luis SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	87340	108.68
Combustibles de San Luis SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	87417	100.00
Combustibles de San Luis SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	87591	200.64
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	383455	327.28
Gas Inn SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	56755	100.00
Servicio JMS SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	409675	130.00
Servicio JMS SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	412388	100.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	113054	150.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112896	450.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112758	300.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112645	150.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	22158	250.23
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	46267	200.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	212705	450.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	214553	1,990.25
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	214549	1,979.20
Súper Estación Cuellar SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	5409	250.06
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	216989	1,000.00
Pelayo Servicio Automotriz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	14796	2,287.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	106896	300.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	106897	300.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	106898	300.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	106899	300.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	106900	300.00
Súper Servicio Garzas Blancas SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	16720	999.03
Servicio Xilitla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	61663	1,419.00
Servicio Xilitla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	61834	720.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	110330	500.05
Servicio d' Oliva SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	120624	50.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	111802	100.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo.		
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112008	350.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112009	175.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112155	150.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112218	200.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112268	150.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	112233	250.00
Súper Servicio Valle del Maíz SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	71585	1,720.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	216984	1,000.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	23278	613.38
Súper Servicio Garzas Blancas SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	16719	995.05
Súper Servicio Garzas Blancas SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo.	16863	782.04

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	23231	501.00
Auto Partes Datsito SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	31209	270.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	49283	350.00
Ultra Servicio Lomas SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	161992	385.10
Mayo Estación SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3505	110.00
Estación de Servicios Axtla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	44877	1,000.00
Estación de Servicios Axtla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	44878	1,000.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	602773	260.00
José Raúl Puente Córdova	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37746	219.41
José Martín Negrete Muñoz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	13128	2,750.00
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	2931	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3191	750.00
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	396864	315.00
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3190	700.00
Marco Antonio Navarro Polo	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2122	75.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	24554	1,418.20
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	216988	1,000.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	23545	100.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	23547	200.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	23546	200.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	23088	300.00
José Alfonso Almendárez Saldaña	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	345	1,276.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	46967	378.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	46968	360.19
Energéticos de Cementos SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	11191	253.20
Marco Antonio Navarro Polo	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2087	75.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	105454	200.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	216987	1,000.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	214551	2,050.00
Servicio D´ Oliva SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	122899	1,200.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	214817	450.19
Verónica Leticia Ibarra Martínez	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	27669	290.00
Verónica Leticia Ibarra Martínez	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	27674	110.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Combustibles y Lubricantes el Puente	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	111364	1,830.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	605268	430.00
José Raúl Puente Córdova	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37854	400.00
José Raúl Puente Córdova	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37767	300.00
Auto Express la Providencia SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3789	250.10
Súper Gas San Luis Rioverde SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	47451	345.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	47191	100.00
Auto Partes Datsito SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	30087	1,120.00
Auto Partes Datsito SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	30089	1,450.00
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37583	200.00
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37400	100.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	219845	2,066.46
Servicio Cascabel SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	16907	60.00
Energéticos de Cementos SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	12200	100.00
Servicio Corona SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	140786	150.06
Aerogas de San Luis SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	232900	330.11
Multiservicios la Central 57 SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	42796	420.07
Autoservicio Himno Nacional	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	66983	600.30
Súper Servicio Salk SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	72939	270.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	12856	450.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	12798	580.00
Servicio Sarogar SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en	45051	300.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Sierra Vista SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	75121	500.00
Edel Tadeo Padilla Suárez	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1153	300.00
José Martín Negrete Muñoz	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	12466	750.00
Silben SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37537	500.00
Eurogas de San Luis SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	374970	720.00
Kopla SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	12178	1,000.00
Servicio Santa Gertrudis SA CV	No especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	10209	350.00
Servicio Corona SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	143075	450.00
Súper Servicio Fermacar 57 SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	61841	150.00
Súper Gasolinera Alamitos SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	180026	260.41

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38152	200.00
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37998	350.00
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38191	200.00
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38160	150.00
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38113	250.00
Súper Servicio Digas SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	49399	100.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	25206	1,470.08

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Auto Express Tres Filos SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	951	362.80
Servi Express Boulevard SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3007	875.00
Auto Express Tres Filos SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1041	613.20
Energéticos de Rayón SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	7521	201.84
Álvarez Palafox Roberto	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1789	1,160.00
Ramiro Gómez Martínez	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1107	2,320.00
Energéticos de Tanquián SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	48963	1,500.00
Energéticos de Tanquián SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato	48663	800.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Gasolinera Ébano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	49548	200.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	109142	938.00
Estación de Servicios la Generosa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	118825	175.30
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	69652	1,088.00
Pelayo Servicio Automotriz	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	15428	3,219.00
Combustibles Castilla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	51885	672.05
Kopla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96168	86.00
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	70029	400.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	69929	300.00
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	70148	300.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	13077	2,000.00
Servicio San Martín Vic, SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2879	350.00
Servicio San Martín Vic, SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2876	420.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	107433	200.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	107459	310.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	108127	472.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	616141	1,153.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	616142	1,153.00
Juvenal Díaz torres	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	11316	1,000.00
Servi Exxpress Boulevard Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2348	700.00
Energéticos de Rayón SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	6328	300.00
Súper Servicio Valle del Maíz SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	73794	1,200.00
Gas Servicios Centenario SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	45089	1,565.18
Marco Antonio Navarro Polo	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	2365	65.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicios Santa Gertrudis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	10477	1,020.00
Romatam SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20106	3,050.22
José Raúl Puente Córdova	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38601	1,100.00
José Raúl Puente Córdova	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38588	400.00
Súper Servicio 5 de Mayo SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	134190	300.00
Servicio Sarogar SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	46492	200.00
Energéticos de Ébano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	92369	100.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Energéticos de Ébano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	91934	950.00
Súper Servicio Digas SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	48144	200.00
Estación de Servicios Los Grillitos	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	135478	220.00
Auto Park Huasteco SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	163103	280.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	615600	270.00
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	69927	1,165.00
Romatam SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	21214	2,000.00
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	69552	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	69771	550.00
Servicio Relámpago SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	372131	287.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	368710	220.10
Aerogas de San Luis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	236112	210.08
Aerogas de San Luis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	239627	172.00
Súper Servicio SAIK SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	73106	85.20
Aerogas de San Luis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	235200	270.00
Autoservicio Himno Nacional, S.A.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	67829	85.20

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Súper Servicio SAlk SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	72938	168.80
Silben SA C.V	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37648	1,600.00
Servicio Acosta SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	58514	150.00
Servicio San Martín Vic, SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2871	1,231.90
Servicio Jms SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	430864	200.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	12687	880.00
Guerra Motors S de RL de CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	136206	900.00
Aerogas de San Luis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	239965	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Súper Gasolinera Alamos SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	179297	298.00
Aerogas de San Luis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	240172	200.00
Feliciano Moreno Cerda	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20382	1,000.00
Feliciano Moreno Cerda	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20383	1,000.02
Feliciano Moreno Cerda	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20369	500.00
Feliciano Moreno Cerda	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20368	500.00
Cesar Fernando Bustos Huerta	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	4568	950.00
Parador Turístico del Altiplano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	68112	250.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Inversiones de Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	95403	1,575.07
Parador Turístico del Altiplano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	68446	600.00
Parador Turístico del Altiplano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	69671	735.00
Parador Turístico del Altiplano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	68447	580.01
Parador Turístico del Altiplano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	70821	650.00
Parador Turístico del Altiplano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	70820	500.00
Marco Antonio Navarro Polo	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2427	50.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Energéticos de Rayón SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	6030	300.00
Energéticos de Rayón SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	6159	300.00
Emelia María Juventina Gómez Ávila	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	327128	300.00
Servicio Jms SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	430865	200.00
José Felipe Hernández Macías	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3860	1,500.00
Súper Servicio Valle del Maíz SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	72468	240.00
Combustibles Castilla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	50994	450.00
Tomás Méndez Oviedo	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato	22577	600.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Marco Antonio Navarro Polo	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2240	50.00
Servicio Corona SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	4327	497.00
Servicio Corona SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3002	260.40
Servicio Corona SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	709	50.00
Servicio Corona SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	4599	100.00
Secretaria de Finanzas	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1519214	7,239.00
Combustibles Araiza SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	86849	800.00
Abel Hernández Cruz	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	12	3,990.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Súper Gasolinera Alamos SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	179296	515.07
Inversiones de Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96444	1,100.00
Auto Park Huasteco SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	164486	150.00
Autozone de México S RL CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	41189	1,359.26
Inversiones de Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96302	1,222.22
Kopla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	95904	86.00
Servicio Tierra Nueva SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20465	200.00
Gasolinera Teoloyucan SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	890833	347.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Estación de Servicios Axtla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	46302	1,000.00
Kopla SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	95601	86.00
Servicio CMS SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	435950	100.00
Servicio Tierra Nueva SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20208	100.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	620385	100.00
Servicio CMS SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	433252	200.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	617991	200.00
Hernández del Ángel María Luisa	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	114463	300.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	372698	331.38
Inversiones de Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96484	1,227.00
Nora Elizabeth Páez Ibarra	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	313	232.00
Servicio Xilitla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	62851	1,280.00
Servicio Xilitla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	62630	2,150.00
Servi Exxpress Boulevard SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3033	920.93
Servicio Cascabel SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	19585	100.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Servicio Cascabel SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	19328	100.00
Gasolinera El Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	27822	265.68
Juvenal Díaz Torres	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	11765	1,000.00
Inversiones de Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96073	1,476.00
Inversiones de Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96308	1,235.01
Emelia María Juventina Gómez Ávila	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	327335	300.00
Inversiones de Rioverde SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96303	1,469.77
Estación de Servicios Axtla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato	74	770.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Servi Express Boulevard SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	77	680.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	110146	300.00
Gasolinera El Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	27253	260.40
Gasolinera El Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	27800	200.00
Juvenal Díaz Torres	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	11688	260.00
Gasolinera Ébano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	52011	500.00
Estación de Servicios Koytalab SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	8528	100.00
Súper Servicio del Potosí SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	236956	150.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	13346	850.00
Juvenal Díaz Torres	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	11908	400.77
Inversiones de Rioverde SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96443	1,050.24
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	14232	2,050.00
Silben SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	109163	200.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	14154	800.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	110147	318.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	110200	392.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Cascabel SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	19425	150.00
Servicio Santa Gertrudis SA CV.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	10661	200.00
Inversiones de Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96802	752.74
Súper Gas San Luis Rioverde SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	52781	248.00
Servicio Esmeralda SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	158517	330.00
José Raúl Puente Córdova	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38715	400.00
Gas Inn, SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	58979	100.00
Combustibles Castilla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	52612	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Tierranueva SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20137	100.00
Servicio Tierranueva, SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20054	100.00
Ga Servicios Centenario SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	45603	400.00
Francisco Javier Ramírez Aguilar	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	56526	500.00
Francisco Javier Ramírez Aguilar	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	56531	500.00
Francisco Javier Ramírez Aguilar	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	56540	200.00
Francisco Javier Ramírez Aguilar	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	56552	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Mario Alberto Véliz alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	110264	200.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	110199	200.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	110263	200.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	110334	200.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	110333	200.00
Oswaldo Castillo Pérez	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	4344	75.00
Alejandro Castillo Pérez	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2419	88.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato	14058	620.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	71101	300.00
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	71230	200.00
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	71231	190.00
Servicio de Comunicación Móvil	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	42806	300.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	14013	1,000.00
Auto Express la Providencia SA CV	RFC con error y no presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	5004	250.00
Auto Express la Providencia SA CV	RFC con error y no presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	4907	200.20
Súper Servicio el Quinto SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	42525	150.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Auto Express la Providencia SA CV	RFC con error y no presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	4855	453.80
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	27975	250.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	14118	220.00
Estación de Servicios Axtla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	46637	200.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	13992	300.00
Refaccionaría Lacho de Valles SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	61289	300.00
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	14012	1,846.61
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	38412	240.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Corona SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3804	330.43
Súper Servicio Alfa SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	14155	438.00
Copla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	95991	86.00
Estación de Servicios Los Grillitos	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	136238	100.00
Servicio Corona SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3805	300.00
Súper Servicio el Quinto SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	41537	100.00
Combustibles y Lubricantes el Puente	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	115831	200.00
Servifast de San Luis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	138131	230.20

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio CMS SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	438790	100.00
Servicio Fermacar 57 SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	64750	100.00
Auto Servicio Tello SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	16094	450.01
Estación de Servicio Axtla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37	634.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	111092	402.03
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	109762	519.20
Rodolfo Sifuentes Palacios	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	5831	480.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Súper Servicio 5 de Mayo SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	132793	630.00
Súper Servicio 5 de Mayo SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	127139	500.00
Súper Servicio 5 de Mayo SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	127078	500.00
Servicio los Picapiedra SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	47143	210.00
kopla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	96134	86.00
Súper Gasolinera Alamos SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	180103	347.20
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	107250	400.06
Tomás Méndez Oviedo	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato	23025	250.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Tomás Méndez Oviedo	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	22819	350.00
Sergio Enrique Delgado Cabrera	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	21587	2,000.25
Energéticos de Tamazunchale SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	71615	415.00
Auto Park Huasteco SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	165515	460.40
Energéticos de Ébano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	95037	300.00
Energéticos de Tanquián SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	49981	800.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	27104	200.00
Combustibles y Lubricantes de Venado SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	24738	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Súper Servicio Fermacar 57 SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	2115	200.00
Combustibles Araiza SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	87397	300.00
Súper Gasolinera Alamos SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	180102	390.00
Jesús Ahumada Lastra	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3834	949.99
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	54273	400.11
Gas Inn SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	60095	100.00
Servicios y Combustibles Real del Potosí	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	59448	460.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	54292	484.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Gasolinera Israel 57 SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	6447	100.00
Combustibles Castilla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	53238	400.00
Combustibles Castilla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	53417	240.02
Fernando Salazar Hernández	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	810	678.00
Pelayo Servicio Automotriz	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	15965	2,250.00
Jorge Alfredo Cisneros Ponce	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1277	2,400.00
Súper Servicio Salk SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	76427	300.00
Pelayo Servicio Automotriz	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	16157	

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Emelia María Juventina Gómez Ávila	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	328033	300.00
Servicio Tierra Nueva SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20338	150.00
Auto Servicio Tello SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	15887	200.00
Súper Gas San Luis Rioverde SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	54272	300.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	97463	775.00
Abel Hernández Cruz	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	5	2,000.00
Servicio Alfa, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	10746	700.01

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Servicio Alfa, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	9768	994.01
Autozone de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	37101	999.90
Servicios y Combustibles San Pedro	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	93331	649.93
Autoservicio Himno Nacional, SA.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	61996	245.06
Servicio Diagonal	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		100.00
Autozone de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	36680	89.80
Súper Servicio Fermacar 57 SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	146650	500.00
Auto soné de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato	36530	59.80

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Rafael Vidales	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3674	320.00
Servicio Alfa, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	10061	641.00
Refaccionaria Curiel Hnos. SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	89964	150.00
Sin recibo	No presenta comprobante fiscal y no presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	S/FACTURA	890.00
Sin recibo	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	S/FACTURA	1,610.00
Súper Gasolinera San Luis	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	43246	520.00
Estación	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3020	780.00
Grupo de Servicio Jateo, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	85716	200.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Poca Luz, s.a.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	9097	400.00
Estación de Servicio Axtla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	42395	1,013.77
Estación de Servicio Huichihuayan, SA	No presentó comprobante fiscal y ni explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	232066	164.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	98126	281.42
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	857	415.09
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	15715	525.06
Autoservicio Himno Nacional, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	59107	500.00
Servicio Alfa, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	10718	1,600.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Estación de Servicios Koytalab, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3996	150.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1210	381.40
Estación de Servicio Axtla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38631	1,510.11
Energéticos de Tanquián SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	46521	2,000.00
Auto Park Huasteco SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	152409	250.02
Súper Servicio Valle del Maíz SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	63772	1,500.00
Auto soné de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	36641	618.80
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	97773	741.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Autoservicio Himno Nacional, SA.	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	62215	100.00
Estación de Servicio la Generosa	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	115496	610.00
Estación de Servicio la Generosa	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	115687	160.00
Súper Gasolinera San Luis	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	42855	325.21
Súper Gasolinera San Luis	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38212	542.00
Combustibles Castilla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	45767	199.90
Auto soné de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	36679	269.80

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Auto soné de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	36531	189.70
Servicio Centenario	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	41545	2,000.00
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	34066	580.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20013	1,400.00
Auto soné de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	36528	419.70
Energéticos de Ébano SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	22917	1,000.00
Auto Park del Norte, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3879	312.00
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato	99336	240.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	respectivo		
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	99654	300.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20012	1,200.00
Auto Soné de México SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	55533	219.90
Mayela Rangel	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1426	262.00
Súper Gasolinera Guerrero, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	339512	680.10
kopla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	357111	500.00
Roberto Salazar	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1190	96.00
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en	351351	590.85

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Auto Park Huasteco SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	155305	150.00
Auto Park Huasteco SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	155814	319.82
Auto Park Huasteco SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	5644	300.31
Servicio Santa María del Río SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	354866	150.06
Servicio Sierra Vista, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	73921	1,060.30
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	20685	700.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	22902	200.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es	23092	100.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Servicio Alfa, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	10799	450.01
Servicio Alfa, SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	10747	556.02
Mario Alberto Vélez Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	102675	200.00
Mario Alberto Vélez Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	102938	165.60
Auto Express la Providencia SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	3253	100.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	24457-21963	500.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	23548	96.05
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que	22938	283.50

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo		
Mario Alberto Véliz Alemán	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	105708	387.60
Edel Tadeo Padilla Sánchez	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	1141	1,960.00
Refaccionaría Curiel Hnos. SA	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	91141	260.00
Pelayo Servicio Automotriz	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	14173	3,284.00
AGSO Inn SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	70674	100.00
Gasolinera el Pujal SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	22834	167.20
Energéticos de Cementos SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	11336	120.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Estación de Servicios Axtla SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	38632	1,500.00
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	36290	250.00
Silben SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto y no especificó a que vehículo se asignó el gasto, y si es propiedad del partido o si está en comodato, en este último caso deberá presentar el contrato respectivo	36126	150.00

4.- Explicar detalladamente el motivo del gasto, pues en las facturas se aprecia que se trata de gastos de viaje, mas como el instituto político no presentó oficios de comisión, ni relación de quienes utilizaron dichos recursos, no se clarifica el destino final del recurso y que en su totalidad suman la cantidad de **\$205,208.79** (Doscientos cinco mil doscientos ocho pesos 79/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Abarrotes Maury SA CV	No explicó el motivo del gasto.	14726	1,000.04
Transportes Vencedor SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	9427	13,000.00
Grupo Promotor Inmobiliario Crucero	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	604	7,000.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16991	7,000.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16984	8,500.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16985	9,000.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16983	9,500.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16988	9,500.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16993	9,500.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16987	10,000.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16989	10,000.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16986	11,000.00
Autobuses Cerritenses de Turismo SA	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	5979	4,500.00
Autobuses Cerritenses de Turismo SA	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	5980	4,000.00
Transpaís Único SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	16990 - 16992	15,500.00
José Antonio Morales Espinosa	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.		887.40
Juan Diego Compeán Palazuelos	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	5140	3,200.00
Minerva Haydee Barragán Palos	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	2543	565.50
Petra Hilda Guillen Anfoso	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	1785	2,552.00
Héctor Campos Romero	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	436	13,920.00
Cafetería y Restaurante el Pacífico	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	258584	65.00
Miguel Ángel Iwadare Iijima	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	8906	92.00
Teresa Mojarro Torres	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto erogado.	4149	90.00
Hermelinda López Plascencia	No presentó explicación del motivo del gasto, y el RFC del partido político debe ser PRD890526PA3 y	5232	322.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	dice PRD890526PA4		
Deisy Analí Carrizales Alday	No presentó explicación del motivo del gasto	1305	1,438.00
El Sazón de la Azteca SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	413	1,038.00
El Sazón de la Azteca SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	327	1,132.50
Juan Diego Compeán Palazuelos	No presentó explicación del motivo del gasto	5215	3,320.00
Rito Alejandro Llanas Velázquez	No presentó explicación del motivo del gasto	214	4,640.00
Alimentos Típicos de San Luis SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	2936	1,800.00
Autobuses Cerritenses de Turismo SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	6761	6,750.00
Comedor Bety	No presentó explicación del motivo del gasto	Nota	1,440.00
Comedor Bety	No presentó explicación del motivo del gasto	Nota	680.00
Comedor Bety	No presentó explicación del motivo del gasto	Nota	694.00
Antonio Medina Rivera	No presentó explicación del motivo del gasto	573	225.00
Sin recibo	No presentó explicación del motivo del gasto		1,600.00
El Sazón de la Azteca SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	839	990.00
Ma Delia Vázquez Hernández	No presentó explicación del motivo del gasto	2936	180.00
Olivia Contreras Orta	No presentó explicación del motivo del gasto	700	1,044.00
Guillermo Fernando Medina Torres	No presentó explicación del motivo del gasto	84102	829.35
Silvia Torres Sánchez	No presentó explicación del motivo del gasto	44	11,600.00
Transpaís único	No presentó explicación del motivo del gasto	14959	9,000.00
Francisco Benjamín Pérez Castro	No presentó explicación del motivo del gasto	38	450.00
José Portilla Cruz	No presentó explicación del motivo del gasto	392	2,320.00
María Guadalupe Acuña García	No presentó explicación del motivo del gasto	9127	1,660.00
Jorge Mendoza Hernández	No presentó explicación del motivo del gasto	3443	152.00
Taxis Terminales	No presentó explicación del motivo del gasto	105008034	145.00
Tiendas Soriana SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	30692	445.00
Hotel Faja de Oro SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	36638	870.00
Concesionaria Mexiquense SA CV	No presentó explicación del motivo del gasto	17271	72.00

5.- No realizó el registro contable por la cantidad de **\$ 8,744.04** (Ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículos 10.3, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Banco HSBC	No registró las comisiones bancarias del mes de marzo que cargo el banco en este mes.	Estado de cuenta.	8,744.04

6.- No presentó la documentación solicitada, ni aclaraciones al respecto por la cantidad de **\$ 2,500.00** (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 19.4 inciso e), 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Rubén Guadalupe Zapata González	No presentó póliza de cheque ni original, ni impresa del sistema de contabilidad		2,500.00

7.- No presentó evidencia, ni explicó el motivo del gasto, pues los comprobantes por si solos no dan una explicación precisa del destino final del recuso, además que de los mismos se desprenden diversas inconsistencias por un monto total de **\$ 170,246.10** (Ciento setenta mil doscientos cuarenta y seis pesos 10/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Oscar Velázquez Acosta	No presentó evidencia ni explicación respecto al gasto que erogo, no mencionó a que lugares realizó el traslado, ni reporte de fechas	295	25,000.00
Olegario Santiago Reyes	Se observó que el cheque se emitió a nombre de Olegario Santiago Reyes y el comprobante que adjuntó fue emitido por Ariana Juárez Castillo. Así mismo no presentó evidencia de los volantes y	34	5,000.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	formatos de afiliación, tampoco presentó explicación ni justificación del gasto: por lo anterior, deberá presentar explicación detallada que clarifique lo señalado en el presente párrafo.		
Alfredo Almazán Ibarra	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogo	1487	13,920.00
Alfredo Almazán Ibarra	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogo	1510	6,960.00
Oscar Velázquez Acosta	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogo	283	5,492.00
Ariana Juárez Castillo	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogo	33	9,084.00
Erolf Soluciones Organizacionales, SA de CV	No informó a que persona (s) recibieron la capacitación, tampoco presentó evidencia del material del curso o explicación respecto al gasto que erogó	F-004	13,750.00
Corporativo Huasteca Editorial SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	4588	1,508.00
Sin recibo	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	581	2,000.00
Alfredo Almazán Ibarra	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	1519	6,960.00
Abarrotes Maury	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	15024	2,300.02
Cineteca Alameda	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	81	21,000.00
Promotora de Bienes y Servicios	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	1048	7,500.00
Abarrotes Maury	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	15069	4,352.08
Oscar Velázquez Acosta	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	300	5,000.00
Alfredo Almazán Ibarra	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	1433	6,960.00
Mauricio Gallegos Dahda	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	497	4,000.00
Alfredo Almazán Ibarra	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó.	1452	6,960.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Oscar Velázquez Acosta	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	246	15,000.00
Desarrollos Verástegui Nieto SA CV	No presentó evidencia, ni explicación respecto al gasto que erogó	2618	7,500.00

8.- No Reclasificó el gasto como activo fijo por la cantidad de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 30, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
José Rodríguez Cárdenas	El egreso observado no corresponde a un gasto por mantenimiento de quipo si no a la adquisición de un bien de activo fijo por lo que se le requiere realizar el ajuste correspondiente, toda vez que el valor del bien rebasa el monto de 25 veces el Salario mínimo del estado.	1014	1,500.00

b) DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS.- El importe que por observaciones cuantitativas le resultaron a este Partido de la Revolución Democrática ascienden a **\$ 38,102.38** (Treinta y ocho mil ciento dos pesos 38/100 M.N.) mismas que se detallan a continuación.

1.- El beneficiario no se presentó a ratificar su firma y se aprecian diferencias importantes por un monto de **\$ 186.90** (Ciento ochenta y seis pesos 90/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción I de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 14.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Zoila Turrubiates Martínez	La firma que se ostenta en el recibo que se señala no corresponde a la firma del beneficiario según cotejo con la identificación.	R.315	186.90

2.- El gasto corresponde al ejercicio fiscal 2011 por **\$ 275.20** (Doscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI, XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Servicio Corona, SA de CV	El comprobante que anexó para comprobar sus gastos, objeto de la observación corresponde al ejercicio 2011 toda vez que se ostenta en la fecha de emisión 03 de enero de 2011.	4832	275.20

3.- No presentó documentación comprobatoria vigente, las facturas están caducas por **\$ 3,794.90** (Tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 90/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículos 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como lo que para tales efectos dispone el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Ma. Aidé González Morales	La factura que presentó está fuera de la vigencia de dos años, en los términos que establece el art. 29 y 29-A del CFF.	29	2,000.00
Uriel Ruíz Alonso	La factura señalada en esta observación está caduca, en virtud de que en los términos que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación relativa al periodo de vigencia, venció el 19 de junio de 2009.	59	1,500.00
El Coco de los Petaqueros SA de CV	La factura que presentó está fuera de la vigencia de dos años, en los términos que establece el art. 29 y 29-A del CFF.	30491	160.00
Comidas Rápidas de Sinaloa SA CV	La factura que presentó está fuera de la vigencia de dos años, en los términos que establece el art. 29 y 29-A del CFF.	15088	134.90

4.- Gasto no susceptible de financiamiento por **\$ 84.50** (Ochenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XI y XIV, 36 fracción II de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Tiendas Extra SA CV	La comprobación corresponde a gasto por compra de cigarros.	104	61.50
Cadena Comercial OXXO SA CV	Gasto no susceptible de financiamiento.	11361711	23.00

5.- Los comprobantes no reúnen requisitos fiscales, ni tampoco cumplen con los requisitos para ser considerados gastos de difícil comprobación, en total suman la cantidad de **\$ 4,919.00** (Cuatro mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Sergio Alberto Mendoza Salinas	El comprobante fiscal no contiene el RFC del instituto político, según señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	176	4,466.00
Natalia Vega Medina	El comprobante señalado en esta observación no reúne los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	333	125.00
Dora Alicia Charur Martínez	El comprobante señalado en esta observación no reúne los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	1236	25.00
Yolanda Herrera Rincón	El comprobante señalado en esta observación no reúne los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	13624	38.00
Yolanda Herrera Rincón	El comprobante señalado en esta observación no reúne los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	13627	30.00
Alejandra Pérez Hernández	El comprobante señalado en esta observación no reúne los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	1002	225.00
Beatriz Acosta Argüelles	El comprobante señalado en esta observación no reúne los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.	40	10.00

6.- Facturas con error de datos, pues el comprobante no está suscrito a nombre del partido, y suman en su totalidad la cantidad de **\$ 10,061.88** (Diez mil sesenta y un pesos 88/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Transportes Vencedor SA CV	El comprobante que adjuntó, no está a nombre del partido. Contraviniendo lo dispuesto por el artículo 10.1 del Reglamento de Fiscalización.	471991	61.48
Transportes Vencedor SA CV	El comprobante no es original, además está emitido a nombre de otro contribuyente.	556891	75.40
Gasolinera el Pujal SA CV	Factura a nombre de otro partido político	15050	1,000.00
Alberto Vázquez de la Rosa	El registro federal de contribuyentes del partido está erróneo.	3016	8,517.00
Hermelinda López Plascencia	RFC incorrecto y error en el registro contable.	6732	408.00

7.- La documentación comprobatoria que aquí se señala se verificó en el portal del Servicio de Administración Tributaria misma que arrojó que el documento no se encuentra registrado en los controles de ese servicio señalando que los mismos son presumiblemente apócrifos y pese a que se le requirió en diversas ocasiones al partido aclarar esta situación, no lo aclaró, y en su totalidad suman la cantidad de **\$ 18,780.00** (Dieciocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 32 fracciones XIII y XIV, 37 fracción I de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
Guadalupe Larraga Espinosa	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente.	274	1,160.00
Guadalupe Larraga Espinosa	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento	270	1,160.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente		
Guadalupe Larraga Espinosa	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente	271	1,160.00
Leonardo Velásquez Cadena	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente	19779	300.00
Magdalena Rodríguez Cabria	Se verificó el documento en el portal del servicio de administración tributaria en los términos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, resultando la factura que se señala en la presente observación como presumiblemente apócrifa. Así mismo, no mencionó el vehículo al cual se destinó el gasto, tampoco anexo contrato de comodato para conocer si el gasto corresponde a un vehículo que no sea propiedad del partido.	45054	2,000.00
José Rodríguez Cárdenas	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente	865	5,000.00
José Rodríguez Cárdenas	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente	798	6,000.00
Verónica Leiva Zárate	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente.	13	1,000.00
Verónica Leiva Zárate	El documento comprobatorio que se señala en la presente observación fue verificado en el portal del SAT, mismo que arrojó ser un documento	14	1,000.00

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE GTO
	presumiblemente apócrifo, por lo que se solicita la aclaración y explicación correspondiente.		

4.4 REVISION DE LA INFORMACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

4.4.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende la revisión de los informes presentados por el Partido del Trabajo, la Comisión giró diversos oficios, a fin de exhortar a éste a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de los mismos, así como de otros requerimientos que a juicio de la Comisión se emitieron a este instituto político.

Los oficios que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/81/44/2010	Presentación del personal de Fiscalización	Enero 30 2011	No requiere respuesta	
CEEPAC/DAF/307/CPF/98/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 1er. trimestre 2010	Abril 9 2010	Escrito s/n	Abril 30 2010
CEEPC/DAF/470/CPF/164/2010	Se requiere presentar información diversa que omitió presentar correspondiente al 1er.trimestre de Gasto Ordinario 2010	Mayo 28 2010	Escrito s/n	Junio 2 2010
CEEPC/617/CPF/243/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010	Julio 10 2010	Escrito s/n	Julio 28 2010
CEEPC/718/CPF/259/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010	Octubre 11 2010	Escrito s/n	Noviembre 3 2010
CEEPAC/DAF/741/CPF/264/2010	Notificación de observaciones del 1er. y 2do.trimestres del Gasto Ordinario 2010	Octubre 26 2010	El Partido del Trabajo no dió respuesta a este oficio	
CEEPC/CPF/834/291/2010	Recordatorio de presentación del Informe	Diciembre 9 2010	Escrito s/n	Febrero 4 2011

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
	correspondiente al 4to. trimestre 2010			
CEEPC/CPF/835/292/2010	Recordatorio para la presentación de la Declaración Patrimonial de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con financiamiento público.	Diciembre 9 2010	El Partido del Trabajo no dió respuesta a este oficio	
CEEPAC/DAF/240/CPF/041/2011	Exhorto al partido para presentar la Declaración Patrimonial de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con financiamiento público	Abril 7 2011	Escrito s/n	Abril 26 2011
CEEPAC/DAF/092/CPF/019/2010	Notificación de observaciones del 3er. trimestre del Gasto Ordinario 2010.	Febrero 18 2011	El Partido del Trabajo no dió respuesta a este oficio	
CEEPAC/DAF/239/CPF/040/2011	Notificación de las observaciones anuales del Gasto Ordinario 2010	Abril 5 2011	Escrito s/n	Abril 27 2011
CEEPC/DAF/306/CPF/63/2011	Notificación respecto a pago de sanciones y reembolsos realizados con financiamiento Público	Junio 30 2011	Escrito s/n	Julio 14 2011

De igual forma, una vez terminados los trabajos de revisión, la Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 37, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, giró al Partido del Trabajo, diversos oficios que contienen las inconsistencias detectadas en sus informes de Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, anexando a éstos las cédulas de observaciones cualitativas, cuantitativas y generales, en las que se le solicitó la presentación de los documentos, informes, evidencias y/o las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, en términos de los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 18, 19, 23.7, 24.7 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás correlativos aplicables; y a continuación se detallan:

Oficio **CEEPC/DAF/470/CPF/164/2010**, firmado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 28 de mayo de 2010, entendiéndose la diligencia con la C. Claudia María Santoyo Vázquez, mediante el cual se le requiere información diversa que omitió presentar en el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2010.

En relación al Oficio **CEEPC/DAF/470/CPF/164/2010**, el Partido del Trabajo dio respuesta mediante escrito signado por la C.P. Verónica Martínez Sánchez, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo el 2 de junio de 2010, presentando la información requerida correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2010.

Oficio **CEEPAC/DAF/741/CPF/264/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 26 de octubre de 2010, entendiendo la diligencia con la C.P. Verónica Martínez Sánchez, en el cual se le dan a conocer las observaciones detectadas en los informes financieros correspondientes al 1er. y 2do. trimestre del gasto ordinario de 2010. El Partido del Trabajo no dió contestación a este oficio.

Oficio **CEEPAC/DAF/092/CPF/019/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 18 de febrero de 2011, entendiendo la diligencia con la C. Vanessa Vega Mendoza, mediante el cual se dan a conocer las observaciones detectadas en el informe financiero correspondiente al 3er. trimestre del gasto ordinario de 2010.

En relación al Oficio **CEEPC/DAF/092/CPF/019/ 2010**, el Partido del Trabajo **no dió respuesta** al oficio señalado.

Oficio **CEEPAC/DAF/239/CPF/040/2011**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 5 de abril de 2011, entendiendo la diligencia con la C. Verónica Martínez Sánchez, mediante el cual se notifican las observaciones anuales del gasto ordinario de 2010 detectadas en los informes financieros que presentó ese instituto político.

En relación al Oficio **CEEPAC/DAF/239/CPF/040/2011**, el Partido del Trabajo presentó de manera extemporánea, en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el día 27 de abril de 2011, respuesta mediante escrito signado por la C. P. Verónica Martínez Sánchez, acompañado de la documentación que permitiera solventar las observaciones anuales correspondientes al Ejercicio 2010.

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es dinámica y constante durante el ejercicio y que el partido político, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta. Pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, se le notifica de manera trimestral y anual; de lo que se desprende que dicho instituto político tiene dos oportunidades de aclarar ó en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que el partido por

conducto de su responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

4.4.2 PREPARACION Y ELABORACION DEL DICTAMEN GASTO ORDINARIO 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado del Partido del Trabajo, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de este instituto político una vez agotados los procedimientos que para tal efecto señalan los artículos 24 y 25 del Reglamento en cita.

4.4.3 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2010 DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

La Comisión Permanente de Fiscalización integró un expediente en el que constan los trabajos de revisión, análisis y captura de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido del Trabajo, mismos que permitieron determinar las cifras finales del origen, uso y destino del financiamiento público y privado que ejerció este instituto político. Los informes a que se refiere este punto, obran en los archivos de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral.

Una vez analizados minuciosamente los informes y la documentación comprobatoria que al efecto presentó el Partido del Trabajo, relativos al origen, uso y destino de los recursos que con motivo del Gasto Ordinario ejerció durante el ejercicio 2010, se emiten los siguientes resultados:

Con el propósito de mostrar las cifras presentadas por el partido político y las determinadas por la Comisión Permanente de Fiscalización, se detallan los ingresos y egresos que de la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentara el Partido del Trabajo y que sobre la revisión que realizó esta Comisión resultaron una vez concluida la revisión de dichos informes y agotados los procedimientos de aclaración, subsanación y corrección de inconsistencias.

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO

4.4.4. INGRESOS.

El día 27 de Abril de 2011, el Partido del Trabajo presentó un Informe Consolidado Anual 2010 **complementario**, el cuál acompañó al oficio de contestación para

solventar las observaciones anuales del ejercicio 2010, que le fue notificado por esta Comisión Permanente de Fiscalización, en el cual el partido político, reportó un total de ingresos disponibles para el ejercicio 2010 por **\$ 2,402,219.62** (Dos millones cuatrocientos dos mil doscientos diecinueve pesos 62/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.4.4.1 SALDO INICIAL. El Partido del Trabajo reportó **\$ 0.00** (Ceros pesos M.N.), como saldo en Bancos al inicio del ejercicio 2010.

4.4.4.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El Partido del Trabajo reportó un ingreso anual por la cantidad de **\$ 2,401,824.14** (Dos millones cuatrocientos un mil ochocientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por este Organismo Electoral a dicho instituto político.

4.4.4.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.4.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.4.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.4.6 AUTOFINANCIAMIENTO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.4.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. El Partido del Trabajo reportó haber recibido ingresos por concepto de productos financieros por la cantidad de **\$ 395.48** (Trescientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.).

4.4.4.8 OTROS INGRESOS. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.5 EGRESOS.

Con fecha 27 de Abril de 2011, el Partido del Trabajo, presentó un Informe Consolidado Anual 2010 **complementario** derivado de las observaciones anuales al Gasto Ordinario 2010 que le fue notificado, reportando en dicho informe, las cifras definitivas con un total de egresos por la cantidad de **\$ 2,377,325.86** (Dos millones trescientos setenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 86/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.4.5.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos por ese rubro de **\$ 1,196,438.55** (Un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 55/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos por ese rubro de **\$ 344,276.97** (Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 97/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos por ese rubro de **\$ 800,005.77** (Ochocientos mil cinco pesos 77/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto de **\$ 3,455.29** (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 29/100 M.N.).

4.4.5.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones de bienes muebles por **\$ 107,462.21** (Ciento siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 21/100 M.N.).

4.4.5.3 GASTOS POR COMPROBAR (RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR). Un total de gastos por - **\$ 5,138.64** menos (Cinco mil ciento treinta y ocho pesos 64/100 M.N.).

4.4.5.4 RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR, El instituto político reportó un importe de **\$ 69,174.29** (Sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), importe que corresponde a la retención de impuestos por pagos de Honorarios Asimilables, así como por impuestos que se retienen por pagos por la prestación de servicios profesionales.

INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

4.4.6 INGRESOS

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó ingresos totales disponibles al Partido del Trabajo por **\$ 2,402,219.62** (Dos millones cuatrocientos dos mil doscientos diecinueve pesos 62/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente manera:

4.4.6.1 SALDO INICIAL. Se determinó que ese instituto político, inició el ejercicio con un saldo inicial de **\$ 0.00** (Ceros pesos 00/100 M.N.).

4.4.6.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. Se determinó ingresos por este concepto por la cantidad de **\$ 2,401,824.14** (Dos millones cuatrocientos un mil ochocientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por el Consejo Estatal Electoral al instituto político, toda vez que dichas cifras fueron verificadas y comparadas con los importes que entregó la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Electoral.

4.4.6.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.6.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.6.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.6.6 AUTOFINANCIAMIENTO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.4.6.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. La Comisión verificó y determinó que el Partido del Trabajo, recibió ingresos por concepto de productos financieros por la cantidad de **\$ 395.48** (Trescientos noventa y cinco pesos 48/100 M.N.), que corresponden a los intereses ganados por el manejo de su cuenta bancaria.

4.4.6.8 OTROS INGRESOS. Se revisó y determinó que el Partido del Trabajo no percibió ingresos por este concepto.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Saldo Inicial	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Financiamiento Público	2,401,824.14	2,401,824.14	0.00
Financiamiento Militantes en efectivo	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Militantes en especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Físicas.	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Morales	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	395.48	395.48	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
b) Ingresos Ejercicio	\$ 2,402,219.62	\$ 2,402,219.62	\$ 0.00
Total de Ingresos Disponibles (a+b)	\$ 2,402,219.62	\$ 2,402,219.62	\$ 0.00

4.4.7 EGRESOS

De la revisión realizada a los egresos que reportó el Partido del Trabajo, la Comisión determinó los siguientes resultados.

El total de egresos que arrojó el flujo de efectivo que la Comisión Permanente de Fiscalización determinó ascienden a la cantidad de **\$ 2,377,326.10** (Dos millones trescientos setenta y siete mil trescientos veintiséis pesos 10/100M.N.) que a continuación se desglosan:

4.4.7.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,167,861.79** (Un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 79/100M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 335,046.33** (Trescientos treinta y cinco mil cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 837,813.40** (Ochocientos treinta y siete mil ochocientos trece pesos 40/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto de **\$ 3,455.29** (Tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 29/100 M.N.).

4.4.7.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total por adquisiciones en activo fijo de **\$107,462.21** (Ciento siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 21/100 M.N.).

4.4.7.3 ISR RETENIDO POR EL BANCO. La Comisión determinó un importe de **\$ 287.93** (Doscientos ochenta y siete pesos 93/100 M.N.) que corresponden a un impuesto retenido por el banco, que deriva de los ingresos que por productos financieros obtuvo ese instituto político durante este ejercicio 2010, mismos que para el flujo de efectivo, representan una salida de dinero para el partido político.

4.4.7.4 RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR. Un total de **\$-5,138.64** menos (Cinco mil ciento treinta y ocho pesos 64/100 M.N.). El importe que se puede apreciar en esta cuenta corresponde a que ese instituto político, durante el ejercicio, presentó documentación comprobatoria que al cierre del ejercicio de 2009, resultó con retiros de efectivo sin comprobar, mismos que hasta este ejercicio 2010, ejerció y comprobó con documentación de este ejercicio 2010.

4.4.7.5 CUENTAS POR PAGAR. Las cifras determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización, corresponden específicamente a la retención de impuestos por los pagos que realizó el Partido del Trabajo, por concepto de

honorarios asimilables, por la contratación de servicios profesionales que celebró durante el ejercicio 2010, importe que deberá enterar a las autoridades correspondientes el cual corresponde y asciende a:

4.4.7.5.1 IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR. La Comisión, revisó analizó e integró un importe de impuestos por pagar por **\$ 69,462.21** (Sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 21/100 M.N.).

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla, haciendo resaltar, que si bien es cierto en algunos de los rubros de gasto las cifras reportadas por el partido y los determinadas por la Comisión no coinciden, es por el criterio utilizado al momento de realizar los registros por cada tipo de concepto, pero que al determinar los resultados de los saldos finales, con mínimas diferencias en centavos el resultado invariablemente es el mismo.

CONCEPTO	EGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	EGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Gastos de Operación Ordinaria:	\$ 2,344,176.58	\$ 2,344,176.81	\$ -0.23
1.- Servicios Personales	1,196,438.55	1,167,861.79	28,576.76
2.- Materiales y Suministros	344,276.97	335,046.33	9,230.64
3.- Servicios Generales	800,005.77	837,813.40	-37,807.63
4.- Gastos Financieros	3,455.29	3,455.29	0.00
b) Adquisición de Activos Fijos	107,462.21	107,462.21	0.00
c) Impuestos Ret. x Banco	0.00	287.93	-287.93
d) Gastos por Comprobar (Retiros de efectivo sin comprobar)	-5,138.64	-5,138.64	0.00
e) Cuentas por Pagar	-69,174.29	-69,462.21	287.92
1.- Impuestos Ret. x Pagar	-69,174.29	-69,462.21	287.92
Total de Egresos	\$ 2,377,325.86	\$ 2,377,326.10	\$ -0.24

Una vez analizados los resultados de los ingresos y egresos del ejercicio 2010, presentados por el Partido del Trabajo y los determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización se arroja el saldo final como se muestra a continuación.

CONCEPTO	SALDO FINAL REPORTADO POR EL PARTIDO	SALDO FINAL DETERMINADO POR LA COMISION	DIFERENCIA
Total de Ingresos Disponibles	2,402,219.62	2,402,219.62	0.00
Total de Egresos	2,377,325.86	2,377,326.10	0.24
Saldo Final	\$ 24,893.76	\$ 24,893.52	\$ 0.24

El importe determinado por la Comisión Permanente de Fiscalización por la cantidad de **\$ 24,893.52** (Veinticuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 52/100 M.N.) corresponde a saldo no ejercicio por el Partido del Trabajo, al cierre del ejercicio 2010. El importe determinado por la comisión presenta solo una variación con el importe determinado por el instituto político por **0.24 centavos**.

En razón de lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las siguientes:

4.4.8 OBSERVACIONES.

4.4.8.1 Observaciones a los Ingresos.

No se determinaron observaciones en este rubro.

4.4.8.2 Observaciones a los Egresos.

La Comisión Permanente de Fiscalización en los términos que dispone el artículo 24 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al instituto político, el oficio **CEEPAC/DAF/239/CPF/040/2011** mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio 2010, por un total de **\$ 651,586.28** (Seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos 28/100 M.N.), de las cuales **\$ 440,727.35** (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos veintisiete pesos 35/100 M.N.) correspondían a observaciones cualitativas y **\$ 210,858.93** (Doscientos diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N.), a observaciones cuantitativas, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles como lo dispone el artículo 25 del Reglamento en cita, para que presentara información, documentación, explicación y cualquier elemento que le permitiera desvirtuar las observaciones determinadas.

Una vez concluido el plazo para desvirtuar las observaciones notificadas a ese instituto político, el día 27 de Abril de 2011, el Partido del Trabajo, por conducto de su responsable financiero, dio respuesta a las observaciones anuales que le fueron notificadas, por lo que una vez analizada y revisada la información, y la documentación presentada, así como de las explicaciones vertidas en el oficio de respuesta, esta Comisión, determinó que el partido político, solventó un total de observaciones entre cualitativas y cuantitativas por **\$ 645,325.05** (Seiscientos

cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos 05/100 M.N.), quedando sin aclarar la cantidad de **\$ 6,261.23** (Seis mil doscientos sesenta y un pesos 23/100 M.N.), de las cuáles **\$ 1,711.30** (Mil setecientos once pesos 30/100 M.N.), corresponden a observaciones cualitativas y **\$ 4,549.93** (Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.) a observaciones cuantitativas, mismas que se detallan a continuación.

a) DE LAS OBSERVACIONES CUALITATIVAS. El importe que por observaciones cualitativas el Partido del Trabajo **no solventó** por **\$ 1,711.30** (Mil setecientos once pesos 30/100 M.N.), se detalla a continuación.

1.- No presentó las aclaraciones pertinentes, ni la documentación requerida, por un importe de **\$ 1,591.30** (Un mil quinientos noventa y uno 30/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	FACTURA	IMPORTE GTO
Gerardo Galarza Martínez	Faltó solicitud de petición por parte del solicitante y la constancia o firma de recibido por parte del tutor de la niña beneficiada.	2026	406.00
Comercializadora Láser Atlético, S. A de C. V.	Faltó solicitud de petición por parte del solicitante y la constancia de entrega.	7381	1,185.30

2.- No realizó el ajuste contable correspondiente por **\$ 120.00** (Ciento veinte pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1 ,24.3 y 24.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	FACTURA	IMPORTE GTO
Hernández Flores Juan Sergio	Está facturado como llamadas, reclasificar a servicio telefónico. Presentó la póliza de Egresos 84 del ch-1305 sin embargo no realizó la reclasificación solicitada.	23924	120.00

b) DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS. El importe que por observaciones cuantitativas el Partido del Trabajo **no solventó** por **\$ 4,549.93** (Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.) se detalla a continuación.

1.- Comprobantes que no cumplen con las obligaciones fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y que en su totalidad

suman la cantidad de **\$ 643.21** (Seiscientos cuarenta y tres pesos 21/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	FACTURA	IMPORTE GTOS
Everarda Ortega Zárate	El Comprobante es una nota de venta y no cumple con los requisitos fiscales	F-6620	128.00
José Manuel Domínguez Ortega	No es factura es sólo nota de venta	5938	62.00
Tony Tiendas, S. A de C. V.	Es nota de venta simple, no presentó la factura con requisitos fiscales.		62.70
Torres Construalimentos S. A. de C. V.	El Documento no corresponde a un gasto toda vez que es una nota de crédito.	62391	2.83
Autozone de México, S. de R.L. de C.V.	Comprobante que no cumple con los requisitos fiscales que marca el código y , es ticket el cual ya esta facturado anteriormente en ch-1375 factura 23157		159.90
Estafeta Mexicana S. A. de C. V.	El Comprobante que adjuntó para justificar el gasto no reúne requisitos fiscales y se está duplicando el registro debido a que ya está facturado el ticket en factura - 781846 en mismo cheque y ya fue considerado con esta factura.	Folio de Venta. 185108118	227.78

2.- Facturas con error en datos por un importe de **\$ 1,691.72** (Un mil seiscientos noventa y un pesos 72/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIII y XIV, 37 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	FACTURA	IMPORTE GTOS
Gasoinn, S. A. de C. V.	El R. F. C. que ostenta la documentación comprobatoria es de otra razón social y no la del Partido del Trabajo.	53943	100.00
Arturo Lara Alonso	El comprobante tiene otro R. F. C. que no corresponde al del partido político.	F-02620	699.99

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	FACTURA	IMPORTE GOTOS
Combustibles Castilla, S. A de C. V.	El R. F. C. que ostenta la documentación comprobatoria es de otra razón social y no la del Partido del Trabajo.	48460	705.50
Torres Construalimentos, S. A de C. V	El Comprobante no esta a nombre del partido político, además de que el registro contable del gasto se hizo por \$ 186.23 debiendo ser por \$ 122.73.	27034	186.23

3.- El gasto corresponde al ejercicio fiscal 2009 por **\$ 505.00** (Quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XI, XIII y XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, artículo 10.1, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE DEL GASTO
Operadora Bravo's, S.A. de C.V.	El gasto se efectuó con fecha del año anterior.	F-36677	211.00
Grupo Senda	El comprobante tiene fecha del 2009.	F-T24917001	147.00
Grupo Senda	El comprobante tiene fecha del 2009.	F-T24916999	147.00

4.- No presentó la documentación comprobatoria por **\$ 1,465.00** (Un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado, artículo 10.1 ,24.3 y 24.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE DEL GASTO
José Belmares Herrera	El partido registra gastos por \$ 2,999,68, pero realmente sólo presentó gastos por \$ 1,535,00, faltan los comprobantes por \$ 1,465.00.		1,465.00

5.- Registro contable duplicado por **\$ 245.00** (Doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10.1, 24.3 y 24.4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVACION DE LA OBSERVACION	FACTURA	IMPORTE DEL GASTO
Estafeta Mexicana, S. A de C. V.	Registró contable duplicado en virtud de que este gasto fue facturado y registrado en esta misma póliza de cheque # 1367 pero por \$ 245.00 cuando se registro también con la factura #. 36429 por \$ 285.31.	Nota de Venta-185106978	245.00

4.5 REVISION DE LA INFORMACION DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

4.5.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende la revisión de los informes presentados por el Partido Verde Ecologista de México, la Comisión giró diversos oficios, a fin de exhortar a éste a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de los mismos, así como de otros requerimientos que a juicio de la Comisión se emitieron a este instituto político.

Los oficios que se refieren en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/82/45/2010	Presentación del personal de Fiscalización	Enero 30 2010	No requiere respuesta	
CEEPAC/DAF/308/CPF/99/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 1er. trimestre 2010	Abril 9 2010	Escrito s/n	Abril 20 2010
CEEPC/617/CPF/243/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010	Julio 9 2010	Escrito s/n	Julio 20 2010
CEEPC/718/CPF/259/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010	Octubre 11 2010	Escrito s/n	Octubre 20 2010
CEEPAC/DAF/742/CPF/265/2010	Notificación de observaciones del 1er. y 2do. trimestres del Gasto Ordinario 2010	Octubre 26 2010	Escrito s/n	Noviembre 10 2010

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPC/CPF/834/291/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 4to. trimestre 2010	Diciembre 9 2010	Escrito s/n	Enero 20 2011
CEEPC/CPF/835/292/2010	Se requirió la Declaración Patrimonial de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con financiamiento público	Diciembre 9 2010	Escrito s/n	Enero 20 2011
CEEPAC/DAF/270/CPF/052/2011	Notificación de las observaciones anuales del Gasto Ordinario 2010	Abril 29 2011	Escrito s/n	Mayo 13 2011

De igual forma, una vez terminados los trabajos de revisión, la Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 37, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, giró al Partido Verde Ecologista de México, diversos oficios que contienen las inconsistencias detectadas en sus informes de Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, anexando a éstos las cédulas de observaciones cualitativas, cuantitativas y generales, en las que se le solicitó la presentación de los documentos, informes, evidencias y/o las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, en términos de los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 18, 19, 23.7, 24.7 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás correlativos aplicables; y a continuación se detallan:

Oficio **CEEPAC/DAF/742/CPF/265/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 26 de octubre de 2010, entendiendo la diligencia con el C. P. Fernando José Barrera Guillen, mediante el cual se da a conocer las observaciones detectadas en los informes financieros correspondientes al 1er y 2do. trimestre del gasto ordinario de 2010.

En relación al Oficio **CEEPAC/DAF/742/CPF/265/2010**, el Partido Verde Ecologista de México dio respuesta mediante un escrito signado por el C. P. Delfino Juan Alberto Solís Mora responsable financiero de ese instituto político, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo el 10 de noviembre de 2010, en los que solventa las observaciones detectadas en los informes financieros

correspondientes a los trimestres 1ero. y 2do de 2010. Se consigna que el Partido Verde Ecologista de México presenta esta información en forma extemporánea, considerando que el plazo en días hábiles para el efecto venció el día 9 de noviembre de 2010.

Oficio **CEEPAC/DAF/270/CPF/052/2011**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 29 de abril de 2011, entendiendo la diligencia con el C. Arturo Rodríguez Fragoso, mediante el cual se dan a conocer observaciones Anuales que derivaron de los informes financieros correspondientes al ejercicio que comprende del 1ero. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 del gasto ordinario.

En relación al Oficio **CEEPAC/DAF/270/CPF/052/2011**, el Partido Verde Ecologista de México dentro del plazo otorgado, el día 13 de mayo de 2011, por conducto de su responsable financiero C. P. Delfino Juan Alberto Solís Mora, dio respuesta al oficio señalado, acompañando a su escrito de respuesta la información y documentación que permitió solventar las observaciones Anuales correspondientes al Ejercicio 2010.

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es dinámica y constante durante el ejercicio y que el partido político, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta. Pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, se le notifica de manera trimestral y anual; de lo que se desprende que dicho instituto político tiene dos oportunidades de aclarar o en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que el partido por conducto de su responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

4.5.2 PREPARACION Y ELABORACION DEL DICTAMEN GASTO ORDINARIO 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado del Partido Verde Ecologista de México, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de este instituto político una vez agotados los procedimientos que para tal efecto señalan los artículos 24 y 25 del Reglamento en cita.

4.5.3 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2010 DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

La Comisión Permanente de Fiscalización integró un expediente en el que constan los trabajos de revisión, análisis y captura de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido Verde Ecologista de México, mismos que permitieron determinar las cifras finales del origen, uso y destino del financiamiento público y privado que ejerció este instituto político. Los informes a que se refiere este punto, obran en los archivos de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral.

Una vez analizados minuciosamente los informes y la documentación comprobatoria que al efecto presentó el Partido Verde Ecologista de México, relativos al origen, uso y destino de los recursos que con motivo del Gasto Ordinario ejerció durante el ejercicio 2010, se emiten los siguientes resultados:

Con el propósito de mostrar las cifras presentadas por el partido político y las determinadas por la Comisión Permanente de Fiscalización, se detallan los ingresos y egresos que de la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentara el Partido Verde Ecologista de México y que sobre la revisión que realizó esta Comisión resultaron una vez concluida la revisión de dichos informes y agotados los procedimientos de aclaración, subsanación y corrección de inconsistencias.

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

4.5.4. INGRESOS.

El día 20 de Enero de 2011, el Partido Verde Ecologista de México presentó su Informe Consolidado Anual 2010 según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el cual reportó un total de ingresos disponibles para el ejercicio 2010 por la cantidad de **\$ 3,104,662.75** (Tres millones ciento cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 75/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.5.4.1 SALDO INICIAL. El Partido Verde Ecologista de México reportó contar con un saldo en Bancos al inicio del ejercicio 2010 por la cantidad de **\$ 6,867.81** (Seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 81/100 M.N.).

4.5.4.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El Partido Verde Ecologista de México reportó un ingreso anual por la cantidad de **\$ 3,077,794.94** (Tres millones setenta y siete

mil setecientos noventa y cuatro pesos 94/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por este Organismo Electoral a dicho instituto político.

4.5.4.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.4.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.4.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.4.6 AUTOFINANCIAMIENTO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.4.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.4.8 OTROS INGRESOS. El Partido Verde Ecologista de México reportó haber recibido otros Ingresos por la cantidad de **\$ 20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden al reembolso por un préstamo que realizó a uno de sus colaboradores.

4.5.5 EGRESOS.

El día 20 de Enero de 2011, el partido presentó su Informe Consolidado Anual 2010 según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, reportando en dicho informe un total de egresos por flujo de efectivo la cantidad de **\$ 3,103,211.64** (Tres millones ciento

tres mil doscientos once pesos 64/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.5.5.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro de **\$ 1,447,514.35** (Un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos catorce pesos 35/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 797,200.20** (Setecientos noventa y siete mil doscientos pesos 20/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 650,138.95** (Seiscientos cincuenta mil ciento treinta y ocho pesos 95/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto por **\$ 10,077.94** (Diez mil setenta y siete pesos 94/100 M.N.).

4.5.5.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones de bienes muebles por **\$ 178,280.20** (Ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 20/100 M.N.).

4.5.5.3. GASTOS POR COMPROBAR (PRESTAMO) Un total de gastos por **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismo que como se puede observar en el rubro de los ingresos de ese instituto político, en el punto **4.5.4.8**, dicho préstamo fue liquidado, ingresado y reportado como pagado.

INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

De la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentada por el Partido Verde Ecologista de México; la Comisión Permanente de Fiscalización, una vez concluida la revisión de dichos informes, determinó los siguientes resultados:

4.5.6 INGRESOS

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó ingresos totales disponibles para el Partido Verde Ecologista de México, por la cantidad de **\$ 3,084,662.75** (Tres millones ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 75/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente manera:

4.5.6.1 SALDO INICIAL. Por la cantidad de **\$ 6,867.81** (Seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 81/100 M.N.) importe manifestado y verificado en los estados financieros de ese instituto político.

4.5.6.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. Por la cantidad de **\$ 3,077,794.94** (Tres millones setenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 94/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por el Consejo Estatal Electoral al instituto político toda vez que dichas cifras fueron verificadas y comparadas con los importes que entregó la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Electoral.

4.5.6.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.6.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.6.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.6.6 AUTOFINANCIAMIENTO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.6.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.5.6.8 OTROS INGRESOS. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Saldo Inicial	\$ 6,867.81	\$ 6,867.81	\$ 0.00
Financiamiento Público	3,077,794.94	3,077,794.94	0.00
Financiamiento Militantes en efectivo	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Militantes en especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Físicas.	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Morales	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	20,000.00	0.00	20,000.00
b) Ingresos Ejercicio	\$ 3,097,794.94	\$ 3,077,794.94	\$ 20,000.00
Total de Ingresos Disponibles (a+b)	\$ 3,104,662.75	\$ 3,084,662.75	\$ 20,000.00

4.5.7 EGRESOS

De la revisión realizada a los egresos que reportó el Partido Verde Ecologista de México, la Comisión determinó los siguientes resultados.

El total de egresos que arrojó el flujo de efectivo que la Comisión Permanente de Fiscalización determinó ascienden a la cantidad de **\$ 3,083,211.64** (Tres millones ochenta y tres mil doscientos once pesos 64/100M.N.) que a continuación se desglosan:

4.5.7.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,351,600.00** (Un millón trescientos cincuenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 601,466.80** (Seiscientos un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 945,819.21** (Novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 21/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto de **\$ 10,077.94** (Diez mil setenta y siete pesos 94/100 M.N.).

4.5.7.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total por adquisiciones en activo fijo de **\$178,280.20** (Ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta pesos 20/100 M.N.).

4.5.7.3 ANTICIPO A PROVEEDORES. El instituto político realizó un pago a cuenta de los servicios de telefonía a la compañía Teléfonos de México, por la cantidad de **\$1,851.00** (Un mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) importe verificado por esta Comisión.

4.5.7.4 PAGO DE IMPUESTOS. La Comisión revisó y determinó que el partido, realizó un pago por concepto de pago de impuestos por un importe de **\$ 6,766.51** (Seis mil setecientos sesenta y seis pesos 51/100 M.N.).

4.5.7.5 CUENTAS POR PAGAR. Las cifras determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización relativas a pasivos contraídos por el Partido Verde Ecologista de México, durante el ejercicio 2010, mismos que contempla el artículo 20.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, si bien es cierto ya están registrados en los egresos de ese instituto político, los mismos, no fueron liquidados al cierre del ejercicio de referencia cuyo monto asciende a la cantidad de **\$ 12,650.02** (Doce mil seiscientos cincuenta pesos 02/100 M.N.) y se integran de la siguiente forma:

4.5.7.4.1 IMPUESTOS RETENIDOS POR PAGAR. La Comisión, revisó analizó e integró un importe de impuestos por pagar por la cantidad de **\$ 12,650.02** (Doce mil seiscientos cincuenta pesos 02/100 M.N.).

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla, haciendo resaltar, que si bien es cierto en algunos de los rubros de gasto las cifras reportadas por el partido y los determinadas por la Comisión no coinciden, es por el criterio utilizado al momento de realizar los registros por cada tipo de concepto, pero que al determinar los resultados de los saldos finales, el resultado invariablemente es el mismo.

CONCEPTO	EGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	EGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Gastos de Operación Ordinaria:	\$ 2,904,931.44	\$ 2,908,963.95	\$ -4,032.51
1.- Servicios Personales	1,447,514.35	1,351,600.00	95,914.35
2.- Materiales y Suministros	797,200.20	601,466.80	195,733.40
3.- Servicios Generales	650,138.95	945,819.21	- 295,680.26
4.- Gastos Financieros	10,077.94	10,077.94	0.00
b) Adquisición de Activos Fijos	178,280.20	178,280.20	0.00
c) Pago de impuestos	0.00	6,766.51	-6,766.51
d) Gastos por Comprobar (Retiros de efectivo sin comprobar)	0.00	0.00	0.00
e) Anticipo a proveedores	0.00	1,851.00	-1,851.00
f) Cuentas por Pagar	0.00	-12,650.02	12,650.02
1.- Impuestos Ret. x Pagar	0.00	-12,650.02	12,650.02
g) Préstamos	20,000.00	0.00	20,000.00
Total de Egresos	\$ 3,103,211.64	\$ 3,083,211.64	\$ 20,000.00

Una vez analizados los resultados de los ingresos y egresos del ejercicio 2010, presentados por el Partido Verde Ecologista de México y los determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización se arroja el saldo final como se muestra a continuación.

CONCEPTO	SALDO FINAL REPORTADO POR EL PARTIDO	SALDO FINAL DETERMINADO POR LA COMISION	DIFERENCIA
Total de Ingresos Disponibles	3,104,662.75	3,084,662.75	20,000.00
Total de Egresos	3,103,211.64	3,083,211.64	20,000.00
Saldo Final	\$ 1,451.11	\$ 1,451.11	\$ 0.00

El saldo final reportado por el Partido Verde Ecologista de México por **\$ 1,451.11** (Un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 11/100 M.N.) y el determinado por la Comisión por el mismo importe de **\$ 1,451.11** (Un mil cuatrocientos cincuenta y un

pesos 11/100 M.N.) corresponde a saldo no ejercido por ese instituto político al cierre del ejercicio 2010.

En razón de lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las siguientes:

4.5.8 OBSERVACIONES.

4.5.8.1 Observaciones a los Ingresos.

No se determinaron observaciones en este rubro.

4.5.8.2 Observaciones a los Egresos.

La Comisión Permanente de Fiscalización en los términos que dispone el artículo 24 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al instituto político, el oficio **CEEPAC/DAF/270/CPF/052/2011**, mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio 2010, por un total de **\$ 1,412,520.67** (Un millón cuatrocientos doce mil quinientos veinte pesos 67/100 M.N.), de las cuales **\$ 1,410,669.67** (Un millón cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N.) correspondían a observaciones cualitativas y **\$ 1,851.00** (Mil ochocientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), a observaciones cuantitativas, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles como lo dispone el artículo 25 del Reglamento en cita, para que presentara información, documentación, explicación y cualquier elemento que le permitiera desvirtuar las observaciones determinadas.

Una vez concluido el plazo para desvirtuar las observaciones notificadas a ese instituto político, el día 13 de Mayo de 2011, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su responsable financiero, dio respuesta a las observaciones anuales que le fueron notificadas, por lo que una vez analizada y revisada la información, y la documentación presentada, así como de las explicaciones vertidas en el oficio de respuesta, esta Comisión, determinó que el partido político, solventó el total de las observaciones notificadas por **\$ 1,412,520.67** (Un millón cuatrocientos doce mil quinientos veinte pesos 67/100 M.N.) por lo que ese instituto político, al cierre del ejercicio no resultó con observaciones a sus informes.

4.6 REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.

4.6.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende la revisión de los informes presentados por el Partido Conciencia Popular, la Comisión giró diversos oficios, a fin de exhortar a éste a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de los mismos, así como de otros requerimientos que a juicio de la Comisión se emitieron a este instituto político.

Los oficios que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/83/46/2010	Presentación del personal de Fiscalización	Febrero 2 2010	No requiere respuesta	
CEEPAC/P/110/2010	Se requiere la designación del Responsable Financiero	Febrero 15 2010	Escrito s/n	Febrero 17 2010
CEEPAC/DAF/309/CPF/100/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 1er. trimestre 2010	Abril 9 2010	Escrito s/n	Abril 20 2010
CEEPAC/DAF/469/CPF/163/2010	Se requiere presentar información diversa que omitió presentar correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2010	Mayo 28 2010	Escrito s/n	Junio 2 2010
CEEPAC/617/CPF/243/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010	Julio 9 2010	Escrito s/n	Julio 15 2010
CEEPAC/718/CPF/259/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010	Octubre 11 2010	Escrito s/n	Octubre 20 2010
CEEPAC/DAF/743/CPF/266/2010	Notificación de observaciones del 1er. y 2do. trimestres del Gasto Ordinario 2010	Octubre 28 2010	Escrito s/n	Noviembre 16 2010
CEEPAC/CPF/834/291/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 4to. trimestre 2010	Diciembre 9 2010	Escrito s/n	Enero 20 2011
CEEPAC/CPF/835/292/2010	Se requirió la Declaración Patrimonial de los bienes muebles e inmuebles adquiridos con financiamiento público	Diciembre 9 2010	Escrito s/n	Enero 31 2011
CEEPAC/DAF/202/CPF/022/2011	Notificación de observaciones del 3er.	Marzo 8 2011	Escrito s/n	Marzo 23 2011

	trimestre del Gasto Ordinario 2010			
CEEPAC/DAF/244/CPF/044/2011	Notificación de las observaciones anuales del Gasto Ordinario 2010	Abril 6 2011	Escrito s/n	Abril 25 2011
CEEPC/DAF/307/CPF/64/2011	Notificación respecto a pago de sanciones y reembolsos realizados con financiamiento público	Junio 30 2011	Escrito s/n	Julio 14 2011

De igual forma, una vez terminados los trabajos de revisión, la Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 37, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, giró al Partido Conciencia Popular, diversos oficios que contienen las inconsistencias detectadas en sus informes de Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, anexando a éstos las cédulas de observaciones cualitativas, cuantitativas y generales, en las que se le solicitó la presentación de los documentos, informes, evidencias y/o las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, en términos de los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 18, 19, 23.7, 24.7 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás correlativos aplicables; y a continuación se detallan:

Oficio **CEEPC/DAF/469/CPF/163/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 28 de mayo de 2010, entendiendo la diligencia con la C. Tonatsin Araujo Morales, mediante el cual se le requiere información diversa que omitió presentar en el informe correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2010.

En relación al Oficio **CEEPC/DAF/469/CPF/163/2010**, el Partido Conciencia Popular dio respuesta mediante escrito signado por su responsable financiero, C.P. María Cristina Carrillo Martínez, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo el 2 de junio de 2010, presentando la información requerida correspondiente al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2010.

Oficio **CEEPAC/DAF/743/CPF/266/2010**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 28 de octubre de 2010, entendiendo la diligencia con la C. P. María Cristina Carrillo Martínez, mediante el cual se le notifican las observaciones detectadas en los

informes financieros correspondientes al 1er. y 2do. trimestre del gasto ordinario 2010.

En relación al Oficio **CEEPAC/DAF/743/CPF/266/2010**, el Partido Conciencia Popular dio respuesta mediante anexos y dos escritos signados por la C. P. María Cristina Carrillo Martínez, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo el 16 de noviembre de 2010, en los que solventa las observaciones notificadas relativas a los informes financieros del 1er. y 2do. trimestre de 2010. Se consigna que el Partido Conciencia Popular presenta esta información en forma extemporánea, considerando que el plazo en días hábiles para el efecto venció el día 11 de noviembre de 2010.

Oficio **CEEPAC/DAF/202/CPF/022/2011**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 8 de marzo de 2011, entendiendo la diligencia con la C. Ma. Guadalupe Martínez Muñiz, mediante el cual se dan a conocer las observaciones detectadas en el 3er. trimestre de los informes financieros del gasto ordinario de 2010.

En relación al Oficio **CEEPAC/DAF/202/CPF/022/2011**, el Partido Conciencia Popular dio respuesta mediante escrito signado por el Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat, acompañando dicho escrito con la documentación que solventa las observaciones del 3er. trimestre de 2010, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo el 23 de marzo de 2011.

Oficio **CEEPAC/DAF/244/CPF/044/2011**, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 6 de abril de 2011, entendiendo la diligencia con el C. Edgardo Emmanuel Barragán Arellano, mediante el cual se le notifican las observaciones anuales detectadas en los informes financieros trimestrales y consolidado anual del gasto ordinario del ejercicio que comprende del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del ejercicio 2010.

En relación al Oficio **CEEPAC/DAF/244/CPF/044/2011**, el Partido Conciencia Popular dio respuesta mediante escrito signado por la C. P. María Cristina Carrillo Martínez, acompañando dicho escrito con la documentación que solventa las observaciones anuales correspondientes al ejercicio 2010, recibido en Oficialía de Partes de este Organismo el 25 de abril de 2011.

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es dinámica y constante durante el ejercicio y que el partido político, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta. Pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, se le notifica de manera trimestral y anual; de lo que se desprende que dicho instituto político tiene dos oportunidades de aclarar o en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que el partido por conducto de su responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

4.6.2 PREPARACION Y ELABORACION DEL DICTAMEN GASTO ORDINARIO 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado del Partido Conciencia Popular, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de este instituto político una vez agotados los procedimientos que para tal efecto señalan los artículos 24 y 25 del Reglamento en cita.

4.6.3 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2010 DEL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.

La Comisión Permanente de Fiscalización integró un expediente en el que constan los trabajos de revisión, análisis y captura de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido Conciencia Popular, mismos que permitieron determinar las cifras finales del origen, uso y destino del financiamiento público y privado que ejerció este instituto político. Los informes a que se refiere este punto, obran en los archivos de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral.

Una vez analizados minuciosamente los informes y la documentación comprobatoria que al efecto presentó el Partido Conciencia Popular, relativos al origen, uso y destino de los recursos que con motivo del Gasto Ordinario ejerció durante el ejercicio 2010, se emiten los siguientes resultados:

Con el propósito de mostrar las cifras presentadas por el partido político y las determinadas por la Comisión Permanente de Fiscalización, se detallan los ingresos y egresos que de la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentara el Partido Conciencia Popular y que sobre la revisión que realizó esta Comisión resultaron una vez concluida la revisión de dichos informes y agotados los procedimientos de aclaración, subsanación y corrección de inconsistencias.

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.

4.6.4. INGRESOS.

El día 20 de Enero de 2011, el partido político Conciencia Popular presentó su Informe Consolidado Anual 2010 según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual contenía diversas inconsistencias en las cifras reportadas; por lo que, se solicitó al instituto político corregir y presentar ante este organismo electoral un informe complementario, mismo que presentó el día 25 de Abril de 2011 junto con el desahogo de las observaciones anuales que le notificara esta Comisión, en el cual reportó un total de ingresos disponibles por **\$ 2,896,011.67** (Dos millones ochocientos noventa y seis mil once pesos 67/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.6.4.1 SALDO INICIAL. El Partido Conciencia Popular reportó contar con un saldo en Bancos al inicio del ejercicio 2010 por la cantidad de **\$ 1,488.50** (Un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.).

4.6.4.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El Partido Conciencia Popular reportó un ingreso anual por la cantidad de **\$ 2,616,657.81** (Dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por este Organismo Electoral a dicho instituto político.

4.6.4.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. El Partido Conciencia Popular reportó haber recibido ingresos por concepto de financiamiento de militantes en efectivo por la cantidad de **\$277,429.00** (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.4. 4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.4.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.4.6 AUTOFINANCIAMIENTO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.4.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. El Partido Conciencia Popular reportó haber recibido ingresos por concepto de productos financieros por la cantidad de **\$436.36** (Cuatrocientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.).

4.6.4.8 OTROS INGRESOS. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.5 EGRESOS.

Con fecha 20 de Enero de 2011, el partido presentó su Informe Consolidado Anual 2010 según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual contenía diversas inconsistencias en las cifras reportadas; por lo que, se solicitó al instituto político corregir y presentar ante este organismo electoral un informe complementario con las correcciones que derivaran de las observaciones señaladas. El día 25 de abril de 2011 ese instituto político, atendió lo solicitado y en su Informe Consolidado Anual complementario 2010 reportó un total de egresos por flujo de efectivo por la cantidad de **\$ 2,885,693.33** (Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.) los cuales se integran de los siguientes rubros:

4.6.5.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,949,607.04** (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos siete pesos 04/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 230,372.01** (Doscientos treinta mil trescientos setenta y dos pesos 01/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 671,298.31** (Seiscientos setenta y un mil doscientos noventa y ocho pesos 31/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos en ese concepto por **\$ 4,219.10** (Cuatro mil doscientos diecinueve pesos 10/100 M.N.).

4.6.5.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones de bienes muebles por **\$ 18,255.00** (Dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

4.6.5.3 PAGO DE IMPUESTOS. Una erogación neta de impuestos por **\$ 11,941.87** (Once mil novecientos cuarenta y un pesos 87/100 M.N.)

INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.

4.6.6 INGRESOS

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó ingresos por **\$ 2,896,011.67** (Dos millones ochocientos noventa y seis mil once pesos 67/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente manera:

4.6.6.1 SALDO INICIAL. Por la cantidad de **\$ 1,488.50** (Un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.) importe manifestado y verificado en los estados financieros de ese instituto político.

4.6.6.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. Por la cantidad de **\$ 2,616,657.81** (Dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.), importe que concuerda con las ministraciones entregadas por el Consejo Estatal Electoral al instituto político toda vez que dichas cifras fueron verificadas y comparadas con los importes que entregó la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Electoral.

4.6.6.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. La Comisión verificó y determinó que el Partido Conciencia Popular si recibió ingresos por concepto de financiamiento privado de militantes en efectivo por la cantidad de **\$ 277,429.00** (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) cifras que concuerdan con las reportadas por dicho instituto político, y que se detallan a continuación:

PARTIDO CONCIENCIA POPULAR
REVISION DEL GASTO ORDINARIO 2010
APORTACIONES MILITANTES

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
04-Ene-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	363	4,660.00
04-Ene-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	364	3,000.00
04-Ene-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	366	9,000.00
04-Ene-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	367	550.00
04-Ene-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	368	650.00
13-Ene-10	LILIANA MENDEZ FAJARDO	369	410.00
15-Ene-10	JOSE GUADALUPE PIÑA MARQUEZ	370	600.00
19-Ene-10	LUIS REY CAZARES GOMEZ	371	2,400.00
19-Ene-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	372	414.00
19-Ene-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	373	970.00
19-Ene-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	374	650.00
19-Ene-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	375	1,400.00
27-Ene-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	376	650.00
27-Ene-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	377	3,000.00
29-Ene-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	378	600.00
02-Feb-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	379	650.00
04-Feb-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	380	650.00
04-Feb-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	381	414.00
04-Feb-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	382	650.00
04-Feb-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	383	660.00
04-Feb-10	JUAN PAULO MONRREAL TRISTAN	384	1,060.00
09-Feb-10	ROY GONZALEZ PADILLA	385	3,000.00
11-Feb-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	386	4,660.00
16-Feb-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	387	4,600.00
16-Feb-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	388	600.00
15-Feb-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	389	650.00
16-Feb-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	390	414.00
	CANCELADO	391	-
19-Feb-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	392	650.00
	CANCELADO	393	-
25-Feb-10	JUAN PAULO MONRREAL TRISTAN	394	1,060.00
25-Feb-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	395	1,400.00
26-Feb-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	396	414.00
26-Feb-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	397	1,300.00
26-Feb-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	398	600.00
26-Feb-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	399	650.00
26-Feb-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	400	650.00
13-Mar-10	ROY GONZALEZ PADILLA	401	1,500.00
13-Mar-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	402	4,660.00
13-Mar-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	403	4,600.00
22-Mar-10	LILIANA MENDEZ FAJARDO	404	410.00
18-Mar-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	405	414.00
18-Mar-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	406	650.00
19-Mar-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	407	650.00
22-Mar-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	408	5,000.00
24-Mar-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	409	650.00
26-Mar-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	410	493.00
30-Mar-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	411	650.00
31-Mar-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	412	650.00
31-Mar-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	413	1,200.00
31-Mar-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	414	650.00
31-Mar-10	MIGUEL MONREAL TRISTAN	415	330.00
31-Mar-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	416	414.00
31-Mar-10	ROY GONZALEZ PADILLA	417	1,500.00
31-Mar-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	418	1,400.00
31-Mar-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	419	493.00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
09-Abr-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	420	4,660.00
14-Abr-10	MIGUEL MONREAL TRISTAN	421	330.00
16-Abr-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	422	650.00
16-Abr-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	423	600.00
19-Abr-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	424	650.00
16-Abr-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	425	414.00
21-Abr-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	426	493.00
21-Abr-10	PAULA CASILLAS	427	325.00
30-Abr-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	428	1,300.00
03-May-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	429	4,660.00
03-May-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	430	414.00
03-May-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	431	430.00
04-May-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	432	4,600.00
04-May-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	433	600.00
04-May-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	434	650.00
04-May-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	435	650.00
05-May-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	436	1,400.00
06-May-10	ROY GONZALEZ PADILLA	437	750.00
06-May-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	438	493.00
17-May-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	439	650.00
17-May-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	440	650.00
17-May-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	441	650.00
17-May-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	442	414.00
18-May-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	443	650.00
18-May-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	444	1,400.00
18-May-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	445	600.00
18-May-10	ROSARIO OLIVARES LOPEZ	446	430.00
19-May-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	447	493.00
28-May-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	448	650.00
28-May-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	449	414.00
28-May-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	450	650.00
01-Jun-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	451	4,600.00
01-Jun-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	452	4,500.00
01-Jun-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	453	600.00
03-Jun-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	454	493.00
03-Jun-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	455	650.00
03-Jun-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	456	325.00
16-Jun-10	CANCELADO	457	-
16-Jun-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	458	650.00
16-Jun-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	459	414.00
16-Jun-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	460	650.00
16-Jun-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	461	650.00
18-Jun-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	462	600.00
18-Jun-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	463	345.00
16-Jun-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	464	860.00
22-Jun-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	465	1,400.00
22-Jun-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	466	493.00
22-Jun-10	CANCELADO	467	-
25-Jun-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	468	9,200.00
29-Jun-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	469	2,500.00
30-Jun-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	470	430.00
01-Jun-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	471	4,600.00
30-Jun-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	472	650.00
30-Jun-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	473	600.00
30-Jun-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	474	650.00
30-Jun-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	475	414.00
30-Jun-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	476	325.00
07-Jul-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	477	650.00
15-Jul-10	ROY GONZALEZ PADILLA	478	1,500.00
07-Jul-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	479	493.00
15-Jul-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	480	325.00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
15-Jul-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	481	650.00
15-Jul-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	482	414.00
15-Jul-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	483	650.00
16-Jul-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	484	650.00
16-Jul-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	485	600.00
16-Jul-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	486	1,400.00
20-Jul-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	487	430.00
24-Jul-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	488	4,000.00
28-Jul-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	489	493.00
30-Jul-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	490	325.00
30-Jul-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	491	650.00
30-Jul-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	492	650.00
30-Jul-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	493	414.00
02-Ago-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	494	4,600.00
	CANCELADO	495	-
	CANCELADO	496	-
	CANCELADO	497	-
	CANCELADO	498	-
	CANCELADO	499	-
	CANCELADO	500	-
04-Ago-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	501	430.00
05-Ago-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	502	600.00
13-Ago-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	503	430.00
13-Ago-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	504	1,300.00
13-Ago-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	505	650.00
13-Ago-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	506	600.00
14-Ago-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	507	414.00
19-Ago-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	508	650.00
19-Ago-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	509	986.00
20-Ago-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	510	3,000.00
24-Ago-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	511	4,600.00
25-Ago-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	512	1,400.00
31-Ago-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	513	700.00
31-Ago-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	514	700.00
31-Ago-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	515	600.00
31-Ago-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	516	493.00
31-Ago-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	517	650.00
31-Ago-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	518	650.00
01-Sep-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	519	414.00
02-Sep-10	ROY GONZALEZ PADILLA	520	3,000.00
15-Sep-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	521	700.00
15-Sep-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	522	700.00
15-Sep-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	523	600.00
20-Sep-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	524	493.00
22-Sep-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	525	4,600.00
22-Sep-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	526	650.00
22-Sep-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	527	1,400.00
30-Sep-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	528	700.00
30-Sep-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	529	493.00
30-Sep-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	530	887.00
30-Sep-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	531	600.00
01-Oct-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	532	650.00
01-Oct-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	533	325.00
01-Oct-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	534	860.00
01-Oct-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	535	700.00
01-Oct-10	ROY GONZALEZ PADILLA	536	1,500.00
05-Oct-10	VICTOR MANUEL MEZA LOPEZ	537	4,600.00
15-Oct-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	538	700.00
15-Oct-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	539	600.00
18-Oct-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	540	443.00
19-Oct-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	541	650.00

FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	FOLIO	EFFECTIVO
19-Oct-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	542	493.00
19-Oct-10	PAOLA BERENICE CASILLAS QUISTIAN	543	325.00
20-Oct-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	544	430.00
23-Oct-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	545	4,600.00
28-Oct-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	546	1,400.00
29-Oct-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	547	700.00
29-Oct-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	548	700.00
29-Oct-10	CANCELADO	549	-
29-Oct-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	550	443.00
29-Oct-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	551	600.00
04-Nov-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	552	3,000.00
04-Nov-10	ROY GONZALEZ PADILLA	553	1,500.00
08-Nov-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	554	493.00
16-Nov-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	555	600.00
16-Nov-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	556	700.00
22-Nov-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	557	1,400.00
22-Nov-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	558	1,300.00
25-Nov-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	559	493.00
26-Nov-10	FLORENCIO HERNANDEZ TORRES	560	5,000.00
26-Nov-10	ROSA DE GUADALUPE CERVANTES G	561	4,600.00
29-Nov-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	562	886.00
29-Nov-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	563	700.00
29-Nov-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	564	600.00
30-Nov-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	565	650.00
01-Dic-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	566	493.00
01-Dic-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	567	1,720.00
06-Dic-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	568	2,100.00
15-Dic-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	569	1,200.00
15-Dic-10	JOSE GUADALUPE MARQUEZ PIÑA	570	3,000.00
15-Dic-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	571	1,400.00
15-Dic-10	JOSE EDUARDO ORTIZ CASTILLO	572	4,000.00
16-Dic-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	573	1,400.00
16-Dic-10	HAYRO OMAR LEYVA ROMERO	574	3,700.00
16-Dic-10	JUANA MARIA RAMOS MARTINEZ	575	886.00
16-Dic-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	576	1,400.00
16-Dic-10	ROY GONZALEZ PADILLA	577	3,100.00
16-Dic-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	578	986.00
16-Dic-10	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NERI	579	1,980.00
16-Dic-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	580	430.00
16-Dic-10	ROSARIO DE ALBA OLIVARES LOPEZ	581	1,040.00
16-Dic-10	MAURICIO RODRIGUEZ SANDOVAL	582	4,000.00
30-Dic-10	MARIANA LOPEZ VILLAGRAN	583	650.00
	TOTAL		\$ 277,429.00

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.6.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.6.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.6.6 AUTOFINANCIAMIENTO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.6.6.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. La Comisión verificó y determinó que el Partido Conciencia Popular si recibió ingresos por concepto de productos financieros por la cantidad de **\$ 436.36** (Cuatrocientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.).

4.6.6.8 OTROS INGRESOS. En este rubro, se determinó que el partido político no obtuvo ingresos por este concepto.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Saldo Inicial	\$ 1,488.50	\$ 1,488.50	\$ 0.00
Financiamiento Público	2,616,657.81	2,616,657.81	0.00
Financiamiento Militantes en efectivo	277,429.00	277,429.00	0.00
Financiamiento Militantes en especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Físicas.	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Morales	0.00	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Productos Financieros	436.36	436.36	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
b) Ingresos Ejercicio	\$ 2,894,523.17	\$ 2,894,523.17	\$ 0.00
Total de Ingresos Disponibles (a+b)	\$ 2,896,011.67	\$ 2,896,011.67	\$ 0.00

4.6.7 EGRESOS

De la revisión realizada a los egresos que reportó el Partido Conciencia Popular, la Comisión determinó los siguientes resultados.

El total de egresos que arrojó el flujo de efectivo que la Comisión Permanente de Fiscalización determinó ascienden a la cantidad de **\$ 2,885,693.33** (Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos 33/100M.N.) que a continuación se desglosan:

4.6.7.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,929,317.19** (Un millón novecientos veintinueve mil trescientos diecisiete pesos 19/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 220,752.57** (Doscientos veinte mil setecientos cincuenta y dos pesos 57/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 702,428.88** (Setecientos dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 88/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto **\$ 4,219.10** (Cuatro mil doscientos diecinueve pesos 10/100 M.N.).

4.6.7.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total por adquisiciones en activo fijo de **\$18,255.00** (Dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

4.6.7.3 RETIROS DE EFECTIVO SIN COMPROBAR. Un total de **\$ 1,985.40** (Un mil novecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.).

4.6.7.4. PAGO IMPUESTOS. La Comisión revisó y determinó que ese partido político durante el ejercicio 2010, realizó pagos de impuestos por la cantidad de **\$134,419.00** (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) de los cuales la cantidad de **\$ 29,431.44** (Veintinueve mil cuatrocientos treinta y un pesos 44/100 M.N.) corresponden a impuestos retenidos en el último trimestre de 2009 y enterados en 2010 y **\$ 104,987.56** (Ciento cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.) corresponden a impuestos retenidos en los tres primeros trimestres de 2010 y enterados en este mismo ejercicio.

4.6.7.5. IMPUESTOS RETENIDOS POR ENTERAR. El instituto político durante el ejercicio 2010 retuvo impuestos derivados del pago de honorarios asimilables por un

importe de **\$ 125,683.81** (Ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 81/100 M.N.), de los cuáles durante el mismo ejercicio 2010, realizó pagos a la autoridad correspondiente por la cantidad de **\$ 104,987.56** (Ciento cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.) restándole aún por enterar la cantidad de **\$ 20,696.25** (Veinte mil seiscientos noventa y seis pesos 25/100 M.N.).

Para una mejor comprensión se presenta la siguiente tabla:

(+) Impuestos retenidos durante el año 2010	\$ 125,683.81
(-) Impuestos retenidos en 2009 pagados en 2010	\$ 29,431.44
(-) Impuestos retenidos de 2010 pagados en 2010	\$ 104,987.56
Erogación Neta	\$ 8,735.19

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla, haciendo resaltar, que si bien es cierto en algunos de los rubros de gasto las cifras reportadas por el partido y los determinadas por la Comisión no coinciden, es por el criterio utilizado al momento de realizar los registros por cada tipo de concepto, pero que al determinar los resultados de los saldos finales, el resultado invariablemente es el mismo.

CONCEPTO	EGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	EGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Gastos de Operación Ordinaria:	\$ 2,855,496.46	\$ 2,856,717.74	\$ -1,221.28
1.- Servicios Personales	1,949,607.04	1,929,317.19	20,289.85
2.- Materiales y Suministros	230,372.01	220,752.57	9,619.44
3.- Servicios Generales	671,298.31	702,428.88	-31,130.57
4.- Gastos Financieros	4,219.10	4,219.10	0.00
b) Adquisición de Activos Fijos	18,255.00	18,255.00	0.00
c) Gastos por Comprobar (Retiros de efectivo sin comprobar)	0.00	1,985.40	- 1,985.40
d) Pago neto de Impuestos	11,941.87	8,735.19	3,206.68
1.- Pago de Impuestos		134,419.00	
2.- Impuestos Ret. X Pagar		-125,683.81	
Total de Egresos	\$ 2,885,693.33	\$ 2,885,693.33	\$ 0.00

Una vez analizados los resultados de los ingresos y egresos del ejercicio 2010, presentados por el Partido Conciencia Popular y los determinados por esta

Comisión Permanente de Fiscalización se arroja el saldo final como se muestra a continuación.

CONCEPTO	SALDO FINAL REPORTADO POR EL PARTIDO	SALDO FINAL DETERMINADO POR LA COMISION	DIFERENCIA
Total de Ingresos Disponibles	2,896,011.67	2,896,011.67	0.00
Total de Egresos	2,885,693.33	2,885,693.33	0.00
Saldo Final	\$ 10,318.34	\$ 10,318.34	\$ 0.00

El saldo final reportado por el Partido Conciencia Popular por **\$ 10,318.34** (Diez mil trescientos dieciocho pesos 34/100 M.N.) y el determinado por la Comisión por la misma cantidad de **\$ 10,318.34** (Diez mil trescientos dieciocho pesos 34/100 M.N.) corresponde al saldo no ejercido por el partido político al cierre del ejercicio 2010.

En razón de lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las siguientes:

4.6.8 OBSERVACIONES.

4.6.8.1 Observaciones a los Ingresos.

No se determinaron observaciones en este rubro.

4.6.8.2 Observaciones a los Egresos.

La Comisión Permanente de Fiscalización en los términos que dispone el artículo 24 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó al instituto político, el oficio **CEEPAC/DAF/244/CPF/044/2011**, mismo que contenía las observaciones anuales del ejercicio 2010, por un total de **\$ 554,445.23** (Quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.), de las cuáles **\$ 542,354.50** (Quinientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) correspondían a observaciones cualitativas y **\$ 12,090.73** (Doce mil noventa pesos 73/100 M.N.), a observaciones cuantitativas, otorgándole un plazo de 10 diez días hábiles como lo dispone el artículo 25 del Reglamento en cita, para que presentara información, documentación, explicación y cualquier elemento que le permitiera desvirtuar las observaciones determinadas.

Una vez concluido el plazo para desvirtuar las observaciones notificadas a ese instituto político, el día 25 de Abril de 2011, el Partido Conciencia Popular, por conducto de su responsable financiero, dio respuesta a las observaciones anuales que le fueron notificadas, por lo que una vez analizada y revisada la información, y la documentación presentada, así como de las explicaciones vertidas en el

oficio de respuesta, esta Comisión, determinó que el partido político, solventó un total de observaciones entre cualitativas y cuantitativas por **\$ 549,632.46** (Quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 46/100 M.N.), quedando sin aclarar la cantidad de **\$ 4,812.77** (Cuatro mil ochocientos doce pesos 77/100 M.N.), las cuales corresponden únicamente a observaciones cuantitativas, mismas que se detallan a continuación.

a) DE LAS OBSERVACIONES CUANTITATIVAS

1.- La firma del recibo no coincidió con la de la identificación, motivo por el cual se citó al C. Andrés Salazar Granja, quien desconoció haber recibido el pago por un importe de **\$ 4,812.77** (Cuatro mil ochocientos doce pesos 77/100M.N.), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 fracciones XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 14.1, 14.2, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	RECIBO	IMPORTE GTO
Andrés Salazar Granja	El beneficiario C. Andrés Salazar Granja manifestó no haber recibido dinero por concepto de trabajo político.	R 1869	4,812.77

b) RETIROS DE EFECTIVO NO COMPROBADOS. De los resultados que esta Comisión determinó durante el ejercicio 2010, se aprecia que el Partido Conciencia Popular, emitió cheques que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 1,985.40** (Un mil novecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.) sobre los cuales no presentó documentación comprobatoria al cierre del citado ejercicio.

4.7 REVISION DE LA INFORMACION DEL PARTIDO CONVERGENCIA.

4.7.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende la revisión de los informes presentados por el Partido Convergencia, la Comisión giró diversos oficios, a fin de exhortar a éste a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de los mismos, así como de otros requerimientos que a juicio de la Comisión se emitieron a este instituto político.

Los oficios que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/84/47/2010	Presentación personal de Fiscalización	Febrero 03 2010	No requiere respuesta	
C.E.E.P.C./P./S.A./2010	El partido político presenta documento que certifica al Senador Eugenio Govea Arcos como candidato Electo a Delegado Especial de dicho partido.		Oficio No. P/S.O./030/2010	Abril 15 2010
CEEPAC/DAF/310/CPF/101/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 1er. trimestre 2010.	Abril 09 2010	No Atendió	
CEEPAC/DAF/501/CPF/176/2010	Exhorto a cumplir con la presentación de su Información Financiera relativa al 1er. trimestre de Gasto Ordinario 2010	Mayo 28 2010	Escrito s/n	Junio 08 2010
CEEPAC/617/CPF/243/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010.	Julio 09 2010	Escrito s/n	Julio 26 2010
CEEPC/718/CPF/259/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010.	Octubre 11 2010	Escrito s/n	Octubre 19 2010
CEEPC/CPF/834/291/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 4to. trimestre 2010.	Diciembre 09 2010	Escrito s/n	Enero 21 2011
CEEPC/CPF/835/292/2010	Recordatorio de la entrega de la Declaración Patrimonial	Diciembre 09 2010	Escrito s/n	Enero 21 2011

El Partido Convergencia no recibió financiamiento público para el ejercicio 2010, así mismo reportó en sus informes financieros trimestrales y consolidado anual 2010, no haber recibido financiamiento privado proveniente de militantes y/o simpatizantes, y que mantiene sus operaciones ordinarias con financiamiento público federal, motivo por el cual no cuenta con observaciones dicho instituto político.

4.8 REVISION DE LA INFORMACION DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

4.8.1 PERÍODO DE ACLARACIÓN, REGULARIZACIÓN, SUBSANACIÓN O CONFIRMACIÓN DE INCONSISTENCIAS.

Durante el período que comprende la revisión de los informes presentados por el Partido Nueva Alianza, la Comisión giró diversos oficios, a fin de exhortar a éste a cumplir con la presentación completa, correcta y oportuna de los mismos, así como de otros requerimientos que a juicio de la Comisión se emitieron a este instituto político.

Los oficios que se refiere en el párrafo que antecede se describen a continuación:

No. DE OFICIO	ASUNTO	FECHA DE NOTIFICACION	ESCRITO DE RESPUESTA	FECHA DE RECEPCION
CEEPAC/DAF/CPF/86/49/2010	Presentación personal de Fiscalización.	Febrero 02 2010	No requiere respuesta	
CEEPAC/DAF/311/CPF/102/2010	Recordatorio de presentación del informe correspondiente al 1er. trimestre 2010.	Abril 12 2010	Folio. 12	Abril 19 2010
CEEPC/DAF/467/CPF/161/2010	Información relativa al 1er. trimestre que omitió presentar.	Mayo 28 2010	Folio. 01	Junio 02 2010
CEEPC/617/CPF/243/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 2do. trimestre 2010.	Julio 09 2010	Folio. 01	Julio 16 2010
CEEPC/718/CPF/259/2010	Recordatorio de presentación del Informe correspondiente al 3er. trimestre 2010.	Octubre 11 2010	Folio. 02	Octubre 13 2010
CEEPAC/DAF/744/CPF/267/2010	Notificación de las observaciones del 1er. y 2do. trimestre del Gasto Ordinario 2010.	Octubre 26 2010	Folio. 002	Noviembre 11 2010
CEEPC/CPF/834/291/2010	Recordatorio de presentación del informe correspondiente al 4to. trimestre 2010.	Diciembre 09 2010	Folio. 012	Enero 19 2011
CEEPC/CPF/835/292/2010	Recordatorio de la entrega de la Declaración Patrimonial 2010.	Diciembre 09 2010	Folio. 027	Enero 31 2011

De igual forma, una vez terminados los trabajos de revisión, la Comisión Permanente de Fiscalización, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 37, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, giró al Partido Nueva Alianza, diversos oficios que contienen las

inconsistencias detectadas en sus informes de Gasto Ordinario del ejercicio que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, anexando a éstos las cédulas de observaciones cualitativas, cuantitativas y generales, en las que se le solicitó la presentación de los documentos, informes, evidencias y/o las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, en términos de los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 18, 19, 23.7, 24.7 y 25 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y demás correlativos aplicables; y a continuación se detallan:

Oficio CEEPC/DAF/467/CPF/161/2010, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 28 de mayo de 2010, entendiendo la diligencia con el C. Melesio López Sánchez, mediante el cual se le requiere información relativa al 1er trimestre que omitió presentar. El Partido Nueva Alianza, el día 02 de junio de 2010 en tiempo y forma mediante oficio número 01, dio respuesta a lo solicitado acompañado de la documentación comprobatoria relativa a la información solicitada.

Oficio CEEPAC/DAF/744/CPF/267/2010, signado por los Consejeros Ciudadanos, miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, notificado con fecha 26 de octubre de 2010, entendiendo la diligencia con la C.P. María de los Angeles Mancilla Bautista, mediante el cual se le notifican las observaciones del 1er. y 2do. trimestre del Gasto Ordinario 2010. El Partido Nueva Alianza, dio respuesta a lo solicitado mediante oficio número 002, el día 11 de noviembre de 2010 acompañado de la documentación comprobatoria relativa a la información solicitada.

Se precisa que a este instituto político, al cierre de la revisión de esta Comisión Permanente de Fiscalización, no le resultaron observaciones en sus informes del Gasto Ordinario del ejercicio 2010.

De lo anterior podemos apreciar que la revisión es dinámica y constante durante el ejercicio y que el partido político, tiene conocimiento de las inconsistencias detectadas en los informes que presenta. Pues como se demuestra con la emisión de oficios de observaciones por parte de esta Comisión Permanente de Fiscalización, se le notifica de manera trimestral y anual; de lo que se desprende que dicho instituto político tiene dos oportunidades de aclarar o en su defecto subsanar las observaciones detectadas, pero sobre todo que el partido por conducto de su responsable financiero en todo momento tiene conocimiento del avance de la revisión.

4.8.2 PREPARACION Y ELABORACION DEL DICTAMEN GASTO ORDINARIO 2010.

En cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley Electoral del Estado, 24.7 y 26 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, esta Comisión Permanente de Fiscalización, elaboró un informe detallado del Partido Nueva Alianza, el cual muestra los resultados que arrojó la revisión realizada a los ingresos y egresos de este instituto político una vez agotados los procedimientos que para tal efecto señalan los artículos 24 y 25 del Reglamento en cita.

4.8.3 INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL GASTO ORDINARIO 2010 DEL NUEVA ALIANZA.

La Comisión Permanente de Fiscalización integró un expediente en el que constan los trabajos de revisión, análisis y captura de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido Nueva Alianza, mismos que permitieron determinar las cifras finales del origen, uso y destino del financiamiento público y privado que ejerció este instituto político. Los informes a que se refiere este punto, obran en los archivos de la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral.

Una vez analizados minuciosamente los informes y la documentación comprobatoria que al efecto presentó el Partido Nueva Alianza, relativos al origen, uso y destino de los recursos que con motivo del Gasto Ordinario ejerció durante el ejercicio 2010, se emiten los siguientes resultados.

Con el propósito de mostrar las cifras presentadas por el partido político y las determinadas por la Comisión Permanente de Fiscalización, se detallan los ingresos y egresos que de la documentación correspondiente al Gasto Ordinario 2010 presentara el Partido Nueva Alianza y que sobre la revisión que realizó esta Comisión resultaron una vez concluida la revisión de dichos informes y agotados los procedimientos de aclaración, subsanación y corrección de inconsistencias.

RESULTADOS SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

4.8.4. INGRESOS.

El día 19 de enero de 2011, el Partido Nueva Alianza presentó su Informe Consolidado Anual 2010, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el cuál reportó un total de ingresos disponibles para el ejercicio 2010 por la cantidad de **\$ 2, 969, 367.37** (Dos millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 37/100 M.N.) el cuál se integra de los siguientes conceptos:

4.8.4.1 SALDO INICIAL. El Partido Nueva Alianza reportó en este rubro la cantidad de - **\$ 68, 019.73** menos (Sesenta y ocho mil diecinueve pesos 73/100M.N.). El importe antes señalado, se justifica con el ingreso que ese instituto político reporta en el renglón **4.8.4.8** de otros ingresos.

4.8.4.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. El partido reportó un ingreso anual por la cantidad de **\$ 2,964,281.30** (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por el organismo electoral al instituto político.

4.8.4.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.4.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.4.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES-PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.4.6 AUTOFINANCIAMIENTO. El partido no registró ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.4.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. El partido reportó en este rubro la cantidad de **\$4, 105.80** (cuatro mil ciento cinco pesos 80/100M.N.).

4.8.4.8 OTROS INGRESOS. El partido reportó en este rubro la cantidad de **\$ 69, 000.00** (sesenta y nueve mil pesos 00/100M.N.) que corresponden al reembolso de

un depósito en garantía por el arrendamiento de un bien inmueble de las oficinas que arrendó ese instituto político.

4.8.5 EGRESOS.

El partido político el día 19 de enero de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, presentó su Informe Consolidado Anual 2010, en el cuál reportó un total de egresos por la cantidad de **\$ 2,969,424.87** (Dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 87/100M.N.), mismo que se integra de los siguientes rubros:

4.8.5.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Reportó un total de gastos en este rubro por **\$ 1,136,973.08** (Un millón ciento treinta y seis mil novecientos setenta y tres pesos 08/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Reportó un total de gastos en este rubro por **\$ 924,351.05** (Novecientos veinticuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 01/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Reportó un total de gastos en este rubro por **\$ 713,494.26** (Setecientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Reportó un total de gastos por este concepto por **\$ 2,414.01** (Dos mil cuatrocientos catorce pesos 01/100 M.N.).

4.8.5.2 ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS. Reportó un total de adquisiciones de bienes muebles por **\$ 30,563.82** (Treinta mil quinientos sesenta y tres pesos 82/100 M.N.).

4.8.5.3 GASTOS POR COMPROBAR. (Retiro de efectivo sin comprobar). Reportó la cantidad de \$ 0.69 (cero pesos 69/100 M.N.) que corresponden a retiros que al cierre del ejercicio quedaron sin comprobar.

4.8.5.4 DEPÓSITOS EN GARANTIA. Reportó un egreso por concepto de depósito en garantía por la cantidad de **\$ 15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por el contrato de arrendamiento de un bien inmueble para la instalación de las oficinas del partido.

4.8.5.5 PAGO DE PASIVOS. Reportó un total de pagos a sus proveedores por **\$ 115,007.96** (Ciento quince mil siete pesos 96/100 M.N.) que corresponden a gastos previamente provisionados en la contabilidad del partido.

4.8.5.6 PAGO DE IMPUESTOS. Reportó haber enterado impuestos por la cantidad de **\$ 203,172.97** (Doscientos tres mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.). Estos corresponden a impuestos retenidos por concepto de pagos por honorarios asimilables.

4.8.5.7 RETENCIONES DE IMPUESTOS POR ENTERAR. El partido reportó que retuvo impuestos por concepto de ISR retenido por pago de Honorarios Asimilables y retenciones de ISR e IVA a personas físicas por un total de **\$ 171, 552.97** (Ciento setenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 97/100 M.N.), mismos que se restan de los egresos, en virtud de que si bien forman parte de la base de gastos por los conceptos líneas arriba referidos, los mismos no representan una salida de dinero para efectos del flujo de efectivo, sino hasta la fecha en que éstos sean enterados ante la autoridad correspondiente.

RESULTADOS DETERMINADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

4.8.6 INGRESOS

La Comisión Permanente de Fiscalización determinó ingresos por **\$ 2,969,367.37** (Dos millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 37/100 M.N.) mismos que se integran de la siguiente manera:

4.8.6.1 SALDO INICIAL. La Comisión determinó que en este rubro, el partido político inició el ejercicio con un saldo negativo por la cantidad de - **\$ 68, 019.73** menos (Sesenta y ocho mil diecinueve pesos 73/100M.N.), en virtud de que el último día del mes de Diciembre de 2009, el partido realizó un depósito en su cuenta de cheques y fue hasta el mes de enero de 2010 que el banco lo tomó en firme, por la cantidad de **\$ 69,000.00** (Sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al reembolso de un depósito en garantía por el arrendamiento de las oficinas que el partido ocupaba en ese entonces.

4.8.6.2. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. Por la cantidad de **\$2,964, 281.30** (Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.), el cual concuerda con las ministraciones entregadas por el Consejo Estatal Electoral al instituto político toda vez que dichas cifras fueron verificadas y comparadas con los importes que entregó la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Organismo Electoral a ese instituto político.

4.8.6.3 FINANCIAMIENTO MILITANTES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.6.4 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS FISICAS.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.6.5 FINANCIAMIENTO SIMPATIZANTES PERSONAS MORALES.

A) EN EFECTIVO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

B) EN ESPECIE. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.6.6 AUTOFINANCIAMIENTO. No se determinaron ingresos por este concepto para su operación ordinaria.

4.8.6.7 PRODUCTOS FINANCIEROS. La Comisión revisó que en este rubro el partido obtuvo ingresos por la cantidad de **\$ 4,105.80** (Cuatro mil ciento cinco pesos 80/100M.N.).

4.8.6.8 OTROS INGRESOS. La Comisión revisó y confirmó un ingreso por la cantidad de **\$ 69,000.00** (Sesenta y nueve mil pesos 00/100M.N.) y que el mismo correspondió al reembolso que hiciera el arrendador al partido político, por un depósito en garantía que se derivó del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles que celebró el partido para sus oficinas.

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	INGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	INGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION
Saldo Inicial	\$ - 68, 019.73	\$ - 68, 019.73
Financiamiento Público	2, 964, 281.30	2, 964, 281.30
Financiamiento Militantes en efectivo	0.00	0.00
Financiamiento Militantes en especie	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes Personas Físicas.	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00
Financiamiento Simpatizantes P. Morales	0.00	0.00
En efectivo	0.00	0.00
En especie	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00
Productos Financieros	4, 105.80	4, 105.80
Otros Ingresos	69, 000.00	69, 000.00
Total de Ingresos	\$ 3,037,387.10	\$ 3,037,387.10
Total de Ingresos Disponibles	\$ 2,969,367.37	\$ 2,969,367.37

4.8.7 EGRESOS

De la revisión realizada a los egresos que reportó el Partido Nueva Alianza, la Comisión determinó los siguientes resultados.

El total de egresos que la Comisión Permanente de Fiscalización determinó ascienden a la cantidad de **\$ 2,969,424.30** (Dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 30/100M.N.) que a continuación se desglosan:

4.8.7.1 GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA.

A) SERVICIOS PERSONALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,139,108.47** (Un millón ciento treinta y nueve mil ciento ocho pesos 47/100 M.N.).

B) MATERIALES Y SUMINISTROS. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 1,022,551.44** (Un millón veintidós mil quinientos cincuenta y un pesos 44/100 M.N.).

C) SERVICIOS GENERALES. Un total de gastos en ese rubro por **\$ 726,989.54** (Setecientos veintiséis mil novecientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.).

D) GASTOS FINANCIEROS. Un total de gastos por ese concepto por **\$ 2,414.01** (Dos mil cuatrocientos catorce pesos 01/100 M.N.).

4.8.7.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS. Un total de adquisiciones en activo fijo por **\$ 30,563.82** (Treinta mil quinientos sesenta y tres pesos 82/100 M.N.).

4.8.7.3 DEPÓSITOS EN GARANTÍA. Se determinó una erogación por un importe de **\$15,000.00** (Quince mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir el depósito en garantía que derivó del arrendamiento de las nuevas oficinas de ese instituto político.

4.8.7.4 PAGO DE PASIVOS. Un total de pagos por pasivos contraídos con proveedores y registrados en el rubro de gastos por **\$ 1,178.04** (Mil ciento setenta y ocho pesos 04/100 M.N.)

4.8.7.5 PAGO DE IMPUESTOS. La comisión revisó y determinó que ese partido político durante el ejercicio 2010, realizó un total de pagos por concepto de impuestos por la cantidad de **\$ 203,172.97** (Doscientos tres mil ciento setenta y dos pesos 97/100 M.N.) de los cuales la cantidad de **\$ 48,748.49** (Cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos 49/100 M.N.) corresponden a impuestos retenidos en el último trimestre de 2009 y enterados en 2010 y **\$ 104,987.56** (Ciento cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.) corresponden a impuestos retenidos en los meses de Enero y hasta noviembre de 2010 y enterados en este mismo ejercicio.

4.6.7.6. IMPUESTOS RETENIDOS POR ENTERAR. El instituto político durante el ejercicio 2010 retuvo impuestos derivados del pago de honorarios asimilables por un importe **\$ 171,553.99** (Ciento setenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.), de los cuales durante el mismo ejercicio 2010, realizó pagos a la autoridad correspondiente por la cantidad de **\$ 154,424.48** (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.) restándole aún por enterar la cantidad de **\$ 17,129.51** (Diecisiete mil ciento veintinueve pesos 51/100 M.N.)

Para una mejor comprensión se presenta la siguiente tabla:

(+) Impuestos retenidos durante el año 2010	\$ 171,553.99
(-) Impuestos retenidos en 2009 pagados en 2010	\$ 48,748.49
(-) Impuestos retenidos de 2010 pagados en 2010	\$ 154,424.48
Total Neto Pagado	\$ 31,618.98

Para una mejor comprensión se muestran los resultados en la siguiente tabla, haciendo resaltar, que si bien es cierto en algunos de los rubros de gasto las cifras reportadas por el partido y los determinadas por la comisión no coinciden, es por el criterio utilizado al momento de realizar los registros por cada tipo de concepto, pero que al determinar los resultados de los saldos finales, con tan solo una diferencia mínima de centavos, el resultado invariablemente es el mismo.

CONCEPTO	EGRESOS REPORTADOS POR EL PARTIDO	EGRESOS DETERMINADOS POR LA COMISION	DIFERENCIA
a) Gastos de Operación Ordinaria:	\$ 2,777,232.40	\$ 2,891,063.46	\$ -113,831.06
1.- Servicios Personales	1, 136, 973.08	1, 139, 108.47	- 2,135.39
2.- Materiales y Suministros	924,351.05	1, 022, 551.44	-98,200.39
3.- Servicios Generales	713, 494.26	726, 989.54	-13,495.28
4.- Gastos Financieros	2, 414.01	2, 414.01	0.00
b) Adquisición de Activos Fijos	30, 563.82	30, 563.82	0.00
c) Gastos por Comprobar (Retiros de efectivo sin comprobar.)	0.69	0.00	.69
d) Depósitos en Garantía	15,000.00	15,000.00	0.00
e) Pago de Pasivos (Proveedores)	115,007.96	1, 178.04	113,829.92
f) Impuestos Pagados (Erogación Neta)	31,620.00	31,618.98	1.02
1.-Impuestos pagados en 2010	203,172.97	203,172.97	
2.- Impuestos retenidos en 2010	- 171, 552.97	- 171, 553.99	1.02
Total de Egresos	\$ 2,969,424.87	\$ 2,969,424.30	\$ 0.57

Una vez analizados los resultados de los ingresos y egresos del ejercicio 2010, presentados por el Partido Nueva Alianza y los determinados por esta Comisión Permanente de Fiscalización se arroja el saldo final como se muestra a continuación.

CONCEPTO	SALDO FINAL REPORTADO POR EL PARTIDO	SALDO FINAL DETERMINADO POR LA COMISION	DIFERENCIA
Total de Ingresos Disponibles	2,969,367.37	2,969,367.37	0.00
Total de Egresos	2,969,424.87	2,969,424.30	0.57
Saldo Final	\$ - 57.50	\$ - 56.93	\$ 0.57

El saldo final reportado por el Partido Nueva Alianza por - **\$ 57.50** menos (Cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) y el determinado por la Comisión por - **\$56.93** menos (Cincuenta y seis pesos 93/100 M.N.) corresponde a un saldo ejercido de más por dicho monto.

En razón de lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana las siguientes:

4.8.8 OBSERVACIONES:

4.8.8.1 Observaciones a los Ingresos.

No se determinaron observaciones en este rubro.

4.8.8.2 Observaciones a los Egresos.

No se determinaron observaciones en este rubro.

En razón de lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las siguientes:

5. CONCLUSIONES

Una vez analizados minuciosamente los documentos, evidencias, informes y las aclaraciones que al efecto presentaron los partidos políticos, a fin de clarificar y transparentar el origen, uso y destino de los recursos del Gasto Ordinario aplicado durante el ejercicio 2010, se concluye lo siguiente:

5.1 PARTIDO ACCION NACIONAL.

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación de informes y documentación comprobatoria, el Partido Acción Nacional solamente presentó en tiempo la Declaración Patrimonial.

Que el Partido Acción Nacional presentó de manera extemporánea los cuatro informes trimestrales y el consolidado anual, aún y cuando tiene conocimiento de los plazos establecidos en el artículos 19.2 y 20 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, además de habersele notificado al instituto político recordatorios emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización para presentar los citados informes.

SEGUNDA. En lo que respecta a las observaciones a los ingresos del numeral primero, se determina que el Partido Acción Nacional no presentó, ni tampoco informó a este Organismo Electoral sobre el destino de los recibos ahí descritos contraviniendo con esto lo dispuesto por los artículos 36 fracción I inciso a) de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí y 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, además de dejar imposibilitada a la Comisión Permanente de Fiscalización para efecto de conocer si recibió algún ingreso, pero sobre todo el origen del mismo.

TERCERA. En lo referente a las observaciones a los ingresos del numeral segundo, se concluye que el Partido Acción Nacional no expidió recibo de una aportación de militante contraviniendo lo dispuesto por los artículos 36 fracción I inciso a) de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí y 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

CUARTA. En lo que respecta a las observaciones a los ingresos del numeral tercero, se desprende que la Comisión Permanente de Fiscalización detectó diversos errores en la contabilidad del partido en el registro de los ingresos con lo cual transgredió lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

QUINTA. El Partido Acción Nacional no solventó observaciones cualitativas por la cantidad de **\$ 694,199.30** (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 30/100 M.N.).

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio, como a continuación se señala:

- a)** En lo que respecta a las observaciones cualitativas de los numerales 1,2 y 3, el partido no especificó a qué bienes muebles se les aplicó el gasto, lo cual obstaculizó a esta Comisión Permanente conocer el destino final del gasto, motivo por el cual en uso de las atribuciones que nos concede el artículo 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le requirió al partido a efecto de que enviara la documentación y/o información que clarificará esta situación, haciendo caso omiso el partido a tal requerimiento.
- b)** En lo referente a las observaciones cualitativas de los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 20, 21, 22 y 23 es importante señalar que en los gastos ahí señalados no se clarificó debidamente el uso del recurso por parte del partido, en virtud de que ese Instituto omitió presentar información y documentación que soportara los gastos, mismos que en su oportunidad le fueron requeridos, como parte de las atribuciones que le confiere a esta Comisión Permanente de Fiscalización como lo marcan los artículos 37fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, haciendo caso omiso al requerimiento.
- c)** En lo relativo a las observaciones cualitativas de los numerales 10 y 11, se determinó que no cumplió con la obligación contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, pues como se demuestra en los numerales señalados el partido presentó comprobantes que pagó en efectivo y que superan la cantidad de cuatro mil pesos, transgrediendo con esto lo señalado en el citado artículo.
- d)** En lo que respecta a las observaciones cualitativas del numeral 12, se desprende que la Comisión Permanente de Fiscalización detectó diversos errores en los registros contables del partido, motivo por el cual en los términos que dispone el artículo 18.2 segundo párrafo del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicitó al instituto político hiciera las correcciones correspondientes, lo cual no atendió el instituto político.

- e) En lo referente a las observaciones cualitativas del numeral 13, se determinó requerir al partido diversa documentación para efecto de amparar lo reportado en sus informes, así como diversas aclaraciones tal y como lo dispone el artículo 24.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo cual no fue realizado por el partido.
- f) En lo relativo a las observaciones cualitativas de los numerales 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 23, se determinó que el partido realizó gastos por conceptos de arrendamiento, servicios personales e indirectamente por comodatos, sin embargo no le dió certeza jurídica a sus actos al no realizar los contratos correspondientes, incumpliendo con esto lo señalado en los artículos 3.2, 10 y 14 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos,

Por los motivos expresados en las líneas que anteceden, así como los vertidos en el capítulo de observaciones del Partido Acción Nacional, esta Comisión Permanente de Fiscalización concluye que a ese instituto político, durante el ejercicio 2010 le resultaron observaciones cualitativas por la cantidad de **\$694,199.30** (Seiscientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve pesos 30/100 M.N.).

SEXTA. El importe que por observaciones cuantitativas que no solventó el Partido Acción Nacional asciende a **\$ 128,980.99** (Ciento veintiocho mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.). por lo que dicho importe lo deberá reembolsar en los términos que marca la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, pues el partido no comprobó legalmente los gastos.

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio como a continuación se señala:

- a) En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 1, el partido presentó documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos básicos que señalan los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con esto lo estipulado en las fracciones XIII y XIV del artículo 32 de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) En lo referente a las observaciones cuantitativas de los numerales 2, 3 y 10, los gastos ahí señalados no encuadran dentro de sus actividades ordinarias, transgrediendo con esto lo dispuesto en la fracción XI del artículo 32 de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí.

- c)** En lo relativo a las observaciones cuantitativas del numeral 4, el partido político presentó documentación comprobatoria en copia simple, lo cual transgrede lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en relación con el artículo 32 fracciones XIII y XIV de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí.
- d)** En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 5, se le observó al partido que existía una discrepancia entre las firmas del recibo y de la credencial para votar, motivo por el cual se le requirió a efecto de que presentara a la persona a ratificar firma y contenido, y el instituto político no dió cumplimiento, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 14.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en relación con el artículo 32 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- e)** En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral 6, el partido presentó documentación comprobatoria a nombre de otro contribuyente, distinto al partido, incumpliendo lo señalado por el artículo 10.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- f)** En lo relativo a las observaciones cuantitativas del numeral 7, el partido reportó gastos por concepto de prestación de servicios, sin embargo no presentó el contrato debidamente formalizado, ni copia de la identificación oficial y tampoco especificó en el recibo el concepto de la actividad que se retribuyó, incumpliendo lo señalado por el artículo 14.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en relación con el artículo 32 fracción XIV de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí.
- g)** En lo que respecta a las observaciones cuantitativas de los numerales 8 y 12, el partido reportó diversos gastos, pero no presentó la documentación comprobatoria correspondiente, infringiendo los artículos 32 fracciones XIII y XIV, 37 fracción IV de La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- h)** En lo que toca a las observaciones cuantitativas del numeral 9, el partido reportó gastos por concepto de pago de seguro de una flotilla de vehículos, sin embargo y pese a que se le requirió en dos ocasiones, no acreditó como propiedad del partido los vehículos asegurados, violentando con esto lo dispuesto en los artículos el artículo 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Políticos, así como el artículo 32 fracción XIV de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí.

- i) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral 11, el partido político utilizó dos cuentas registradas a su nombre de la Institución Bancaria Banco Santander S.A. y Institución Bancaria Banorte, S.A., incumpliendo lo señalado en el artículo 2.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así mismo reportó haber realizado erogaciones por la cantidad de \$ 25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en las citadas cuentas sin demostrar el origen del ingreso para justificar la erogación señalada.

SEPTIMA. Esta Comisión Permanente de Fiscalización determinó que durante el ejercicio 2010, el Partido Acción Nacional, emitió una serie de cheques sobre los que al cierre del ejercicio 2010 no presentó documentación comprobatoria y que ascienden a la cantidad de **\$ 603,504.02** (Seiscientos tres mil quinientos cuatro pesos 02/100 M.N.) por lo que dicho importe lo deberá reembolsar en los términos que marca la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

5.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación de informes y documentación comprobatoria, el Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo los cuatro informes trimestrales, y la declaración patrimonial, omitiendo presentar el informe consolidado anual conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

SEGUNDA. En lo que respecta a las observaciones a los ingresos de los numerales primero y segundo, se determina que el Partido Revolucionario Institucional no presentó, ni tampoco informó a este Organismo Electoral sobre el destino de los recibos ahí descritos contraviniendo con esto lo dispuesto por los artículos 36 fracción I inciso a) y 4 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, además de dejar imposibilitada a la Comisión Permanente de Fiscalización para efecto de conocer si recibió algún ingreso, pero sobre todo el origen del mismo.

TERCERA. El Partido Revolucionario Institucional **no solventó** observaciones cualitativas por la cantidad de **\$ 74,964.74** (Setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 74/ 100 M.N.).

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio, como a continuación se señala:

- a) En lo relativo a las observaciones cualitativas de los numerales 1 y 2, se determina que no cumplió con la obligación contenida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, pues como se demostró en los numerales señalados el partido presentó comprobantes que pagó en efectivo y que superan la cantidad de cuatro mil pesos, transgrediendo con esto lo señalado en el citado artículo.
- b) En lo referente a las observaciones cualitativas de los numerales 2 y 3 se determina que no cumplió con la obligación contenida en el artículo 32.3 inciso a) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, referente a retener el impuesto sobre la renta en los términos que señala Ley del Impuesto sobre la Renta, a las personas descritas en los citados numerales.
- c) En lo que respecta a las observaciones cualitativas del numeral 4, se desprende que la Comisión permanente de fiscalización detectó diversos errores en la contabilidad del partido, pues no realizó el registro contable de un comprobante, transgrediendo lo señalado en el artículo 10.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los

Partidos Políticos motivo por el cual se le solicitó al instituto político hiciera las correcciones correspondientes como lo dispone el artículo 24.7 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo cual no realizó el instituto político.

- d) En lo relativo a las observaciones cualitativas del numeral 5, se determina que el partido no cumplió con la obligación contenida en el artículo 14.1 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, referente a presentar los recibos firmados por el beneficiario, de las personas señaladas en el citado numeral.

Por los motivos expresados en las líneas que anteceden, así como los vertidos en el capítulo de observaciones del Partido Revolucionario Institucional, esta Comisión Permanente de Fiscalización concluye que a ese instituto político, durante el ejercicio 2010 le resultaron observaciones cualitativas por la cantidad de **\$ 74,964.74** (Setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 74/ 100 M.N.).

CUARTA. El importe que por observaciones cuantitativas que no solventó el Partido Revolucionario Institucional asciende a **\$ 861.00** (Ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). por lo que dicho importe lo deberá reembolsar en los términos que marca la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, pues el partido no comprobó legalmente los gastos.

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio, como a continuación se señala:

- a) En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral 1, el partido presentó documentación comprobatoria con el registro federal de contribuyentes distinto al del partido, incumpliendo lo señalado por el artículo 10.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
- b) En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 2, el partido presentó un comprobante del ejercicio fiscal del 2009, motivo por el cual se le tiene como legalmente no comprobado tal y como lo dispone la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- c) En lo referente a las observaciones cuantitativas de los numerales 3 y 5, el partido presentó documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos básicos que señalan los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con esto lo estipulado en la fracción XIII

del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- d)** En lo relativo a las observaciones cuantitativas del numeral 4, los gastos ahí señalados no encuadran dentro de sus actividades ordinarias, transgrediendo con esto lo dispuesto en la fracción XI del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

5.3 PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación de informes y documentación comprobatoria, el Partido de la Revolución Democrática no presentó la declaración patrimonial y presentó de manera extemporánea los cuatro informes trimestrales y el consolidado anual, aún y cuando tiene conocimiento de los plazos establecidos en el artículo 19.2 y 20 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, además de habersele notificado al instituto político recordatorios emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización para presentar los citados informes.

SEGUNDA. El Partido de la Revolución Democrática **no solventó** observaciones cualitativas por la cantidad de **\$699,857.61** (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.).

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio, como a continuación se señala:

- a) En lo relativo a las observaciones cualitativas de los numerales 1 y 7 es importante señalar que en los gastos ahí señalados no se clarificó debidamente el uso del recurso por parte del partido, en virtud de que ese Instituto omitió presentar información y documentación que soportara los gastos, mismos que en su oportunidad le fueron requeridos, como parte de las atribuciones que le confiere a esta Comisión Permanente de Fiscalización como lo marcan los artículos 37fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, haciendo caso omiso al requerimiento.
- b) En lo que respecta a las observaciones cualitativas de los numerales 2 y 3, el partido no especificó a que bienes muebles se les aplicó el gasto, lo cual obstaculizó que esta Comisión Permanente conociera el destino final del gasto, motivo por el cual en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le requirió al partido a efecto de que enviara la documentación que clarificara esta situación, haciendo caso omiso el partido a tal requerimiento.
- c) En lo referente a las observaciones cualitativas del numeral 4, el partido presentó diversos comprobantes de las que se desprende que son gastos de viaje, sin embargo, no presentó los oficios de comisión, ni tampoco una relación de quienes y para que se utilizaron dichos recursos, motivo por el cual en uso de las atribuciones que le conceden los artículos 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de

los Recursos de los Partidos Políticos, se le requirió al partido a efecto de que enviara la documentación y/o información que clarificara esta situación, haciendo caso omiso el partido a tal requerimiento.

- d) En lo que respecta a las observaciones cualitativas de los numerales 5 y 8, se desprende que la Comisión permanente de fiscalización detectó diversos errores en la contabilidad del partido motivo por el cual se le solicitó al instituto político hiciera las correcciones correspondientes como lo dispone el artículo 18.2 segundo párrafo del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo cual no realizó el instituto político.
- e) En lo relativo a las observaciones cualitativas del numeral 6, se desprende que el partido no presentó la póliza de cheque ahí descrita, incumpliendo lo establecido en el artículo 19.4 inciso e) del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por los motivos expresados en las líneas que anteceden, así como los vertidos en el capítulo de observaciones del Partido de la Revolución Democrática, esta Comisión Permanente de Fiscalización concluye que a ese instituto político, durante el ejercicio 2010 le resultaron observaciones cualitativas por la cantidad de **\$699,857.61** (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.).

TERCERA. El importe que por observaciones cuantitativas que no solventó el Partido de la Revolución Democrática asciende a **\$ 38,102.38** (Treinta y ocho mil ciento dos pesos 38/100 M.N.) por lo que dicho importe lo deberá reembolsar en los términos que marca la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, pues el partido no comprobó legalmente los gastos.

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio, como a continuación se señala:

- a) En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 1, se le observó al partido que existía una discrepancia entre las firmas del recibo y de la credencial para votar, motivo por el cual se le requirió a efecto de que presentara a la persona a ratificar firma y contenido, y el instituto político no dio cumplimiento, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 14.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 2, el partido presentó un comprobante del ejercicio fiscal del 2011, motivo

por el cual se considera legalmente no comprobado tal y como lo dispone la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

- c)** En lo referente a las observaciones cuantitativas de los numerales 3 y 5, el partido presentó documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos básicos que señalan los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con esto lo estipulado en la fracción XIII del artículo 32 de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- d)** En lo relativo a las observaciones cuantitativas del numeral 4, los gastos ahí señalados no encuadran dentro de sus actividades ordinarias, transgrediendo con esto lo dispuesto en la fracción XI del artículo 32 de la Ley Electoral de estado de San Luis Potosí.
- e)** En lo concerniente a las observaciones cuantitativas del numeral 6, el partido presentó documentación comprobatoria con el Registro Federal de Contribuyentes distinto al del partido, incumpliendo lo señalado por el artículo 10.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- f)** En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 7, el partido presentó documentación comprobatoria, la cual una vez verificada resultó ser presumiblemente apócrifa, motivo por el cual se le requirió en diversas ocasiones al partido a efecto de que aclarara esta situación, pero no fue así, infringiendo con esto lo dispuesto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 32 fracción XIII y XIV, 37 fracción I de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10, 24.3 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.4 PARTIDO DEL TRABAJO.

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación de informes y documentación comprobatoria, el Partido del Trabajo presentó en tiempo solamente los informes correspondientes primero y segundo trimestres, y presentó de manera extemporánea la declaración patrimonial, así como los informes del tercer y cuarto trimestre, y el informe consolidado anual 2010, aún y cuando tiene conocimiento de los plazos establecidos en los artículos 19.2 y 20 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, además de que con antelación se le notificaron al instituto político oficios de recordatorio emitidos por la Comisión Permanente de Fiscalización señalándoles la fecha en que deberían presentar los citados informes.

SEGUNDA. El Partido del Trabajo **no solventó** observaciones cualitativas por la cantidad de **\$ 1,711.30** (Mil setecientos once pesos 30/100 M.N)

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio, como a continuación se señala:

- a) En lo referente a las observaciones cualitativas del numeral 1, es importante señalar que en los gastos ahí señalados no se clarificó debidamente el uso del recurso por parte del partido, en virtud de que ese Instituto omitió presentar información y documentación que soportara los gastos, mismos que en su oportunidad le fueron requeridos, como parte de las atribuciones que le confiere a esta Comisión Permanente de Fiscalización como lo marcan los artículos 37fracción IV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, haciendo caso omiso al requerimiento.
- b) En lo que respecta a las observaciones cualitativas del numeral 2, se desprende que la Comisión Permanente de Fiscalización detectó diversos errores en la contabilidad del partido motivo por el cual se le solicitó al instituto político hiciera las correcciones correspondientes como lo dispone el artículo 24.7 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo cual no fue corregido por el instituto político.

Por los motivos expresados en las líneas que anteceden, así como los vertidos en el capítulo de observaciones del Partido del Trabajo, esta Comisión Permanente de Fiscalización concluye que a ese instituto político, durante el ejercicio 2010 le resultaron observaciones cualitativas por la cantidad de **\$ 1,711.30** (Mil setecientos once pesos 30/100 M.N.).

TERCERA. El importe que por observaciones cuantitativas que no solventó el Partido del Trabajo asciende a **\$ 4,549.93** (Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 93/100 M.N.) por lo que dicho importe lo deberá reembolsar en los términos que marca la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, pues el partido no comprobó legalmente los gastos.

Se procede a realizar su acreditación por subgrupos temáticos, a efecto de facilitar su estudio, como a continuación se señala:

- a)** En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral 1, el partido presentó documentación comprobatoria que no cumple con los requisitos básicos que señalan los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con esto lo estipulado en la fracción XIII del artículo 32 de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b)** En lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral 2, el partido presentó documentación comprobatoria con el Registro Federal de Contribuyentes distinto al del partido y un comprobante a nombre de otro contribuyente, incumpliendo lo señalado por el artículo 32 de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 10.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- c)** En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 3, el partido presentó un comprobante del ejercicio fiscal del 2009, motivo por el cual se considera legalmente no comprobado tal y como lo dispone la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- d)** En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 4, el partido reportó diversos gastos, pero no presentó la documentación comprobatoria correspondiente, infringiendo los artículos 32 fracción XIII y XIV, 37 fracción IV de La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 10 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- e)** En lo relativo a las observaciones cuantitativas del numeral 5, el partido duplicó el registro contable, además que el comprobante no cumple con los requisitos fiscales que marcan los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con esto lo estipulado en la fracción XIII del artículo 32 de la Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí en relación con el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

UNICA. Que en lo referente a la presentación de informes y documentación comprobatoria, el Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo los cuatro informes trimestrales, el consolidado anual y la declaración patrimonial, y solventó en su totalidad las observaciones determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización.

5.6 PARTIDO CONCIENCIA POPULAR.

PRIMERA. Que en lo referente a la presentación de informes y documentación comprobatoria, el Partido Conciencia Popular presentó en tiempo los cuatro informes trimestrales, el consolidado anual y la declaración patrimonial.

SEGUNDA. El importe que por observaciones cuantitativas que no solventó el Partido Conciencia Popular asciende a **\$ 4,812.77** (Cuatro mil ochocientos doce pesos 77/100 M.N.) por lo que dicho importe lo deberá reembolsar en los términos que marca la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, pues el partido no comprobó legalmente los gastos.

- a) En lo que respecta a las observaciones cuantitativas del numeral 1, se le observó al partido que existía una discrepancia entre las firmas del recibo y de la credencial para votar, motivo por el cual se le requirió a efecto de que presentara a la persona a ratificar firma y contenido, y al comparecer la persona manifestó no haber recibido el dinero por el concepto de trabajo político, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 14.1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

TERCERA. Esta Comisión permanente de Fiscalización determinó durante el ejercicio 2010, el Partido Conciencia Popular, emitió cheques que en su totalidad suman la cantidad de **\$ 1,985.40** (Un mil novecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.) sobre los cuáles no presentó documentación comprobatoria al cierre del citado ejercicio, los cuales deberá reembolsar en los términos que marca la fracción XV del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

5.7 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (ANTES CONVERGENCIA).

UNICA. Que en lo referente a la presentación de informes, el Partido Convergencia presentó de manera extemporánea el informe financiero del primer trimestre, y en tiempo los informes del segundo, tercero y cuarto trimestre, el consolidado anual y la declaración patrimonial, y en vista de que el mismo subsistió solamente con financiamiento público federal, no hubo observaciones determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización.

5.8 PARTIDO NUEVA ALIANZA.

UNICA. Que en lo referente a la presentación de informes y documentación comprobatoria, el Partido Nueva Alianza presentó en tiempo los cuatro informes trimestrales, el consolidado anual y la declaración patrimonial, y solventó en su totalidad las observaciones determinadas por esta Comisión Permanente de Fiscalización.

DERIVADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN REALIZADA A LOS PARTIDOS POLITICOS, SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PARA SU APROBACIÓN, LAS SIGUIENTES:

6. RECOMENDACIONES

Primera. Los partidos políticos están obligados a retener y enterar los impuestos establecidos en la Ley del ISR y del IVA que deriven por la prestación de servicios subordinados, servicios independientes o por el uso o goce de un bien mueble o inmueble, en los términos que las mencionadas disposiciones fiscales señalan, por tal motivo se recomienda a los partidos políticos, realizar el entero correspondiente ante la autoridad fiscal, de las cantidades que retuvieron durante el ejercicio que comprende del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segunda. En lo sucesivo, se le recomienda a los institutos políticos de referencia, a realizar el entero correspondiente dentro de los plazos establecidos por la autoridad fiscal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el entendido de que de no cumplir en tiempo y forma, los gastos que resulten por concepto de recargos, no se consideran válidos en la comprobación del gasto, atendiendo lo dispuesto por el artículo 32 fracción XIII de la Ley Electora del Estado y 10.1 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Tercera. Que para la comprobación de gastos de un ejercicio fiscal, los partidos políticos deben cerciorarse que la documentación comprobatoria reúna los requisitos establecidos, así mismo realizar la verificación de la misma en el portal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A, ambos del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. Que deben cumplir cabalmente la disposición establecida en el artículo 10.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto a que todo pago que exceda de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) debe realizarse mediante cheque nominativo.

Quinta. Se exhorta a los partidos a que cuando efectúen gastos por concepto de eventos, consumos y atenciones, además de presentar la documentación original del gasto ejercido, deberá indicar en la póliza o factura correspondiente, el motivo de dicho gasto, a fin de conocer y transparentar el destino final de los recursos, en términos del artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado.

Sexta. Se recomienda que cuando efectúen gastos por concepto de consumo de gasolina y viajes, además de anexar al comprobante el oficio de comisión,

generen una bitácora que contenga los datos necesarios para identificar y transparentar el destino final del gasto, en términos del artículo 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado.

Séptima. Conservar todas y cada una de las evidencias y comprobantes de los artículos publicitarios o utilitarios y cualquier documentación, que respalde la erogación realizada, a fin de adjuntarlos en sus informes y/o en su caso estar en condiciones de presentarlas cuando la Comisión Permanente de Fiscalización las requiera para verificar el destino y/o aplicación del gasto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado y 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Octava. Que la documentación comprobatoria que presenten ante este Organismo Electoral y que sustenta los informes respectivos, quede respaldada con una copia de ésta en los archivos de ese instituto político para su consulta por ser éste sujeto obligado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Novena. Identificar claramente en los informes las erogaciones que realicen por concepto de capacitación y educación cívica electoral que refiere el artículo 35 fracción VI de la Ley Electoral.

Décima. En términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXIV de la Ley Electoral del Estado, en el ejercicio del gasto público, los partidos políticos deberán aplicar con transparencia el uso y manejo de los recursos públicos, tratando de salvaguardar en todo tiempo la legalidad, imparcialidad, eficiencia y el correcto ejercicio de las prerrogativas que le son entregadas.

Décima Primera. Cuando los partidos políticos expidan cheques para comprobación posterior del rubro denominado "Gastos por Comprobar", al momento de presentar la documentación comprobatoria deberán relacionar los comprobantes así como realizar el registro contable correspondiente mediante póliza de diario, adjuntando a dicha póliza de diario, copia fotostática del cheque a comprobar.

Décima Segunda. Emitir consecutivamente y en fechas progresivas, los recibos de aportaciones derivadas de financiamiento privado de militantes, simpatizantes y por cualquier otro concepto que ampare un ingreso.
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Fiscalización, pone a consideración del H. Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, los siguientes:

7. RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.1 y 5.1 el Partido Acción Nacional:

- a) Deberá rembolsar a este organismo electoral, por gastos no comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado, la cantidad de **\$ 128,980.99** (Ciento veintiocho mil novecientos ochenta pesos 99/100 M.N.) tal y como se señala en la conclusión sexta del capítulo 5.1.
- b) Por las conductas descritas en el capítulo de conclusiones 5.1 en la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, deberán iniciarse los procedimientos sancionadores que correspondan y que deriven de las inconsistencias ahí señaladas. Dichos procedimientos deberán sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señalan los artículos 238 y 249 de la Ley Electoral del Estado, e iniciarse una vez que el presente dictamen cause estado.
- c) Deberá rembolsar a este organismo electoral, debido a que no presentó la documentación comprobatoria la cantidad de **\$ 603,504.02** (Seiscientos tres mil quinientos cuatro pesos 02/100 M.N.), tal y como se señala en la conclusión séptima del capítulo 5.1 en los términos que dispone el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDA. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.2 y 5.2 el Partido Revolucionario Institucional:

- a) Deberá rembolsar a este organismo electoral, por gastos no comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado, la cantidad **\$ 861.00** (Ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) tal y como se señala en la conclusión cuarta del capítulo 5.2.
- b) Deberá rembolsar a este organismo electoral, la cantidad de **\$ 20.72** (Veinte pesos 72/100 M.N.), por corresponder a financiamiento público no ejercido durante el ejercicio 2010, en los términos que al efecto señala el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado.

- c) Por las conductas descritas en el capítulo de conclusiones 5.2 en la segunda y tercera, deberán iniciarse los procedimientos sancionadores que correspondan y que deriven de las inconsistencias ahí señaladas. Dichos procedimientos deberán sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señalan los artículos 238 y 249 de la Ley Electoral del Estado, e iniciarse una vez que el presente dictamen cause estado.

TERCERA. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.3 y 5.3 el Partido de la Revolución Democrática:

- a) Deberá rembolsar a este organismo electoral, por gastos no comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado, la cantidad **\$ 38,102.38** (Treinta y ocho mil ciento dos pesos 38/100 M.N.) tal y como se señala en la conclusión tercera del capítulo 5.3.
- b) Deberá rembolsar a este organismo electoral, la cantidad de **\$ 292.35** (Doscientos noventa y dos pesos 95/100 M.N.), por corresponder a financiamiento público no ejercido durante el ejercicio 2010, en los términos que al efecto señala el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado.
- c) Por las conductas descritas en el capítulo de conclusiones 5.3 en la primera y segunda, deberán iniciarse los procedimientos sancionadores que correspondan y que deriven de las inconsistencias ahí señaladas. Dichos procedimientos deberán sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señalan los artículos 238 y 249 de la Ley Electoral del Estado, e iniciarse una vez que el presente dictamen cause estado.
- d) Por la documentación relacionada en la fracción 7 inciso b) del rubro 4.3.8.2, referente a las observaciones cuantitativas el Partido de la Revolución Democrática deberá realizar las denuncias correspondientes, ante la autoridad competente.

CUARTA. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.4 y 5.4 el Partido del Trabajo:

- a) Deberá rembolsar a este organismo electoral, por gastos no comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado, la cantidad **\$ 4,549.93** (Cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos

93/100 M.N.) tal y como se señala en la conclusión tercera del capítulo 5.4.

- b)** Deberá rembolsar a este organismo electoral, la cantidad de **\$ 24,893.52** (Veinticuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 52/100 M.N.), por corresponder a financiamiento público no ejercido durante el ejercicio 2010, en los términos que al efecto señala el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado.
- c)** Por las conductas descritas en el capítulo de conclusiones 5.4 en la primera y segunda, deberán iniciarse los procedimientos sancionadores que correspondan y que deriven de las inconsistencias ahí señaladas. Dichos procedimientos deberán sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señalan los artículos 238 y 249 de la Ley Electoral del Estado, e iniciarse una vez que el presente dictamen cause estado.

QUINTA. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.5 y 5.5, se determina que el Partido Verde Ecologista de México respetó los plazos para la presentación de los informes y se apegó a la Normatividad aplicable en lo referente al manejo de los recursos tanto públicos como privados.

Así mismo deberá rembolsar a este organismo electoral, la cantidad de **\$ 1,451.11** (Un mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 11/100 M.N.), por corresponder a financiamiento público no ejercido durante el ejercicio 2010, en los términos que al efecto señala el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado.

SEXTA. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.6 y 5.6 el Partido Conciencia Popular:

- a)** Deberá rembolsar a este organismo electoral, por gastos no comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado, la cantidad **\$ 4,812.77** (Cuatro mil ochocientos doce pesos 77/100 M.N.) tal y como se señala en la conclusión segunda del capítulo 5.6.
- b)** Deberá rembolsar a este organismo electoral, la cantidad de **\$10,318.77** (Diez mil trescientos dieciocho pesos 77/100 M.N.), por corresponder a financiamiento público no ejercido durante el ejercicio 2010, en los términos que al efecto señala el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado.

- c) Deberá rembolsar a este organismo electoral, debido a que no presentó la documentación comprobatoria la cantidad de **\$ 1,985.40** (Un mil novecientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.), tal y como se señala en la conclusión tercera del capítulo 5.6 en los términos que señala el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado.

SEPTIMA. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.7 y 5.7 el Partido Movimiento Ciudadano antes Convergencia:

- a) Por las conductas descritas en el capítulo de conclusiones 5.7 en la única, deberá iniciarse el procedimiento sancionador que corresponda y que derive de las inconsistencias ahí señaladas y deberá sujetarse a las infracciones y sanciones en los términos que señalan los artículos 238 y 249 de la Ley Electoral del Estado, e iniciarse una vez que el presente dictamen cause estado.

OCTAVA. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen especialmente en los capítulos 4.8 y 5.8, se determina que el Partido Nueva Alianza respetó los plazos para la presentación de los informes y se apegó a la Normatividad aplicable en lo referente al manejo de los recursos tanto públicos como privados.

NOVENA. Una vez que el presente dictamen cause estado, en los términos que dispone el artículo 32, fracción XV de la Ley Electoral del Estado, los reembolsos a que se refieren los resolutivos que anteceden, deberán cubrirse de manera inmediata por los institutos políticos, o en su caso descontarse de las próximas ministraciones que por Ley les correspondan, dentro del plazo improrrogable de seis meses.

DECIMA. El presente dictamen deberá ponerse a disposición de cualquier interesado en el apartado de transparencia de la página electrónica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

DECIMA PRIMERA. Notifíquese personalmente el Dictamen a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo,

Verde Ecologista de México, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano antes Convergencia y Nueva Alianza.

DECIMA SEGUNDA. La documentación presentada por los partidos políticos y que sirve de sustento a los mismos, deberá devolverse a éstos, por ser ellos sujetos obligados a proporcionar información que se les requiera, conforme a lo establecido por los artículos 3º, fracción XII y 24, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, una vez agotados los procedimientos sancionadores correspondientes.

San Luis Potosí, S. L. P., a 12 de Diciembre de 2011.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

Dr. José Antonio Zapata Romo
Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización.

Lic. Gabriela Camarena Briones.

Mtro. Patricio Rubio Ortíz.